



**SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017**

**2.ª SESIÓN  
(Matinal)**

**JUEVES 15 DE MARZO DE 2018**

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MARIO MANTILLA  
MEDINA**

**Y**

**LUIS GALARRETA VELARDE**

**SUMARIO**

*Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se acuerda prorrogar por ciento veinte días hábiles el plazo otorgado a la Comisión Investigadora sobre Hechos Producidos en la Base Contrasubversiva Madre Mía para la presentación de su informe final.— Se admite a debate la moción de orden del día mediante la cual se pide la vacancia de la Presidencia de la República.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la carrera magisterial entre los años 2018 y 2022.— Se aprueba la insistencia en la autógrafo de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que fuera observada por el Poder Ejecutivo.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de las cerámicas originarias de Chulucanas y La Encantada, ubicadas en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.— Se aprueba en primera votación y, seguidamente, se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone la modificación de los artículos 4 y 8 de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (Sinareme).— Se aprueba la insistencia en la autógrafo de la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial.— Se suspende la sesión.— Se reanuda la sesión.— Se da cuenta de las mociones*

**de saludo a los consumidores del Perú; a las asociaciones de protección al consumidor; a la provincia de General Sánchez Cerro y su capital Omate, en el departamento de Moquegua; a los artistas, estudiantes y profesores de artes escénicas; a la provincia de Talara, en el departamento de Piura; al distrito de Alfonso Ugarte, en la provincia de Sihuas, departamento de Áncash; al distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima; al distrito de Santiago de Anchucaya, provincia de Huarochirí, departamento de Lima; al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Nueva Esperanza, de Trujillo, departamento y región La Libertad; a la provincia de Castilla, en el departamento de Arequipa; al centro poblado de San Francisco, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; al distrito de Huallaga, provincia de Bellavista, departamento de San Martín; al distrito de San Juan, en la provincia de Sihuas, departamento de Áncash; al diario Ojo, del grupo Epensa; a la caleta de San José, ubicada en el distrito de San José, provincia y departamento de Lambayeque; a la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo; a la provincia de Aija, en el departamento de Áncash; al distrito de Andarapa, provincia de Andahuaylas, región Apurímac; al distrito de Maranura, provincia de La Convención, región Cusco; a la Asociación Nacional de Municipalidades del Perú; al distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica; a la provincia de Santiago de Chuco, en el departamento de La Libertad; al distrito de Huacllán, provincia de Aija, departamento de Áncash; al distrito de La Joya, provincia de Arequipa, región Arequipa; a la Liga de Artesanos del Perú; al distrito de Tapacocha, en la provincia de Recuay, departamento de Áncash; al distrito de Miraflores, provincia de Yauyos, departamento de Lima; al centro poblado menor de Huanchaquito, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad; al distrito de La Merced, en la provincia de Aija, departamento de Áncash; y al distrito de Pedro Vilca Apaza, provincia de San Antonio de Putina, región Puno.— Se aprueba en primera votación y, seguidamente, se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial.— La Representación Nacional, puesta de pie, guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del compositor e intérprete de música criolla Jorge Pérez López.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de un centro cultural en la zona monumental de la ciudad de Iquitos.— Se aprueba en primera votación y, seguidamente, se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio**

**del proyecto de ley por el que se propone la Ley Marco sobre Cambio Climático.**— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la provincia de Ilo como zona estratégica para el desarrollo portuario del sur del Perú.— Se aprueba el allanamiento a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafo de la Ley que Regula el Uso y las Operaciones de los Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS).— Se aprueba en primera votación y, seguidamente, se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar los artículos 11, 12 y 24 de la Ley 29408, Ley General de Turismo.— Se debate y pasa a un cuarto intermedio el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone simplificar los procedimientos administrativos relacionados con la implementación y ejecución de proyectos de inversión minera.— Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone establecer nuevos plazos para los artículos 13 y 14 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.— Se levanta la sesión.

—A las 9 horas y 12 minutos, bajo la Presidencia del señor Mario Mantilla Medina e integrando la Mesa Directiva el señor Mauricio Mulder Bedoya, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**<sup>1</sup>, Galarreta Velarde, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aramayo Gaona, Arana Zegarra, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Bartra Barriga, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vilchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, García Belaunde, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Huilca Flores, Lapa Inga, Lazo Julca, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Olaechea

Álvarez Calderón, Oliva Corrales, Pacori Manani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Ushnáhua Huasanga, Velásquez Quesquén, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza, Zeballos Patrón y Zeballos Salinas. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia por medio del sistema digital.)

Con licencia oficial, los señores Acuña Núñez, Choquehuanca de Villanueva, Rosas Huaranga y Vergara Pinto.

Ausentes, los señores Apaza Ordóñez, Castro Bravo, Chacón De Vettori, Del Águila Cárdenas, Echevarría Huamán, Espinoza Cruz, Galván Vento, Herrera Arévalo, León Romero, Melgar Valdez, Pariona Galindo, Rodríguez Zavaleta, Tapia Bernal, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez,

<sup>1</sup>Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Ventura Ángel, Vieira Portugal y Vilcatoma De La Cruz.



**—Asume la Presidencia el señor Luis Galarreta Velarde.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 108 congresistas.

El quórum para la presente sesión es de 64 representantes.

Con el quórum reglamentario, se inicia la sesión.

**Se acuerda prorrogar por ciento veinte días hábiles el plazo otorgado a la Comisión Investigadora sobre Hechos Producidos en la Base Contrasubversiva Madre Mía para la presentación de su informe final**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Señor relator.

**El RELATOR da lectura:**

Informe preliminar de la Comisión Investigadora sobre Hechos Producidos en la Base Contrasubversiva Madre Mía, mediante el cual se solicita al Pleno del Congreso la prórroga del plazo de investigación por ciento veinte días hábiles para proseguir con las investigaciones encomendadas y emitir el informe final correspondiente.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se va a iniciar la sustentación del informe preliminar aprobado por unanimidad de la Comisión Investigadora sobre Hechos Producidos en la Base Contrasubversiva Madre Mía, mediante el cual se solicita prórroga del plazo por ciento veinte días.

Tiene la palabra el congresista Héctor Becerril, presidente de la Comisión investigadora.



**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Presidente, en mi condición de presidente de la Comisión Investigadora sobre Hechos Producidos en la Base Contrasubversiva Madre Mía, cumplo con sustentar la solicitud de ampliación de plazo de investigación por un período adicional de ciento veinte días hábiles en los siguientes términos:

—Antecedentes

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

**1. Caso de violaciones de derechos humanos**

Conforme es de conocimiento público, en el mes de febrero del año 2006, el señor Jorge Ávila Rivera formuló denuncia penal contra el expresidente Ollanta Moisés Humala Tasso ante la Fiscalía Provincial Mixta de Tocache por los presuntos delitos de secuestro, tortura y asesinato en el grado de tentativa en agravio de su persona.

En esa misma fecha y ante la misma autoridad, las señoras Teresa Ávila Rivera y María Magdalena Sulca Águila formulan denuncia penal contra el expresidente Ollanta Moisés Humala Tasso por los presuntos delitos de desaparición forzada y tortura en agravio de Natividad Ávila Rivera y Benigno Sulca Castro.

Estas denuncias dieron lugar a la apertura de un proceso penal ante el Cuarto Juzgado Penal Supraprovincial, Expediente N.º 25-2006, que culminó con una sentencia absolutoria emitida por la Sala Penal Nacional que resolvió no haber mérito para pasar a juicio oral contra Ollanta Moisés Humala Tasso, sentencia que fue confirmada por la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, que resolvió no haber nulidad en el auto superior emitido por la Sala Penal Nacional. Con estas actuaciones judiciales quedó archivada la investigación seguida contra Ollanta Moisés Humala Tasso por la presunta comisión de los delitos de desaparición forzada, secuestro y lesiones graves en agravio de Natividad Ávila Rivera, Benigno Sulca Castro y Jorge Ávila Rivera.

**2. Caso compra de testigos**

A raíz de informaciones periodísticas y televisadas que daban cuenta de la noticia criminal de presuntos actos de soborno a las testigos del caso Madre Mía Teresa Ávila Rivera y María Magdalena Sulca Águila, la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, con fecha 3 de setiembre del 2006, dispuso el inicio de una investigación fiscal, la que dio lugar a la apertura de instrucción ante el Tercer Juzgado Penal Especial contra Daniel Gómez Amasifuen, Robinson Gómez Reátegui y Jorge Ávila Rivera por la presunta comisión del delito de corrupción de funcionarios, cohecho activo específico, Expediente 65-2007, proceso que en primera instancia culminó con una sentencia absolutoria por parte de la Cuarta Sala Penal de Lima, sentencia que fue revocada por la Sala Penal Permanente a la Corte Suprema, la que resolvió declarar nula la sentencia absolutoria y ordenó la realización de un nuevo juicio oral.

La Segunda Sala Penal Especial de Lima, en cumplimiento de lo ordenado por la instancia suprema penal, llevó a cabo un nuevo juicio oral y emitió sentencia absolutoria, la cual fue confirmada por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de la República, que resolvió no haber nulidad en la sentencia recurrida. Con estos pronunciamientos judiciales, se archivó el caso de compra de testigos.

—Conformación de la Comisión investigadora

En el mes de abril del año 2017, a través de medios periodísticos se revelan audios de interceptaciones telefónicas legalizadas en torno al ex presidente de la República Ollanta Moisés Humala Tasso y allegados suyos referentes a presuntos pagos ilegales a testigos del Proceso Judicial N.º 25-2006, caso conocido como Madre Mía, seguido contra Ollanta Moisés Humala Tasso ante la Sala Penal Nacional por la presunta comisión de los delitos de tortura, desaparición y asesinato en agravio de Natividad Ávila Rivera y su esposo Benigno Sullca Castro.

Además, estos pagos se habrían dado a los testigos del Proceso Judicial N.º 65-2007, seguido ante la Segunda Sala Penal Liquidadora contra Amílcar Gómez Amasifuen y Jorge Ávila Rivera por la presunta comisión del delito de cohecho activo específico.

Ante estos hechos de interés público, el Congreso de la República, mediante Mociones de Orden del Día Núms. 2417 y 2362, acumuladas, aprobó la conformación de una comisión investigadora por un plazo de ciento ochenta días contados a partir del 28 de junio de 2017, que vence este 18 de marzo de 2018.

—Objetivos del trabajo de investigación

Objetivo general:

Establecer la verdad de los hechos identificando la responsabilidad de los investigados respecto a las materias contenidas en los cinco ejes que contiene la moción aprobada.

Objetivos específicos:

1. Conocer los hechos relacionados a la ejecución extrajudicial, desapariciones forzadas y asesinatos en agravio de Benigno Sullca Castro, Natividad Ávila Rivera y otros ciudadanos.

2. Determinar si se efectuó el pago de sobornos a testigos vinculados a las violaciones de derechos

humanos cometidas en Madre Mía e identificar a los presuntos responsables.

3. Establecer la presunta responsabilidad de los fiscales, jueces y organismos de control que tuvieron a su cargo las investigaciones y procesos judiciales de las denuncias efectuadas contra el expresidente Ollanta Moisés Humala Tasso y otros, respecto de:

a) Las investigaciones y procesos judiciales de las denuncias efectuadas contra el expresidente y otros por la presunta comisión de los delitos de homicidio calificado, desaparición forzada y lesiones graves como jefe de la Unidad Contrasubversiva de la Base Militar Madre Mía.

b) El proceso incoado por el delito de corrupción de funcionarios, en la modalidad de cohecho activo específico, por la compra de testigos.

4. Indagar los hechos derivados de nuevos audios, testimonios, declaraciones y participación de terceros, así como todas aquellas pruebas que se puedan descubrir en el marco de la investigación.

5. Determinar la responsabilidad de las personas civiles y militares que hayan actuado como autores, coautores, cómplices y partícipes en la presunta comisión de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, asesinatos u otros que pudieran surgir.

—Ejecución del plan de trabajo

Dentro del plazo de investigación se han realizado las siguientes actividades:

Doce sesiones ordinarias, doce sesiones extraordinarias y dos sesiones informativas. En total, veintiséis sesiones.

Debo indicar que la Comisión se trasladó a la ciudad de Tingo María a efectos de recabar con la mayor diligencia posible las declaraciones de los testigos que por razones laborales y de seguridad personal no podían concurrir a la sede del Congreso de la República en esta ciudad de Lima. Estas sesiones extraordinarias se realizaron los días domingo 10, lunes 11 y martes 12 de diciembre de 2017.

Adicionalmente, se realizó una visita a la Base Contrasubversiva Madre Mía, ubicada en la localidad de Madre Mía, distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache, región San Martín. Esta visita permitió que los testigos pudieran indicar las circunstancias en el lugar en que habrían

ocurrido el secuestro y la desaparición forzada de sus familiares.

En el desarrollo de estas sesiones se tomaron declaraciones a cuarenta y tres invitados.

Como resultado de las actividades de investigación se obtuvieron indicios suficientes de presunta participación en los hechos materia de investigación, lo que conllevó a que esta Comisión adopte el acuerdo de pasar a la condición de investigados a tres personas.

A la fecha se han despachado sesenta peticiones de información documentada a diversas instituciones públicas y privadas, habiendo recibido respuesta de treinta y nueve solicitudes, las cuales forman parte de nuestro acervo documentario.

—Justificación de un plazo adicional de investigación

Conforme a la reseña esbozada, hemos sido diligentes en realizar la mayor cantidad de actos de investigación a efectos de cumplir el mandato conferido por el Pleno del Congreso. Incluso llegamos a realizar dos sesiones por semana entre los meses de enero y febrero del presente año.

Sin embargo, a pesar del esfuerzo desplegado y ante un escenario de investigación congresal complejo, se encuentra pendiente tomar las declaraciones de un aproximado de veintisiete personas entre magistrados, funcionarios públicos investigados y testigos. A razón de tres personas por sesión, se requerirán nueve sesiones.

Se estima, entonces, que las nueve sesiones pendientes se realizarán en tres probables sesiones adicionales para las invitaciones reprogramadas. Estas deben darse entre el 16 de marzo y el 15 de junio de 2018.

—Análisis de la información obtenida, elaboración del informe final y discusión y aprobación por los integrantes de la Comisión y el Pleno del Congreso

Después de obtener completa la información documentada requerida y la toma de declaraciones a los invitados e investigados, se procederá a su análisis y contrastación a fin de elaborar el informe final para su discusión y aprobación por los integrantes de la Comisión y luego del Pleno del Congreso de la República. Esta labor será desarrollada entre el 16 de junio y el 12 de setiembre de 2018.

—Conclusión

Por tanto, y de conformidad con lo establecido por el artículo 88, inciso a), segundo párrafo del Reglamento del Congreso de la República, solicito al Pleno del Congreso de la República que apruebe una ampliación del plazo de trabajo y vigencia de la la Comisión Investigadora sobre Hechos Producidos en la Base Contrasubversiva Madre Mía por el término de ciento veinte días hábiles.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la congresista Gloria Montenegro.



**La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).**— Señor Presidente, una cuestión de orden.

Si bien no es parte del debate, como legisladora representante del país debo poner este tema sobre la mesa, porque se trata de un asunto muy importante.

Al amparo de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Congreso, es mi deber, como legisladora, plantear una cuestión de orden por la grave violación al Reglamento del Congreso. Me refiero al procedimiento seguido para la aprobación del Proyecto de Ley 2133, de la bancada aprista, hecho por el congresista Mauricio Mulder...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Montenegro, eso podría expresarlo en otro momento, porque estamos en el debate de otro tema.

Ya tomé nota de su preocupación; pero usted no está llamando la atención sobre un artículo del Reglamento respecto del debate que está en desarrollo, sino de un tema distinto.

Hemos tomado nota de su preocupación. Concluya su intervención, congresista.

**La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).**— Señor Presidente, solo un minuto.

La exoneración de segunda votación del proyecto del señor Mulder, del Proyecto 2133, ha ido con sesenta y ocho votos favorables al Ejecutivo, sesenta de ellos de Fuerza Popular y ocho de la bancada de Alianza para el Progreso. El Reglamento del Congreso exige el voto favorable de por lo menos los tres quintos del número legal de congresistas, o sea, setenta y ocho votos. Se debe tener más control de lo que sale del Congreso, sobre todo cuando se afecta el Reglamento.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ya el Oficial Mayor alcanzará un informe sobre cómo se computa cuando hay diecisiete congresistas no agrupados. Hay un cómputo distinto.

Sobre el tema en debate, tiene la palabra el congresista Marco Arana.



**El señor ARANA ZEGARRA (FA).**— Presidente, las investigaciones que conducen a que se establezcan responsabilidades sobre los graves crímenes y violaciones de derechos humanos que pudo haber cometido el expresidente Ollanta Humala en Madre Mía merecen acuciosidad y celeridad.

Entendemos que hay algunas dificultades, pero desde nuestra bancada considerábamos que habría un avance mucho mayor. Esperamos que sea la última ampliación de plazo que soliciten y se llegue a establecer la verdad. No olvidemos que las violaciones de derechos humanos acontecidas en Madre Mía y en otras zonas del país muchas veces no han merecido suficiente prolíjidad del Ministerio Público ni de las agrupaciones políticas. Incluso podría haber existido en estos casos compra o desaparición de testigos y la complicidad de sectores del Ministerio Público para tratar con lenidad las investigaciones.

Nuestra fuerza política fue sumamente crítica con el hecho de que se pudiera haber respaldado a Ollanta Humala, de quien se sabía incluso en campaña electoral que podría estar involucrado en graves violaciones de derechos humanos como las que ahora la Comisión investiga, y no podemos dejar de lado la medida de restricción de libertad de la pareja presidencial sin que la Fiscalía avance sobre los temas que se investigan. Queremos que haya justicia, y sí nos llama la atención que, por ejemplo, la restricción de libertad del presidente Ollanta Humala y su esposa se haya prolongado por tantos meses...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene ampliación de tiempo, congresista.

**El señor ARANA ZEGARRA (FA).**— ... sin que la Fiscalía esté acometiendo las diligencias del caso. Esa medida se aplica a la ex pareja presidencial; sin embargo, por razones similares de investigación no se les da el mismo trato a otros altos funcionarios de gobierno.

Esperamos que la ampliación que se pida sirva efectivamente para un trabajo con la mayor rigurosidad y no haya otras ampliaciones de plazo, de modo que el Congreso pueda ejercer su labor de fiscalización y control político en este tema tan delicado y sean investigados todos los que pudieran haber incurrido en asesinatos, ejecuciones extrajudiciales o torturas de hermanos que en muchos casos nada tenían que ver con los dos fuegos que existieron en las zonas de terrorismo.

En ese sentido, Presidente, vamos a respaldar la ampliación del plazo, pero con cargo a que dentro de ciento veinte días no se tenga que solicitar una nueva ampliación.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Edwin Donayre.



**El señor DONAYRE GOTZCH (APP).**— Señor Presidente, hemos escuchado ya al presidente de la Comisión que investiga presuntos delitos de desaparición forzada, tortura y actos de soborno a testigos de casos de violación de derechos humanos en Madre Mía. Ninguno de los miembros de la Comisión imaginábamos hasta dónde podían alcanzar estos hechos y vincular a un sinfín de personas que han tratado de encubrirlos. En tal sentido, consideramos conveniente ampliar el plazo de presentación del informe final por esos ciento veinte días que ha solicitado la presidencia de la Comisión.

He invocado, señor Presidente, que la próxima sesión que tengamos con el señor Ollanta Humala, que se negó a responder las preguntas, sea pública y cuente con la presencia de todos los medios de comunicación, a fin de que se conozca la verdad sobre estos hechos.

Como ha manifestado el congresista Marco Arana, todos queremos celeridad; pero —como acabo de expresar— no imaginábamos que tanta gente estuviera involucrada en estos execrables hechos.

Invoco a todos los congresistas a que apoyen esta ampliación de ciento veinte días, a fin de que la Comisión complete el informe con la fundamentación de los hechos y las acusaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la congresista Yeni Vilcatoma.



**La señora VILCATOMA DE LA CRUZ.**— Señor Presidente, mi participación está dirigida a indicar que esta Comisión ha recopilado información muy importante y ha avanzado en las investigaciones de manera muy eficiente; pero, al

ser este un caso complejo y de varias líneas de investigación, se hace necesario contar con esa cantidad de días de ampliación a efectos de exigirle al Ministerio Público que alcance todos los documentos que nos tiene pendientes, convocar a nuevas personas que aparezcan en ellos y analizar toda la documentación.

Siendo estrictamente necesario, solicito que se someta al voto la petición de que se amplíe por ciento veinte días el plazo a la Comisión Madre Mía.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Moisés Guía.



**El señor GUÍA PIANTO (PPK).**—

Presidente, como miembro de la Comisión Madre Mía que ha participado de la mayoría de reuniones, quiero decirle al Parlamento que hay un trabajo concienzudo, que nosotros hemos sumado un gran esfuerzo y nos hemos mantenido laborando durante un gran número de horas para llegar a una verdad, una verdad que conlleva un trabajo serio con todos aquellos que están implicados y con los testigos que se han presentado. Le pedimos al presidente de la Comisión que se trabaje no con apasionamientos ni opiniones personales, sino de manera grupal, en conjunto, la verdad que el país quiere.

En ese sentido, Presidente, les pedimos a los parlamentarios que nos concedan ciento veinte días más para continuar nuestro trabajo.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Yonhy Lescano, de Acción Popular.



**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Presidente, Acción Popular concederá y votará a favor del plazo ampliatorio; pero quisiera hacerle una pregunta al presidente de la Comisión, porque la Representación

Nacional y los miembros de la Comisión investigadora deben tener las cosas claras.

Los hechos de Madre Mía ocurrieron el 17 de junio de 1992. Han pasado veintiséis años y la Comisión debería aclarar a la Representación Nacional si estos hechos han prescrito, si se trata de delitos comunes o de lesa humanidad, que no deberían prescribir conforme a la legislación internacional suscrita por el Perú. Queremos que nos explique el congresista Becerril sobre este particular y cómo está evaluando la Comisión el paso del tiempo. El paso del tiempo también es importante. En el informe que nos ha remitido la Comisión veo pronunciamientos del Poder Judicial en el sentido de no haber lugar a juicio oral. Entonces, ¿cómo va a superar esta situación la comisión creada aquí en el Congreso?

Yo creo que es un punto fundamental que el presidente de la Comisión tiene que aclararnos: ¿son delitos imprescriptibles o hay problemas de la prescripción que pudieran borrar la responsabilidad de los investigados?

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Javier Velásquez, de la Célula Parlamentaria Aprista.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, no soy miembro de la Comisión, solo quisiera hacer una reflexión sobre la importante preocupación que ha expresado el congresista Yonhy Lescano.

Estos hechos se realizaron en el año 1992.

En el caso *Durand y Ugarte*, que todavía se está revisando en el Tribunal Constitucional y trata sobre hechos sucedidos el 19 de junio de 1986 en los penales de El Frontón, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado, en reiterada jurisprudencia, en el sentido de que los Estados tienen la obligación de investigar los hechos graves de violación de derechos humanos, sin calificarlos de lesa humanidad. Por eso, hay esta discusión de este asunto que se ha visto en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales cuando cuatro miembros han cambiado el sentido de una sentencia. Lo que nosotros siempre hemos sostenido es que la Corte ha dicho que a los hechos graves de violación de derechos humanos no les alcanza el beneficio de la prescripción, el beneficio de la amnistía.

Yo he seguido esta investigación y, habiendo aparecido nuevos testigos, nuevos hechos, mientras estos no hayan sido investigados con mayor profundidad, es evidente que no les va a alcanzar ni la prescripción. Por ende, el pronunciamiento de no haber lugar a juicio oral debe de haberse dado en el contexto de que no se habían actuado las nuevas pruebas que han aparecido a la luz de las investigaciones.

De tal manera que, si hay alguna duda de que esta investigación pueda aparecer inoficiosa por prescripción, no hay ninguna posibilidad.

En la medida de lo que hemos conocido, estos hechos, sin entrar a discutir si son de lesa humanidad o no —eso sería materia de otro debate—, deben ser investigados en el fuero jurisdiccional y en el fuero político.

Es oportuno que la Comisión investigadora que ha avanzado este trabajo tenga autorización del Pleno para un nuevo plazo y culmine su investigación.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Héctor Becerril.



**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Presidente, lo que nosotros estamos investigando en una de las cinco líneas son delitos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, asesinatos. Todos esos son delitos de lesa humanidad.

A consecuencia de estas investigaciones y de nuestro viaje a Madre Mía, hay muchos casos nuevos. Se han acercado a dar sus testimonios exsoldados que habrían servido en la Base Madre Mía. Eso también serviría en este informe final para que se abran las investigaciones en los órganos jurisdiccionales.

Señor Presidente, concedo una interrupción.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Mauricio Mulder.



**El señor MULDER BEDOYA (PAP).**— Presidente, también hay que tomar en cuenta que uno de los encargos que recibió la Comisión es esclarecer el papel que jugaron jueces, fiscales y abogados para

encubrir el intento del Estado peruano de iniciar procesos penales cuando se tomaron conocimiento de los hechos.

Si el plazo de discusión que se está planteando aquí en el sentido de que pudiera haber prescrito se prolonga por acción dolosa de jueces y fiscales, se interrumpe esa prescripción.

Entonces, es evidente que ese encubrimiento tiene que determinarse de una manera clara, y es un encubrimiento realmente escandaloso.

Todos vimos por televisión cómo los testigos eran comprados por el secretario personal del señor Ollanta Humala cuando era presidente de la República. Incluso desde antes. Después esas personas se retractaban delante de los jueces, y los jueces omitieron los videos de prensa en los que aparecían esos testigos comprados.

Entonces, ese tipo de colusión es otro de los encargos que tiene la Comisión, de modo que se pueda determinar la responsabilidad de esos jueces, de esos fiscales y de esos abogados que, con recursos de hábeas corpus, amparo y todo tipo de bloqueos de carácter judicial, permitieron que haya impunidad en este caso.

Cuando se conozca la identidad de cada uno de estos seudooperadores de la justicia —algunos de los cuales todavía continúan en funciones—, se podrá determinar que la responsabilidad de los delitos primigenios también les alcanza por complicidad.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede continuar con su intervención, congresista Héctor Becerril.

**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Creo que el tema ha quedado claro respecto a la interrogante del congresista Yonhy Lescano.

Solicito que se someta a votación el pedido.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 111 congresistas.

Al voto la ampliación del plazo para la Comisión investigadora.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

*—Efectuada la votación, se acuerda, por 105 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, prorrogar, por ciento veinte días hábiles, el plazo otorgado a la Comisión Investigadora sobre Hechos Producidos en la Base Contrasubversiva Madre Mía para la presentación de su informe final.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 105 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Gonzales Ardiles, Mulder Bedoya y Castro Grández.

Total: 108 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido acordada la ampliación del plazo solicitada por la Comisión Investigadora Madre Mía.

**“Votación de la ampliación de plazo solicitada por la Comisión investigadora sobre Hechos Producidos en la Base Contrasubversiva Madre Mía**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arana Zegarra, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Bartra Barriga, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vélchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galván Vento, García Belaunde, García Jiménez, Glave Remy, Heresi Chicoma, Huilca Flores, Lapa Inga, Lazo Julca, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Mel-

garejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Olaechea Álvarez Calderón, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Vilcatoma de la Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yuyes Meza, Zeballos Patrón y Zeballos Salinas.”

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Pido dispensa del trámite de aprobación del acta para poder ejecutar ese acuerdo, porque sé que requieren el plazo correspondiente.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

*—Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Acordado.

**Se admite a debate la moción de orden del día mediante la cual se pide la vacancia de la Presidencia de la República**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

**Moción de vacancia de la Presidencia de la República**

Moción 5295

De los congresistas Villanueva Arévalo y Donayre Gotzch, del grupo parlamentario Alianza para el Progreso; Andrade Salguero de Álvarez, Cuadros Candia, Domínguez Herrera, López Vilela y Ventura Ángel, del grupo parlamentario Fuerza Popular; Apaza Ordóñez, Arana Zegarra, Castro Bravo, Cevallos Flores, Curro López, Foronda Farro, Lapa Inga, Morales Ramírez, Rozas Bel-

trán y Tucto Castillo, del grupo parlamentario Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad; Arce Cáceres, Canzio Álvarez, Dammert Ego Aguirre, Glave Remy, Huilca Flores, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Pariona Tarqui, Quintanilla Chacón y Zeballos Patrón, del grupo parlamentario Nuevo Perú; Mulder Bedoya, de la Célula Parlamentaria Aprista; Rosas Huaranga y Vilcatoma De La Cruz, congresistas no agrupados, mediante la cual proponen que el Congreso de la República declare la permanente incapacidad moral del presidente de la República, ciudadano Pedro Pablo Kuczynski Godard, según lo establecido en el inciso 2) del artículo 113.<sup>º</sup> de la Constitución Política del Perú. Asimismo, declare la vacancia de la Presidencia de la República y, en consecuencia, la aplicación del régimen de sucesión establecido en el artículo 115.<sup>º</sup> de la Constitución Política del Perú.

En la sesión del Pleno del 8 de marzo de 2018, se dio cuenta de la moción.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se va a consultar la admisión de la moción de orden del día del pedido de vacancia de la Presidencia de la República.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Portavoces en sesión del 15 de marzo, para el presente debate se concederá el uso de la palabra, por cinco minutos, a los señores portavoces de cada grupo parlamentario.

Tiene la palabra el congresista Jorge del Castillo, de la Célula Parlamentaria Aprista.



**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).**— Señor Presidente, al margen de los criterios que se pudieran tener respecto a los fundamentos y algunos asuntos actuales, me parece importante que este tema se debata en su oportunidad.

Nuestra posición va a ser a favor de la admisión y, en su momento, de la discusión, porque eso es lo democrático. Ya en el debate respectivo los diversos congresistas podremos exponer nuestros fundamentos de fondo.

En todo caso, no tenemos inconveniente en que se admita y se debata la presente moción.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Según el orden, corresponde el turno al congresista Víctor Andrés García Belaunde.

El congresista Yonhy Lescano va a intervenir, en calidad de vocero alterno, por el grupo parlamentario Acción Popular.



**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Señor Presidente, a lo largo de la historia democrática, Acción Popular, partido que tiene más de sesenta años, nunca se ha negado en el Parlamento a investigar; nunca ha rechazado mociones de interpelación, nunca ha rechazado mociones de censura; menos vamos a rechazar ahora una moción que propone la vacancia del actual presidente de la República, el señor Pedro Pablo Kuczynski.

Nosotros también vamos a votar a favor de la admisión de la moción. Que haya un amplio debate al momento de decidir en qué manos va a quedar nuestro país.

Se trata de si se debe reemplazar o no a quien dirige los destinos de la patria, pero tenemos que hacerlo con objetividad, con responsabilidad, cumpliendo con la norma de que los funcionarios públicos —desde el primer mandatario, como dice la ley— deben tener conducta intachable.

Nosotros no vamos a permitir que el Perú siga en manos de quienes han cometido delito, nosotros no vamos a permitir que el Perú esté en manos de lavadores de dinero, de corruptos, de lobistas que anteponen intereses subalternos a los sagrados intereses de la patria.

Al señor Kuczynski, actual presidente, se le imputa que cuando él fue ministro de Estado, durante el gobierno de Toledo, favoreció a empresas suyas que había puesto a cargo del señor Sepúlveda. Se tiene que debatir en este Congreso si eso es cierto o no...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Disculpe, congresista.

Solamente le hago la consulta, congresista Lescano, si estaba de vocero alterno. No quiero cometer ninguna imprudencia.

Si es así, puede continuar, congresista Lescano, por los tres minutos que le restan.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Se le imputa al señor Kuczynski que durante el gobierno de Toledo, en los años que fue ministro de Economía y Finanzas o presidente del Consejo de Ministros, expidió varias normas para favorecer intereses privados que involucraban a su empre-

sa, First Capital, con el apoderado Sepúlveda, o Westfield, que era de propiedad exclusiva de él. Eso supone utilizar el poder por intereses particulares y económicos.

Se tiene que discutir en el Congreso del Perú —claro que sí— si eso es incapacidad moral o no, si eso le da autoridad al señor Kuczynski para ser presidente del Perú o este Congreso lo tiene que retirar; pero también somos conscientes de que las acusaciones al señor Kuczynski se replican respecto a otros líderes políticos cuya representación parlamentaria está acá. Las acusaciones de recibir dinero sucio de una empresa se le imputan también a varios grupos políticos que tienen sentados acá a sus congresistas. Los congresistas de Fuerza Popular también tienen esa imputación, los congresistas del APRA, que están sentados acá, también tienen esa imputación.

Entonces, ¿eso hay que discutirlo? Claro que sí, para ver qué decisiones políticas o qué decisiones judiciales se tienen que adoptar contra esos líderes políticos acusados de graves casos de corrupción.

Me pide una interrupción el congresista Mulder. Ya sé qué es lo que va a decir, pero de todas maneras le doy la interrupción.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Mauricio Mulder, tiene la interrupción.



**El señor MULDER (PAP).**— Claro que sabe, porque él fue congresista del señor Alejandro Toledo. Se puso el polo verdecito de Alejandro Toledo y defendió a Alejandro Toledo, el más grande ladrón y coimero presidente de este país.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede continuar, congresista Yonhy Lescano.



**El señor LESCANO ANCIETA (AP).**— Señor Presidente, todo el Perú sabe que nosotros somos de Acción Popular, del partido de la lampa, que hemos sido partícipes y somos partícipes de un partido de dos presidentes que nunca fueron acusados de corrupción; no como el señor Mulder, cuyo presidente decía que la plata llega sola.

Hay mucha diferencia. Nosotros no hemos aparecido en fotos o en reuniones con ciertos funcionarios de Odebrecht. Tampoco tenemos esas fotos,

pero ellos sí. Entonces, ellos no tienen solvencia moral para hacer acusaciones; nosotros sí, en defensa de los intereses del pueblo, en defensa de los intereses sagrados de la patria.

Consecuentemente, como he dicho, nosotros vamos a votar a favor de la admisión a debate de la moción de vacancia presentada en este Congreso.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Manuel Dammert, de Nuevo Perú.



**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— Señor Presidente, señores congresistas: El Perú es un país que tiene inmensas posibilidades, potencialidades, recursos, tradición, historia. El Perú debería ser una patria de felicidad para sus habitantes, de progreso para todos, de libertades, de democracia; un país diverso que hace que los recursos naturales tan ricos que tiene beneficien al conjunto de la nación.

Lamentablemente, un estigma en la historia del Perú ha sido la corrupción, un estigma en particular desde el momento que empieza la Independencia. La formación de la República ha atravesado permanentemente por crisis vinculadas a hechos de corrupción, la corrupción entendida como un mecanismo de acumulación, como un mecanismo de enriquecimiento personal, como un mecanismo de prebendas; la corrupción en sus diversas modalidades.

Hemos tenido, desde la era del guano, sucesivas crisis de organización del conjunto de la sociedad y del Estado basadas en problemas de corrupción. Ahora estamos ante un nuevo caso, que también va a ser parte de la historia, y ese nuevo caso tiene que ser visto con serenidad, con firmeza, con pruebas, sin complicidades, sin búsqueda de negociaciones parciales para ver qué me das y qué te doy, sino con la exigencia que tiene la ciudadanía del Perú de que se enfrente claramente la corrupción.

Y este es un caso casi paradigmático, porque tenemos cuatro o cinco expresidentes que pueden ir presos por corrupción. Con el *caso Lava Jato* se ha inaugurado en el país un proceso muy importante para enfrentar la corrupción, y la forma como este Congreso enfrente esta nueva circunstancia en relación con el actual presidente de la República va a marcar mucho respecto de la posibilidad de que el Perú haga frente de manera

definitiva los problemas de corrupción, de modo que los peruanos en conjunto podamos ver que el país se puede desarrollar en otras condiciones.

Habrá que discutir mucho cuando se abra el debate con la presencia del presidente de la República, pero es claro que no estamos hablando por pasiones ni sin demostraciones. Existen pruebas evidentes de que hay una permanente incapacidad moral.

Si una persona miente al hacer negociación entre lo público y lo privado y habla de una muralla china que no existe —lo que hay en realidad es un trasvase de recursos y de dineros—, nos hallamos ante una trenza de corrupción entre la función pública y la privada, ante una empresa que supuestamente tiene grandes ventajas y cuenta con un solo operador, una sola oficina que comparte con la otra oficina; una empresa que no tiene empleados ni maquinaria, sin otra virtud para obtener contratos que el acceso a beneficios corruptos en la administración pública. Esa es la única singularidad del caso que enfrentamos.

Ha llegado hasta la Presidencia de la República, pero ha ocurrido en muchos casos. Se trata del uso de la función para obtener beneficios particulares. Eso se discutirá cuando venga el presidente de la República por los cargos probados que están dados.

No es esta una crítica personal a algún ejercicio gubernamental específico. Esta es una demostración, con pruebas, de cómo se ha perjudicado al país con actos corruptos desde la Presidencia de la República y elementos vinculados para favorecer intereses particulares y afectar globalmente al país; esto es, enriquecimiento de algunas empresas privadas, deformación de las inversiones necesarias, cambio de proyectos que eran necesarios por otros que no eran necesarios, elevación de costos. Se ha ido dejando al país cada vez más empobrecido mientras algunos cuantos se enriquecían y se llevaban la plata afuera. Esa es la responsabilidad de un caso de corrupción probado, y por eso es por lo que hay una falla moral permanente, como señala la Constitución, como lo plantea de manera explícita.

Este caso es paradigmático para enfrentar cara a cara, con argumentos, con pruebas, un elemento gravísimo que dificulta la vida del país. Si este caso pasa por agua tibia y se permite que la corrupción siga, la crisis se hará más fuerte y el país entero se preguntará qué está pasando en la sociedad peruana, qué está pasando en las organizaciones políticas, qué está pasando en las agrupaciones políticas.

¿El país está perdiendo el rumbo? No, señor Presidente. Nuevo Perú y el conjunto de fuerzas políticas estamos convencidos de que la patria está en un momento distinto, con capacidad de enfrentar, por la fuerza de sus ciudadanos, por la fuerza de sus poblaciones, por la exigencia de moralidad pública, por la exigencia de coherencia para tener trabajo, vida, dignidad, solidaridad.

Por esas exigencias fundamentales que hacen parte de la patria, yo estoy seguro de que la discusión que se dé una vez admitida esta moción permitirá que el Perú tenga un acto paradigmático de sancionar, de vacar a un presidente de la República por actos de corrupción probados y calificados. De esa manera vamos a consolidar la vida democrática.

Por ahí algunos dicen que se está debilitando la democracia. Una democracia que permite la corrupción es una democracia endeble, una democracia secuestrada, una democracia castrada. Una democracia que enfrenta la corrupción es una democracia con pueblo, con patria, con capacidad de resolver sus problemas.

Por eso, Nuevo Perú va a votar a favor de que se abra este debate y a favor de la vacancia.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista César Villanueva, a quien el congresista García Belaunde le pide las dos interrupciones.

La verdad es que yo entendí que el señor Lescano hablaba en representación de Acción Popular; pero el congresista García Belaunde, que es el vocero de esa bancada, le pide que le conceda las dos interrupciones. Yo le daría a usted un minuto adicional, congresista Villanueva.



**El señor VILLANUEVA ARÉVALO (APP).**— Por supuesto que sí, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Víctor Andrés García Belaunde, tiene las dos interrupciones.



**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Presidente, ya el colega Lescano intervino. Yo quisiera simplemente precisar lo siguiente:

Estamos admitiendo una moción de vacancia. Estas moción de vacan-

cia existen en las constituciones peruanas desde 1823. No es nada nuevo, no es nada personal, no es nada producto de odios o desafectos, en absoluto. Estamos hablando de una admisión a un debate que se va a dar después, la próxima semana o la siguiente.

Solamente queremos dejar constancia de que vamos a votar por la admisión y vamos a respetar estricta y escrupulosamente todas las normas reglamentarias, para que no se diga después que estamos actuando con una vacancia expresa. En absoluto.

Y mañana vamos a esperar también los descargos que el presidente de la República pueda hacer en la Comisión Lava Jato.

De acuerdo a eso, actuaremos.

Eso es todo, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista César Villanueva, puede usted iniciar su participación.



**El señor VILLANUEVA ARÉVALO (APP).**— Presidente, este acto, parte de un proceso, no es nada agradable para ningún político. Sin embargo, nos obliga a la responsabilidad frente a un funcionario, que es el presidente de la República, en el cual hemos confiado.

Mi bancada, de manera particular, ha sido un soporte fundamental para el presidente Kuczynski, y al 21 de diciembre están los resultados. Nosotros lo hemos apoyado, porque le hemos dado el derecho a la duda. Sin embargo, cuando las cosas van tomando claridad respecto de las pruebas de aquello a lo que nosotros habíamos concedido el derecho a la duda, eso se va transformado en una suerte de decepción.

Si nos mintiera cualquier ciudadano, pudiera pasar; pero nos miente el número uno, el líder y presidente de todos los peruanos, y eso tiene una afectación mucho mayor.

No es por el tema del desencanto o de la decepción que vamos a vacarlo, tampoco por odios ni venganza, porque no le tenemos ningún odio ni queremos tomarnos con él ninguna venganza. Más bien el presidente ha tenido la virtud de juntar la opinión plural de rojos, naranjas, azules, verdes o del color que quieran denominarse los partidos políticos, porque esta es una moción multipartidaria.

Esta acción multipartidaria no va a sacar pruebas que no existen. La moción que hoy día presentamos es, en parte, la misma moción que se discutió, porque trata de los mismos delitos por los que el presidente dijo no tener arte ni parte en esas cosas, pero después se descubre que sí existen.

Presidente, cuando la responsabilidad política se traduce no en especulaciones, no en actos por los que se diga que están boicoteando la democracia, están boicoteando el gobierno, y como única respuesta se trata de desprestigar a las personas que responsablemente creemos en la necesidad de investigar, entonces los medios salen con comunicaciones que provienen del propio sector oficial.

No vamos a distraernos en contestar las cosas que no tienen importancia. Pero sí hay una relación muy detallada de documentos, pruebas, contratos y pagos de documentos oficiales que no salen de ninguna bancada, sino de contratos formales oficiales hechos en una suerte de *ping-pong* de ocupar hoy día un cargo público y mañana otro en el sector privado, lo que tampoco sería delito si no fuera en función de que la información privilegiada y los actos que has hecho durante el acto público se traducen en contratos en el momento privado. Ese es el tema fundamental.

Entonces, más allá de lo que se pueda decir, necesitamos una claridad de entender que no estamos causando el caos con un acto de solicitar la vacancia. Es al revés, el caos ya está dado en estos momentos, y cuanto más rápido resolvamos este problema más reforzaremos la democracia y la imagen de un país que sí sabe controlar el tema de la corrupción.

Para Alianza para el Progreso lo fundamental son la gobernabilidad y la estabilidad; por ello, nuestro grupo parlamentario va a votar por la admisión de esta moción.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Wilbert Rozas, del Frente Amplio, por cinco minutos.



**El señor ROZAS BELTRÁN (FA).**— Presidente, colegas parlamentarios: Este es un momento histórico, porque ponemos ante el Pleno la posibilidad de aprobar una moción de vacancia a la primera autoridad de este país, al presidente de la República. Se trata de una situación de Estado.

En los pueblos andinos, cuando juzgamos, cuando evaluamos, el que dirige la reunión empieza con un

pensamiento que dice: *Ama llulla, ama sua, ama quella, ama llunk'u*; y todos respondemos: *Qanpas hinallataq*. O sea, el que dirige la reunión dice: "No seas ladrón, no seas mentiroso, no seas ocioso, no seas adulón"; pero lo más importante es que todos los demás respondemos *qanpas hinallataq*, que significa "tú tampoco lo seas". ¿Qué significa eso? Que acá no se trata del juzgamiento de corruptos a otro corrupto, sino del juzgamiento del Congreso cumpliendo con el control político que tenemos, y eso es lo que estamos cumpliendo en este momento.

Y cuando decimos que igual no seas adulón, lo que estamos planteando es que la fidelidad, la lealtad no tiene que ser por el grupo corrupto, no tiene que ser por la camarilla, sino por el pueblo, por la Constitución por la que han jurado.

Están pidiendo lealtades, están pidiendo fidelidades, y en el Frente Amplio tenemos las fidelidades y las lealtades con nuestro pueblo. Con ellos nos hemos comprometido y con ellos vamos a actuar. A ellos les vamos a cumplir. Y ¿por qué estamos planteando esta moción de vacancia?, ¿por qué estamos buscando como causal la permanente incapacidad moral? Efectivamente, quien miente, quien roba tiene esa incapacidad; y nosotros, como lo hemos mostrado con todas las propuestas, hemos sido de la iniciativa tanto en la primera oportunidad como en esta, pero ahora, felizmente, se trata de una moción multipartidaria. Entonces, no es el capricho de un pequeño grupo ni la moción de un pequeño partido, sino un acuerdo en el cual nos hemos juntado con otros partidos en el propósito de decir que este país no puede ser inviable, este país no puede tener inestabilidad, este país no puede continuar con la corrupción. Tenemos que cambiar.

La razón de esta moción es que hemos encontrado una triangulación corrupta, una triangulación triste con la cual el pueblo peruano pierde permanentemente, y los más pobres, aquellos que están en el mundo andino, los quechuas, los aimaras, los amazónicos, son los que pierden más.

Anteayer, por ejemplo, hemos estado en Camisea y hemos visto la tristeza con que vive la gente.

Mi tierra, el Cusco, en este momento no tiene su hospital más importante, y el hospital más importante se atiende en un campamento nada menos que por la corrupción de OAS. Ahí se muere la gente, por culpa de los corruptos.

En este momento tenemos acusado de corrupción nada menos que al presidente de la República, y los del Frente Amplio hemos tomado con una responsabilidad tremenda esta situación. Y lo

hacemos con desprendimiento, porque en la primera moción planteamos elecciones presidenciales y nueva Constitución; y cuando les dijimos a los congresistas del Frente Amplio que eso significaba dejar nuestras curules, todos dijeron: "No importa. Si es para sanear el país y luchar contra la corrupción, lo que queremos es una nueva Constitución, y si tenemos que irnos, nos vamos. Nosotros no nos corremos de nada".

Nosotros estuvimos peleando hasta el último momento y fuimos consecuentes con eso. Y seguimos planteando luchar contra esa triangulación por la que crean empresas —llámense First Capital, Westfield o lo que sea—, capturan puestos claves en el Estado y crean decretos supremos y hacen todo lo posible para que ellos mismos se beneficien. Despues legalizan, facilitan, hacen grandes negocios y venden el país. Eso es lo que han hecho.

Ahí están los grandes negociados con la transportadora del gas, ahí está el trasvase de Olmos, ahí está la carretera Interoceánica en sus tramos 2 y 3, ahí está Rutas de Lima. Nosotros imaginamos que todos estuvieron bajo este esquema de corrupción.

En esta oportunidad, lo que vamos a hacer es discutir más sobre esta corrupción. Estamos haciendo una tarea histórica y no tenemos que equivocarnos. Si nos equivocamos, el pueblo nos va a juzgar.

Nuestro compromiso y fidelidad es con el pueblo, y es falso lo que sostienen aquellos que están diciendo que hay traición y esto otro...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias, congresista Rozas.

Tiene la palabra el congresista Gilbert Violeta.



**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Presidente, me pide una interrupción el congresista Zeballos.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Vicente Zeballos.



**El señor ZEBALLOS SALINAS.**— Presidente, primero, para dejar sentada la posición de que si bien somos parte de los no agrupados, como parlamentarios tenemos el legítimo derecho de opinar. En esta ocasión, respetamos el acuerdo

de la Junta de Portavoces de considerar cinco minutos por cada bancada, pero en el posterior debate que se considere ello.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Será como la vez pasada.



**El señor ZEBALLOS SALINAS.**— Le agradezco.

Segundo, Presidente:

He revisado minuciosamente la moción de orden del día. Llegamos al punto 9, donde dice expresamente: “Nuevas evidencias”.

De veintisiete argumentos de hecho, exactamente diecisiete son nuevas evidencias. Quiere decir que las diez anteriores fueron parte de la anterior vacancia. De estas diecisiete nuevas evidencias, de estos diecisiete nuevos cargos a favor de la vacancia, siete están sostenidos en reportes periodísticos del programa *Cuarto Poder*; tres, en *IDL Reporteros*; y dos, en el semanario *Hildebrandt en sus Trece*. Escasamente cinco están sostenidos en una carta emitida por el Banco de Crédito del Perú con fecha 10 de enero de 2018.

La pregunta es si de un tiempo a esta parte los medios de comunicación que asumen una posición ponderada, equilibrada, de transparencia están sustituyendo al Ministerio Público, al Poder Judicial, a las comisiones investigadoras.

A efectos de ello, estamos de acuerdo en que se investigue. Es nuestro deber. No defendemos personas, defendemos instituciones.

Por eso, nuestro grupo de parlamentarios independientes hemos propuesto y ratificamos tres premisas: la primera, que se escuche al presidente, porque resulta extraño que hoy día se vote una moción de admisión y recién mañana se le escuche; la segunda, que culmine de declarar Barata ante el fiscal Hamilton Castro; la tercera, que, en un mínimo de ponderación y responsabilidad, la Comisión investigadora del caso Lava Jato venga al Pleno, aunque quisiera que sea en sesión reservada, y explique cuánto se ha avanzado, qué elementos de juicio, qué elementos probatorios y qué grados de responsabilidad se han encontrado...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto adicional, congresista.

**El señor ZEBALLOS SALINAS.**— Todo ello, alimentado de insumos que le den razonabilidad,

sería lo correcto, lo idóneo y lo prudente en el acto de asumir una toma de decisiones por este Parlamento.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede iniciar su intervención, congresista Gilbert Violeta.



**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— Presidente, espero que el

país entero haya visto la sustentación de esta moción, de este pedido de vacancia de los seis colegas que nos antecedieron en el uso de la palabra, porque la verdad es que lo único que hemos podido escuchar son argumentos históricos, pedidos de cambio de Constitución, vocación para que se investigue; pero no se ha aportado una sola prueba, en términos concretos, que justifique por qué el Parlamento de la República, dos meses y medio después, va a volver a debatir un pedido de vacancia presidencial.

Por eso, nosotros decimos que en estos últimos tiempos vemos una clara vocación de llevar al Parlamento a un camino dictatorial, a una suerte de dictadura parlamentaria.

Y quiero tomar alguna de las palabras del congresista Zeballos, porque una de las primeras cosas que nosotros vemos en este pedido de vacancia es que se retoman los argumentos expuestos el 21 de diciembre (páginas 1, 2, 3 y 4), y que a partir de la página 5 se expone lo que significarían las nuevas pruebas que justificarían una discusión para un nuevo pedido de vacancia.

El argumento 10, literal a): reportes periodísticos del programa *Cuarto Poder* del 21 de enero; b) la Carta del Registro 883 del Banco de Crédito del Perú, que está en la Comisión Lava Jato y, por lo tanto, es materia de investigación; c) informes periodísticos del semanario *Hildebrandt en sus trece*; d) una publicación de *IDL Reporteros*. Es decir, ¿en qué momento la prensa nacional se convirtió en el juez del Perú?, ¿en qué momento se convirtió en la sentenciadora de las causas que tienen que ser analizadas de manera objetiva?

Un principio fundamental y básico de cualquier sistema de derecho es que nadie puede ser procesado y sancionado dos veces por las mismas causas, *non bis in idem*.

Presidente, dos meses y medio después no podemos volver a debatir un mismo pedido de vacancia

sobre los mismos supuestos. Estos temas o están expuestos en la Comisión Lava Jato o están en el Ministerio Público, donde se está investigando de manera más objetiva y con los elementos probatorios del caso. En consecuencia, tendríamos que pensar en lo que realmente hay detrás de este nuevo pedido de vacancia; cuáles son las causas, los motivos, aquellas cosas que justifican que hoy por hoy tengamos en discusión un nuevo pedido de vacancia en este Parlamento.

Y yo lo voy a decir gráficamente. Aquí está. Esto es lo que justifica realmente el pedido de vacancia. Quienes proponen el pedido de vacancia, en boca de la propia señora Verónica Mendoza, lo hacen por el indulto al señor Alberto Fujimori. Esa es la verdad de esta historia. La verdad de esta historia es que hoy vamos a debatir un nuevo pedido de vacancia porque hay grupos políticos que no están de acuerdo con el indulto que el presidente Kuczynski le dio al señor Alberto Fujimori.

Si queremos cotejar esta afirmación, revisemos cómo fue planteado originalmente este pedido de vacancia.

Fecha, 11 de enero. ¿Qué es lo que dice este pedido de vacancia? Que se justifica en que se habría otorgado un indulto de manera irregular al señor Alberto Fujimori, quien sería, a su vez, responsable de delitos de usurpación de funciones, lesa humanidad, peculado, espionaje telefónico, y también por el caso de los diarios chicha.

Que no nos engañen, aquí el tema de fondo es realmente el indulto al señor Alberto Fujimori. Ese elemento vengativo, ese elemento que ha generado zozobra e inestabilidad en la política nacional se da porque hay personas que no están de acuerdo con el indulto de Alberto Fujimori.

Fuerza Popular, el partido que ha dicho que su líder es el señor Alberto Fujimori, ¿va a apoyar este pedido de vacancia? Fuerza Popular se va a plegar a aquellas personas que utilizan, que instrumentalizan, que generan una lucha política a partir del indulto al señor Alberto Fujimori para ir en una agenda política que va más allá, una agenda que, como hoy lo ha dicho el señor Rozas, vocero parlamentario, en el fondo busca el cambio de la Constitución, el cambio de un modelo económico, la inestabilidad, para, a partir de ella, crear un nuevo modelo político en el país?

No nos dejemos engañar: ese es el verdadero motivo por el cual hoy se plantea un pedido de vacancia al presidente Kuczynski.

Si fuesen realmente actos de corrupción, si fuesen...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Continúe, congresista.

**El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).**— ... realmente motivos asociados al *caso Lava Jato*, a los casos de corrupción que todas las fuerzas políticas del país detestamos y deploramos, eso habría sido puesto claramente en el pedido de vacancia que se está discutiendo.

Ninguno de los voceros ha señalado con claridad las pruebas que justifican su pedido. No nos pongamos una venda en los ojos, no sigamos el juego político de aquellos que quieren crear inestabilidad en el Perú. Que no seamos capaces de dar vuelta a la página, que no seamos capaces de crear entendimientos políticos, no son motivo para que la venganza y las *vendettas* políticas marquen nuestro comportamiento ni para que demos un golpe a la Constitución y a las instituciones democráticas de nuestro país.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Daniel Salaverry, de Fuerza Popular, por cinco minutos.



**El señor SALAVERRY VILLA (FP).**— Presidente, me piden interrupciones los congresistas Becerril y Velásquez.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Héctor Becerril.



**El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).**— Presidente, solo para hacer notar que el colega que me antecedió en el uso de la palabra critica a los medios de comunicación. ¿De cuándo acá los medios se volvieron santa palabra? Sin embargo, él, para rubricar su testimonio, se presenta con un medio de comunicación. Totalmente incoherente.

Pero lo que busca acá es —y ese es el maniqueísmo del que quiere hacer gala— poner como condición del debate lo que se refiere al indulto. Con eso el colega quiere poner a Fuerza Popular contra las cuerdas. ¡No, señor! Acá tenemos clarísimo que nada tiene que ver el indulto con esta vacancia

del incapaz permanente, del corrupto incapaz permanente.

No es que nosotros estemos en contra del indulto o que estemos dudando de él. Acá todos han manifestado en su momento que estamos de acuerdo con el indulto, y la moción que ha leído es una moción anterior que nada tiene que ver.

Entiendo que no tengan ni el mínimo sustento para defender a quien ha caído en gravísimos hechos de corrupción, y día a día se conoce más. ¿No ven los programas de televisión? El día domingo hemos visto lo que se refiere al gas del Perú y a cuántas normas se han cambiado, de parte de PPK, para usufructuar los bienes del Estado...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Concluyó su tiempo, congresista. Gracias.

Puede hacer uso de la segunda interrupción, congresista Javier Velásquez.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, yo, la verdad, lamento que el vocero del Gobierno sea muy monolineal en su estrategia: atacar a la oposición como si el ejercicio legítimo de una facultad constitucional pudiese apagar la voz de una institución democrática como la nuestra. Ha adelantado un debate que todavía se va a hacer después. En estos dos años, los voceros del Gobierno no han aprendido a persuadir.

En Junta de Portavoces hemos buscado acortar y constreñir este debate a lo que dice el artículo 89 del Reglamento: admitir o no esta solicitud de vacancia. Las razones que puedan llevar a que se tome una decisión se verán después, pero me parece de mala forma —lo digo con el mayor respeto— que hoy día se comience a disparar como si iniciáramos una guerra. Me parece una estrategia militar proscrita por una democracia que busca consolidar sus instituciones en estos veinte años.

Estamos en la etapa de ver si admitimos o no admitimos, y muchos de los que van a votar en uno u otro sentido van a apoyar la admisión a debate, porque esta es una herramienta constitucional. Ya vendrá el debate en los próximos días, y ahí podremos esgrimir todos los argumentos de uno u otro lado, pero tiene que venir una voluntad de quienes representan al Gobierno para que la crispación política llegue a un punto de inflexión, porque el país está viviendo una

crisis. Si incendiamos la pradera y comenzamos a insultar, recibiremos respuestas como las que innecesariamente acabamos de recibir.

Tenemos que actuar con mucha serenidad, con firmeza, con serenidad y sin angustia. A fin de cuentas, nosotros representamos al país y cada uno tomará una decisión de conciencia y en función de la Constitución y las leyes.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede iniciar su participación, congresista Daniel Salaverry.



**El señor SALAVERRY VILLA (FP).**— Presidente, Martín Lutero decía: “No defender la verdad es negarla”. Nosotros no vamos a negar la verdad. Este Congreso no puede oponerse a que el pueblo peruano conozca la verdad, y la verdad es que hay indicios más que suficientes que demuestran las reiteradas oportunidades en las que el presidente Kuczynski ha negado, por no decir mentido, respecto a sus vínculos con la empresa corrupta Odebrecht.

Y cuando escucho al congresista Violeta decir que esta nueva moción no tiene ningún argumento nuevo, le digo que no es así.

Esta moción tiene también el argumento de la participación del presidente Kuczynski, entonces ministro, respecto a la transportadora del gas. Si bien es cierto no son las mismas empresas —no es Odebrecht, sino su amigo Hunt Oil—, demuestra el *modus operandi* que tenía el presidente —en aquel entonces ministro— para, a través del aparato del Estado, beneficiarse él y beneficiar a las empresas de sus amigos.

También he escuchado en los últimos días mencionar a algunos defensores del presidente Kuczynski respecto a que, si se admite esta moción, sería un golpe parlamentario. Yo me pregunto, ¿cómo puede ser un golpe parlamentario si esta herramienta está contemplada en la Constitución?

Han dicho también que esto refleja el abuso de una bancada mayoritaria. ¿Cómo puede ser el abuso de una bancada mayoritaria si esta es una moción multipartidaria?

Han dicho también que esta moción es ilegal. ¿Cómo puede ser ilegal si acá se está respetando el debido proceso?

Nosotros queremos que el presidente Kuczynski venga a este Pleno a ejercer su legítimo derecho a la defensa. Queremos escucharlo, queremos ver si tiene algún argumento que rebata todos los cuestionamientos que se tienen en contra de él. Que nos explique de alguna manera que esas informaciones que han salido a la luz respecto a los decretos supremos que firmó y luego beneficiaron a otras empresas son falsas. Ojalá sea así.

Presidente, por el bien del país, por el bien del propio presidente Kuczynski, esta moción debe admitirse.

El pueblo peruano tiene el derecho de conocer la verdad, Presidente. Nosotros, que somos sus representantes, no podemos negarle ese derecho.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Habiendo concluido el rol de oradores, los señores parlamentarios se servirán registrar su asistencia para que podamos proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 117 congresistas.

Según el literal b) del artículo 89-A del Reglamento del Congreso, se va a consultar la admisión de la moción por la que se pide la vacancia presidencial. Se recuerda que se requiere el voto a favor de por lo menos el 40% de congresistas hábiles.

El número hábil de congresistas es de 126. El 40% de 126 es 50,4. Se requiere del voto a favor de por lo menos 51 congresistas.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se acuerda, por 86 votos a favor, 14 en contra y 15 abstenciones, la admisión a debate de la Moción de Orden del Día 5295.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 86 congresistas, 14 en contra y 15 abstenciones.

Se deja constancia, además, del voto a favor del congresista Mantilla Medina y del voto en contra del congresista Bruce Montes de Oca.

Total: 87 votos a favor, 15 en contra y 15 abstenciones.

En consecuencia, ha sido admitida la moción de orden del día de vacancia de la Presidencia de la República.

**—El texto de la parte resolutiva de la moción de orden del día que propone que el Congreso declare la permanente incapacidad moral del Presidente de la República y la vacancia de la Presidencia de la República es el siguiente:**

**“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

Acuerda:

Artículo 1.— Declaración de la permanente incapacidad moral del Presidente de la República

Declarárase la permanente incapacidad moral del Presidente de la República, ciudadano Pedro Pablo Kuczynski Godard, según lo establecido en el inciso 2) del artículo 113 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2.— Declaración de vacancia de la Presidencia de la República

Declarárase la vacancia de la Presidencia de la República y, en consecuencia, la aplicación del régimen de sucesión establecido en el artículo 115 de la Constitución Política del Perú.

**POR TANTO:**

Publíquese, etc.”

**“Votación de la admisión de la moción de vacancia de la Presidencia de la República (según registro electrónico) - Moción de Orden del Día 5295**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arana Zegarra, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Bartra Barriga, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Figueroa Minaya, Foronda Farro, García Belaunde, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Huilca Flores, Lapa Inga, Lazo Julca, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, López Vilela,

Mamani Colquehuanca, Martorell Sobero, Melgar Valdez, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Mulder Bedoya, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticiña Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

**Señores congresistas que votaron en contra:**  
 Aráoz Fernández, Choquehuanca de Villanueva, Dávila Vizcarra, Donayre Pasquel, Flores Vilchez, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Lombardi Elías, Meléndez Celis, Olaechea Álvarez Calderón, Oliva Corrales, Sánchez Alva, Sheput Moore y Violeta López.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**  
 Ávila Rojas, Bocangel Weydert, Bustos Espinoza, Costa Santolalla, De Belaunde de Cárdenes, Echavarria Huamán, Elías Ávalos, Fujimori Higuchi, Galván Vento, García Jiménez, Palma Mendoza, Ramírez Tandazo, Robles Uribe, Yika García y Zeballos Salinas.”

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Vamos a hacer las coordinaciones respectivas con los señores portavoces y el Ejecutivo. Ya hay una fecha tentativa. La veremos en unos minutos.

**Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la carrera magisterial entre los años 2018 y 2022**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiente tema, señor relator.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, recaído en el

Proyecto de Ley 2319/2017-PE, por el que se propone modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la carrera magisterial entre los años 2018 y 2022.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Va a sustentar, hasta por diez minutos, el dictamen por unanimidad la presidenta de la Comisión de Educación, la congresista Paloma Noceda.



**La señora NOCEDA CHIANG (FP).**— Presidente, el Proyecto de Ley 2319-2017, que ha sido presentado por el Poder Ejecutivo, propone modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación que realice la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la carrera magisterial entre los años 2018 y 2022.

El Ministerio de Educación es el órgano rector del sector Educación y está encargado de establecer las políticas y las normas de evaluación docente, así como de formular indicadores e instrumentos de evaluación.

Además, en coordinación con los gobiernos regionales, es el responsable de enseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial; y de asegurar su transparencia, objetividad y confiabilidad.

En este concepto y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 28044, Ley General de Educación, el profesor es el agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano.

Además, el artículo 57 de la Ley 28044, Ley General de Educación, establece que el profesor se desarrolla profesionalmente en el marco de una carrera pública docente y está comprendido en el respectivo escalafón su ingreso a la carrera...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Disculpe, congresista.

Pido silencio en la sala para atender a la presidenta de la Comisión. Hay muchas otras salas en las que pueden reunirse los congresistas con sus asesores.

Puede continuar, congresista Paloma Noceda.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

**La señora NOCEDA CHIANG (FP).**— Presidente, el ingreso a la carrera magisterial se realiza mediante concurso público y su ascenso y permanencia se da mediante un sistema de evaluación. En ese sentido, la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que, para poder ingresar a la carrera pública magisterial, el docente debe rendir una evaluación de ingreso, la cual es convocada por el Ministerio de Educación cada dos años.

Señor Presidente, en la exposición de motivos del dictamen se explica que las plazas vacantes ascienden a 79 266 para las especialidades de educación básica y educación técnico-productiva, las cuales son cubiertas por los docentes contratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Con esta propuesta legal se espera que los procesos de concurso público de nombramiento para cubrir las plazas vacantes de docentes se realicen anualmente, con una meta anual de convocatoria de 37 000 plazas docentes, de las cuales se lograría el nombramiento efectivo de 14 016 plazas docentes, aproximadamente, con una tasa de adjudicación del 37,8%.

Con ello se lograría un porcentaje de docentes nombrados de 71,37%. De esa manera se reducirá el porcentaje de docentes contratados a 28,63% y se fortalecerá la política de revaloración docente.

Para que el Ministerio de Educación realice la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la carrera magisterial entre los años 2018 y 2022, esta norma propone incorporar la vigésimo segunda disposición complementaria transitoria final en los términos siguientes:

“Vigésima segunda. Concursos públicos para el ingreso en la Carrera Pública Magisterial convocados entre los años 2018 y 2022

El concurso para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial durante el período comprendido entre los años 2018 y 2022 es autorizado anualmente por el Ministerio de Educación, quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a la que hace referencia el artículo 19.”

Finalmente, se establece que su financiamiento es realizado con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales, con lo cual no se generará ningún gasto al Estado.

Por todas estas razones, señor Presidente, solicitamos al Pleno del Congreso que nos acompañe con su voto a fin de que podamos aprobar este dictamen que claramente coadyuvará a mejorar el sistema educativo de nuestro país.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— El dictamen ha sido aprobado por unanimidad.

De conformidad con el Reglamento del Congreso, vamos a dar dos minutos por bancada, y también al congresista no agrupado.

Congresista Edgar Ochoa, usted pidió primero la palabra.



**El señor OCHOA PEZO (NP).**— Me pide una interrupción el congresista De Belaunde.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la primera interrupción el congresista Alberto de Belaunde.



**El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS.**— Presidente, el grupo de congresistas independientes que integro con los colegas parlamentarios Vicente Zeballos y Gino Costa va a apoyar esta modificación de la reforma magisterial.

Pero sí queremos llamar la atención de la Representación Nacional sobre la necesidad de debatir y aprobar hoy lo referido a la reforma universitaria en cuanto a la moratoria a la creación de nuevas universidades.

Pasan las semanas y, lamentablemente, la propuesta no ha contado con la suerte de otros proyectos que se exoneran del trámite de Comisión. Entonces, tuvo que pasar por Comisión y se aprobó. Ahora solo están pendientes su debate y aprobación en el Pleno.

Se trata de un elemento central en la reforma universitaria, de un clamor de los estudiantes. Por eso, pedimos que, luego de aprobarse esta importante norma modificatoria, pueda verse también ese tema.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede iniciar su intervención, congresista Edgar Ochoa.



**El señor OCHOA PEZO (NP).**— Presidente, desde Nuevo Perú queremos reconocer el esfuerzo...

*[Diálogo fuera de micrófono].*

Si me permite, Presidente...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Por favor, silencio.

Prosiga, congresista Edgar Ochoa.

**El señor OCHOA PEZO (NP).**— Solidarizándome con la presidenta de la Comisión, debo de señalar, Presidente, que a veces este Pleno le falta el respeto a lo más importante que tenemos en el país: la educación. Y cuando se tocan temas educativos, como este, el bullicio embarga toda nuestra sala sin que se valoren el significado y la importancia de lo que está en discusión.

En ese marco también quería decir que este proyecto de ley, que significa que el proceso de convocatoria a nombramiento magisterial ya no sea cada dos años, sino cada año, es un acto que pone en el escenario de nuestro país la vigencia de lo que ya en la huelga magisterial del año 2017 se había denunciado.

El magisterio del Perú denunció, en la huelga magisterial, que en la escuela pública existía el 37% de maestros contratados; y esta huelga, que en realidad reivindicaba a la escuela pública, demandaba que los docentes contratados pasaran a proceso de nombramiento.

Por eso, felicitamos y celebramos que el Ministerio de Educación haya tenido esta iniciativa de garantizar que el proceso de nombramiento del magisterio ya no sea cada dos años, sino cada año. Pero esta ley fortalece a la escuela pública. No es una ley que le haga el favor al magisterio. ¿Cómo vamos a implementar una reforma educativa sin maestros? ¿Cómo garantizar una carrera pública magisterial sin maestros?

Este magisterio, este sistema educativo tenía, hasta la gestión anterior, el 37% de maestros contratados. Por eso, desde Nuevo Perú vamos a apoyar...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto adicional para que concluya, congresista.

**El señor OCHOA PEZO (NP).**— Hemos apoyado este proyecto y lo vamos a seguir apoyando, porque creemos importante y fundamental el acceso al magisterio en condición de nombrado.

No obstante, al Ministerio de Educación debo de decirle que queda todavía agenda pendiente y le exigimos que presente la iniciativa de nombramiento inmediato del personal administrativo que viene trabajando en el sector Educación, dado que ellos son un complemento fundamental para el desarrollo de la educación en nuestro país.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Javier Velásquez Quesquén, de la Célula Parlamentaria Aprista.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, vamos a apoyar el dictamen.

La exministra Marilú Martens dice que esta es una política clientelista, y ese es el poco conocimiento que tienen algunos ministros de Estado. No conocen la realidad de la escuela pública.

Ella, en una entrevista que publica el diario *El Comercio* el 26 de febrero, dice que esta es una política clientelista, que no hay estándares educativos de alto nivel que permitan incorporar anualmente a los docentes.

Entonces, lo que ella quiere es que casi la mitad de la educación peruana siga con niños formados por profesores contratados y en condiciones evidentemente diferenciadas en relación con los nombrados.

Nada tiene que ver el hecho de que todos los años se realicen procesos de nombramiento si el Ministerio de Educación no ajusta los lineamientos de la evaluación a estándares compatibles con la realidad. Hay algunos ministros que quieren aplicar estándares de la OCDE, cuando no tenemos escuelas como las de esos países de la OCDE, cuando no tenemos infraestructura como la de esos países de la OCDE.

Esta propuesta no es clientelista, sino que pretende regularizar la incorporación de maestros al servicio público año a año.

Otra cosa son los criterios de evaluación, que tienen que ser, evidentemente, estandarizados

hacia arriba, para que los alumnos de la educación pública puedan tener mejores profesores.

Por eso, Presidente, vamos a apoyar este dictamen.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Edilberto Curro, por el Frente Amplio.



**El señor CURRO LÓPEZ (FA).**— Presidente, el año pasado los maestros tenían muchas dudas en cuanto a la remuneración y a cómo se accedía al nombramiento. Al menos ahora los maestros contratados tienen la posibilidad de contar con una remuneración equivalente a la de un maestro nombrado de la primera escala.

La Ley de Reforma Magisterial establece con claridad que los nombramientos en el sector Educación se realizan cada dos años, y con este proyecto de ley se plantea que los nombramientos se desarrollen anualmente hasta el año 2022.

Es un alivio para el magisterio nacional, ya que van a tener las mejores posibilidades y oportunidades de participar en el concurso de nombramiento docente.

Pero, ¿qué está pasando? Sería muy bueno que las plazas se publiquen con bastante sinceramiento todos los años. De acuerdo a la existencia de las plazas vacantes a nivel nacional, los nombramientos se tienen que dar.

Creo que no solamente hasta el año 2022 se debe de ampliar el nombramiento cada año, sino de acuerdo a la cantidad de plazas vacantes que se den todos los años. Si en el año 2023 hay suficiente cantidad de vacantes como para poder...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto adicional para que concluya, congresista.

**El señor CURRO LÓPEZ (FA).**— Hoy por hoy, ¿qué está pasando en las unidades ejecutoras con las bolsas de horas? No permiten una hora colegiada y, por lo tanto, los maestros no reciben ciertos beneficios ni por frontera ni por situación de ruralidad ni nada de eso.

Ojalá que todo eso también se tenga que establecer.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra, por dos minutos, la congresista Gloria Montenegro, de APP.



**La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).**— Señor Presidente, en Alianza para el Progreso estamos respaldando esta norma que es fundamental para disminuir cada vez más el problema de los contratados en el magisterio versus los nombrados.

Esta ley es muy importante, porque dentro del proceso de evaluación, en la primera etapa, que está a cargo del Ministerio de Educación, se evalúan capacidades, conocimientos y competencias para cada uno de los niveles.

Lo más importante en la segunda etapa: en cada institución educativa se ve el desempeño dentro del aula, así como capacidades sociales y todo lo que implica el manejo de la comunidad educativa. Sumamente importante.

Casi tenemos un 40% de docentes que no son nombrados y hacen la misma tarea sin que las remuneraciones compensen ese trabajo.

Es vital que anualmente este concurso sea efectivo y eficiente; y también que los procesos de capacitación periódicos eleven el nivel de nuestros docentes.

Es importante recalcar el día de hoy que la ley de moratoria de las universidades sea considerada ya en el Pleno, porque se requiere —en momentos en que todos estamos trabajando para el licenciamiento— la libertad de la mejora del sistema educativo. Sobre todo hay que ver que las universidades que están en este proceso salgan de él de manera eficiente.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Mario Canzio.



**El señor CANZIO ÁLVAREZ (NP).**— Señor Presidente, para resaltar la importancia de esta norma, que considero no da lugar a discusión y tiene que ser aprobada.

En el sector Educación, en las zonas más deprimidas, en las zonas más abandonadas, que son las zonas rurales, incluida la selva, hay

escasez de maestros. En zonas en las que más se necesita profundizar la educación, se contrata personal incapacitado para esa labor.

Necesitamos más maestros adheridos a esta ley, con la seguridad de un empleo y las condiciones necesarias para atender en esos sectores que más lo requieren.

Es fundamental apoyar esta norma. Por lo tanto, la apoyamos contundentemente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Carlos Domínguez.



**El señor DOMÍNGUEZ HERREIRA (FP).**— Presidente, solo para hacer presente el buen trabajo que viene realizando esta importante Comisión de Educación, presidida por mi colega Noceda Chiang.

Es un proyecto del Ejecutivo, pero nosotros somos consecuentes con la seguridad que merecen nuestros docentes. Por eso, este proyecto ha sido aprobado por unanimidad.

Es importante valorar el esfuerzo de nuestros docentes. Anteriormente, tenían que esperar dos años para realizar los respectivos concursos. A través de este importante proyecto, con el que todos los colegas congresistas estamos comprometidos, se va a realizar cada año el concurso para que así nuestros docentes puedan tener acceso a los nombramientos.

Presidente, tenemos que hacer un llamado de atención y pedir un sinceramiento a los gobiernos regionales, porque, lamentablemente, en algunos de ellos hay actos de corrupción mediante el direccionamiento de plazas y la extorsión a docentes. Hacemos un llamado a los gobiernos regionales para que hagan un trabajo de conciencia.

En este sentido, el ente rector, el Ministerio de Educación, tiene que fortalecer a los gobiernos regionales, y especialmente a los docentes.

Fuerza Popular va a apoyar este importante proyecto en beneficio de los docentes. Fuerza Popular está con los docentes.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la congresista Paloma Noceda.



**La señora NOCEDA CHIANG (FP).**— Presidente, agradezco la participación de cada uno de mis colegas.

Como ellos mismos han indicado, estas disposiciones complementarias son de vital importancia. Pido que vayamos al voto.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 102 congresistas.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

*—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 99 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la carrera magisterial entre los años 2018 y 2022.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 99 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Villavicencio Cárdenas, Torres Morales, Letona Pereyra, Narváez Soto, Vásquez Sánchez, Arana Zegarra, Mulder Bedoya, Lescano Ancieta, Villanueva Arévalo y Beteta Rubín.

Total: 109 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación.

De conformidad con el Reglamento, será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:****LEY QUE MODIFICA LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, PARA AUTORIZAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA CONVOCATORIA ANUAL PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA MAGISTERIAL ENTRE LOS AÑOS 2018 Y 2022****Artículo 1. Incorporación de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial**

Incorpórase la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; en los términos siguientes:

**“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES**

[...]

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Concursos públicos para el ingreso en la Carrera Pública Magisterial convocados entre los años 2018 y 2022**

El concurso para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2022 es autorizado anualmente por el Ministerio de Educación, quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19”.

**Artículo 2. Financiamiento**

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales, sin irrogar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese, etc.”.

**“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 2319 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De

Vettori, Chihuán Ramos, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vilchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galván Vento, García Belaunde, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Herrera Arévalo, Huilca Flores, Lapa Inga, Lazo Julca, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sóbero, Meléndez Celis, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Olaechea Álvarez Calderón, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar De la Torre, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Velásquez Quesquén, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Mercado, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.”

**Se aprueba la insistencia en la autógrafo de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que fuera observada por el Poder Ejecutivo**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Siguiente tema, señor relator.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, que recae en los Proyectos de Ley 218/2016-CR, 1248/2016-CR, 1967/2017-CR, 2041/2017-CG, 2083/2017-CR y 2107/2017-CR y propone la insistencia en la autógrafo observada por el señor presidente de la República con respecto a la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Fiscalización que recae en las observaciones formuladas por el señor presidente de la República a la autógrafo de ley.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Tiene la palabra, hasta por diez minutos, el congresista Rolando Reátegui, presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.



**El señor REÁTEGUI FLORES (FP).**— Señor Presidente, señores congresistas, muy buenos días.

Tengo a bien presentar ante el Pleno Nacional el dictamen en insistencia recaído en la autógrafo observada por el señor presidente de la República acerca de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Al respecto, hay que indicar que las dos primeras observaciones carecen de sustento, en tanto el señor Nelson Shack Yalta, contralor general de la República, remitió a la Comisión de Fiscalización, mediante oficio de fecha 5 de diciembre de 2017, modificaciones y aportes al Proyecto de Ley 2441/2017, los cuales fueron expuestos por él en nuestra décima sesión ordinaria, de fecha 6 de diciembre de 2017, oportunidad en que por mayoría se acogieron las propuestas que constaron en el dictamen que se remitió al presidente del Congreso para que se debatiera en el Pleno.

Por consiguiente, los cambios incorporados en el texto de la autógrafo de ley responden al procedimiento legal previsto en el Reglamento del Congreso de la República.

En segundo lugar, con respecto a la modificación del artículo 19 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la designación del jefe de Auditoría Interna del Congreso de la República por la propia institución se sustenta en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, que hace mención a la autonomía del Congreso de la República y dice lo siguiente: “El Congreso elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de ley; elige a sus representantes en la Comisión Permanente y en las demás comisiones; establece la organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios; gobierna su economía; sanciona su presupuesto; nombra y remueve a sus funcionarios y empleados, y les otorga los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley”. Esto concuerda con el artículo 3 del Reglamento del Congreso, que señala lo siguiente: “El Congreso es soberano en sus funciones. Tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política”. Por dicha razón, corresponde a la autonomía del Congreso mantener su estructura orgánica, que incluye la existencia de una oficina de auditoría

interna bajo las condiciones y alcances del artículo 39 del Reglamento del Congreso.

Sin perjuicio de ello, el Congreso no está exento del Sistema Nacional de Control, dado que en el artículo 3 de la Ley 27785 se dispone lo siguiente:

**“Artículo 3.— Ámbito de aplicación**

Las normas contenidas en la presente ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento con el cual operen.

Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes:

[...]

c) Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.

[...].”

Ahí engloba las tres instituciones autónomas. La Contraloría puede ejercer el sistema de control en todas estas entidades.

Por consiguiente, a pesar de que los responsables de la oficina de Auditoría Interna del Congreso sean asignados por este poder del Estado, ellos se sujetan a las normas y disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, conforme a ley.

Finalmente, con respecto a la modificación del artículo 33, que hace referencia a la posibilidad de crear dos vicecontralorías, el Ejecutivo dice que este dispositivo sería inconstitucional en tanto vulneraría el artículo 79 de la Constitución Política del Perú. Hay que indicar que esa observación carece de sustento en tanto la propia norma dispone, en la octava disposición complementaria, que la implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, con lo que se demuestra que no está bien invocar ni hacer referencia al artículo 79 de la Constitución.

Los señores congresistas, respetando las disposiciones constitucionales, no han contravenido la Carta Magna ni con la creación ni con el aumento de gasto público.

Adicionalmente, en su oportunidad el contralor general de la República expuso ante la Comisión la necesidad de la creación de vicecontralorías designadas por el contralor general de la República. Planteado en el Pleno, se aprobó como máximo dos vicecontralorías para hacer viable el proceso de modernización institucional por efecto de la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del gobierno nacional, regional y local.

Asimismo, señor Presidente, se está corrigiendo un error material del inciso j) del artículo 29 de la Ley 27785, con relación a los impedimentos para ser contralor. La autógrafo decía: “j) Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), a cargo del Ministerio de Justicia”; y debe decir: “Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), a cargo del Poder Judicial”, por cuanto, según el artículo 1 de la Ley 28970, Ley que Crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, dicho registro forma parte del Poder Judicial.

Conforme a lo expuesto, señor Presidente, someto a consideración de los señores congresistas el presente dictamen de insistencia recaído en la autógrafo observada por el señor presidente de la República acerca del fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control.

Este es un mensaje importante a toda la República y busca la modernización del sistema de control y de todos los aparatos del Estado para un control previo y permanente.

Por la modernización de una institución ágil y eficiente, como debe ser la Contraloría, planteamos la insistencia y pedimos el voto de los señores congresistas.

Muchas gracias, señor Presidente.



**—Reasume la Presidencia el señor Mario Mantilla Medina.**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).—** Señores congresistas, como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso, tendrá un máximo de dos minutos para exponer su posición.

Tiene la palabra el congresista Richard Arce.



**El señor ARCE CÁCERES (NP).—** Señor Presidente, mi saludo a la Representación Nacional.

Evidentemente, el trabajo de la Contraloría es muy importante, sobre todo por su independencia y por las competencias que debe tener para luchar frontalmente contra la corrupción.

Estos proyectos de ley fueron ya aprobados en el Congreso de la República, pero la autógrafo fue observada por el Ejecutivo y ahora es obligación del Congreso su aprobación y promulgación por insistencia, porque debemos generar esa independencia que requiere la Contraloría.

En el proyecto de ley se habla manifiestamente sobre la contratación de empresas auditadoras y la relación que tienen que tener con la Contraloría a nivel de los gobiernos subnacionales.

Al igual que hay escándalo en Lava Jato a nivel nacional y se involucra incluso a otros países, hay pequeños ‘Lava Jato’ en las regiones. Cuántos alcaldes y gobernadores regionales... y muchos procesos se han seguido gracias a la intervención de la Contraloría, pero todavía requiere mayor fortalecimiento e independencia en su accionar. En consecuencia, es importante que este proyecto de ley sea refrendado con el apoyo de todas las bancadas del Congreso de la República.

Hay un tema muy importante referente al control interno en cada una de las instituciones: la independencia que debe haber respecto al titular del pliego. No pueden ser dependientes de los alcaldes, de los gobernadores regionales, y para ello requieren su presupuesto y que este proyecto de ley sea aprobado. En consecuencia, desde la bancada de Nuevo Perú respaldamos esta insistencia.

Es una obligación del Congreso de la República seguir trabajando en la lucha contra la corrupción, y la primera institución encargada de fortalecer esa lucha es la Contraloría, porque esta va a reportar las faltas administrativas y posibles delitos que después la Fiscalía va a tener que levantar.

Incluso hay una tarea pendiente para articular el trabajo del Ministerio Público con el de la Contraloría, de modo que la lucha contra la impunidad sea mucho más eficiente.

La gente exige justicia y que se sancione de la manera más drástica a las autoridades corruptas. Para ello requerimos fortalecer la institucionalidad.

lidad de la Contraloría. Por eso, respaldamos el proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene el uso de la palabra el congresista Humberto Morales, del Frente Amplio, por dos minutos.

**El señor MORALES RAMÍREZ (FA).**— Presidente, si usted lo permite, concedo una interrupción a la congresista María Elena Foronda.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Cómo no, congresista.

Congresista María Elena Foronda, puede interrumpir.



**La señora FORONDA FARRO (FA).**— Presidente, fortalecer el Sistema Nacional de Control en el país es la primera garantía de lucha frontal contra la corrupción.

Cuando la Contraloría propuso modificar sus sistemas administrativos y modernizar un sistema de control concurrente, por ejemplo, para las obras originadas frente a este desastre del fenómeno de El Niño, nos pareció una medida absolutamente pertinente, como pertinente es lo que está presentando ahora la Comisión de Fiscalización, a la que felicito por su trabajo.

Va a ser la única manera de que los órganos de control interno de los gobiernos locales y regionales dejen de festinar trámites de intereses privados, de intereses de terceros cuando son contratados por el mismo gobierno regional o gobierno local.

Si el órgano de control...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Ha concluido su tiempo, congresista. Gracias.

Congresista Humberto Morales.

**El señor MORALES RAMÍREZ (FA).**— Presidente, concedo la segunda interrupción al congresista Cevallos.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede interrumpir el congresista Hernando Cevallos.



**El señor CEVALLOS FLORES (FA).**— Señor Presidente, en primer lugar, yo creo que esta es una deuda, que no termina de saldarse incluso con este proyecto, que tienen los órganos de control y la fiscalización con el país.

Todo el mundo sabe de la cantidad de obras inconclusas o mal hechas a lo largo y ancho de nuestro territorio, así como de las debilidades que tiene la Contraloría para poder actuar.

Lo que hace este proyecto es fortalecer algunos espacios que la Contraloría debe ocupar necesariamente en materia de control. Y en lo que se refiere a la reconstrucción, aparece como un elemento muy importante la posibilidad de que los órganos de control institucional sean resueltos desde la Contraloría General de la República y no por los gobiernos regionales y municipales. Eso es fundamental, es clave, así como la posibilidad de que la Contraloría tenga mayor capacidad operativa y de resolución.

Este proyecto, aunque no abarque todas las medidas que debemos adoptar para el control anticorrupción, de todas maneras es valorable y hay que apoyarlo, señor Presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Puede iniciar su intervención, congresista Humberto Morales.



**El señor MORALES RAMÍREZ (FA).**— Presidente, en efecto, el país requiere necesariamente modernizar los órganos de control, más aún en las actuales circunstancias. Por eso, la Comisión de Fiscalización insiste en este proyecto de ley que no quiere ser aprobado por el Ejecutivo y trata de resolver los problemas que son la madre del cordero.

Lo que se está pidiendo acá es que haya un control concurrente de los pueblos en todo el proceso de fiscalización, sobre todo en los más importantes que se han llevado adelante. Ese control no quieren que se realice. ¿Y cuál es la observación del Ejecutivo? Que al Congreso no se le aplique lo que se señala en el artículo 19 de la Ley 27785.

Pues tenemos aquí la respuesta, Presidente, en el marco de la Constitución. El artículo 94, ¿qué dice? “El Congreso de la República elabora y aprueba su reglamento, que tiene fuerza de ley; elige a

sus representantes en la Comisión Permanente [...]”, y líneas más abajo habla de que sanciona su propio presupuesto y tiene su propio órgano de control.

Acá no estamos hablando sobre las relaciones políticas que puede haber en este foro político, sino de cómo se han manejado las megaobras a nivel nacional. Por eso, Presidente, para nosotros es importante que la insistencia sea promulgada por este Congreso.

¿Es importante que la Contraloría General sea reformada? Sí, Presidente. ¿Es importante que tengamos un control concurrente en las obras en las cuales se generaron negocios? Por supuesto que sí. ¿Es importante que sean vinculantes los hallazgos que haga la Contraloría? Por supuesto que sí. Todo eso está en este marco de ley; por eso, nosotros, los de la Comisión de Fiscalización, lo hemos aprobado por unanimidad y le pedimos al Pleno del Congreso que apruebe hoy la insistencia.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene el uso de la palabra la congresista Karla Schaefer, de Fuerza Popular, por dos minutos.



**La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).**— Saludo a la Mesa Directiva por haber agendado una insistencia tan importante.

Realmente, yo no entiendo cuál ha sido la decisión del Ejecutivo en observar esta ley. Estamos atravesando momentos difíciles en nuestro país por actos de corrupción que tocan incluso la investidura presidencial. Entonces, es momento de empoderar a una institución que tiene el rol más importante de cuidar cada sol de nuestro país.

Estoy muy preocupada, Presidente, por el hecho de que se haya destinado un gran presupuesto —más de veinticinco mil millones— para la reconstrucción y no tengamos una Contraloría fortalecida para un control *ex ante*. De ahí que la Contraloría haya venido actuando *ex post*, con puentes que “no colapsan”, sino “se caen”. Es increíble, Presidente.

Lamentablemente, en los últimos años se ha permitido que el Perú sea el botín de estos traidores a la patria. Tenemos que fortalecer a la Contraloría, pero hago también una reflexión personal que quizás compartan muchos de los congresistas

acá presentes: tenemos que ver quién está en la Contraloría, porque muchas veces, cuando yo he ido a hacer denuncias, con regidores y vecinos honestos, sobre obras, desde el portero...

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene un minuto adicional, congresista.

**La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).**— ... ya le avisaba al alcalde que yo estaba entrando con fulano, zutano y mengano. Entonces, también hay que ver quién está en la Contraloría, porque la Contraloría tiene que tener gente intachable. Lamentablemente, lo de los últimos años nos deja mucho que pensar.

El contralor actual, con quien he conversado muchas veces, primero tiene que hacer control de quienes están en la Contraloría y sacar a los malos elementos.

Acá son personas, no las instituciones, y yo considero que este proyecto de ley va a ayudar mucho a cuidar cada sol destinado a la reconstrucción y cada sol que se administre en los tres niveles de gobierno.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Tiene la palabra, por dos minutos, la congresista Janet Sánchez.



**La señora SÁNCHEZ ALVA (PPK).**— Presidente, que quede claro en este Parlamento que en la Comisión de Fiscalización todos hemos estado de acuerdo desde que recibimos el proyecto de ley de la Contraloría, porque somos conscientes de que necesitamos un mayor control y fiscalización de parte de esta institución.

En efecto, en primer instante el Ejecutivo lo observó, porque hay que ser claros en que existe un proceso para contratación mediante la Contraloría y nadie puede estar excluido, por más institución pública que pueda ser. Por eso, el Ejecutivo lo observó, porque el Congreso de la República quería tener su propia contratación, independientemente del régimen o proceso, no respetando la institución de la Contraloría, como lo viene haciendo; y también porque se crean dos vicecontralorías, y eso incurría en gasto para el Estado.

Sin embargo, hoy el Ejecutivo está de acuerdo con este proyecto. A pesar de ello, el Ejecutivo sí quiere fortalecer esa institución.

Hay muchas cosas que hacer en la Contraloría para que no haya mayor corrupción en nuestro país, sobre todo en instituciones como los gobiernos locales y regionales, que abundan. Así que el Ejecutivo, en ese sentido, está de acuerdo con fortalecer esta institución.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Concluidas las intervenciones, tiene la palabra el congresista Rolando Reátegui, presidente de la Comisión de Fiscalización.



**El señor REÁTEGUI FLORES (FP).**— Presidente, hasta el propio Tribunal Constitucional admite, en una de sus sentencias, la autonomía que este poder del Estado tiene respecto al control, al personal y a todos los asuntos de interés del Congreso de la República. El propio Tribunal Constitucional lo verifica y dice: "Muy bien, tiene esa autonomía". Por lo tanto, el Poder Ejecutivo no tiene razón e invoca mal el artículo 94.

Agradezco las múltiples propuestas que han hecho todos los congresistas tanto en la Comisión de Fiscalización como en el Pleno del Congreso. La mayoría de esas propuestas han sido incorporadas para mejorar este proyecto de ley.

Obviamente, este proyecto de ley es perfectible en el tiempo, porque existe una comisión que es de Fiscalización y Contraloría General de la República.

Entonces, yo quiero agradecer a todas estas personas que han hecho válido todo este aporte dentro de la Comisión, porque le estamos dando herramientas importantes a la Contraloría General de la República para que pueda actuar.

La Contraloría no tendrá ninguna disculpa en caso de no hacer nada, porque le estamos dando herramientas importantes y no hay algo que la ate. Muchos han dicho incluso que le damos demasiadas cosas, pero preferible es pecar por exceso que por defecto para solucionar un grave problema institucional de corrupción que existe en todas las entidades del Estado en el Perú.

Por eso, Presidente, someto a consideración de todos los señores congresistas el voto a favor por la insistencia de este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia. Para su aprobación se requiere, según lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución Política y 79 del Reglamento, el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas.

Marcar asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**



—**Reasume la Presidencia el señor Luis Galarreta Velarde.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 97 congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 96 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la insistencia en la autógrafa de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que fuera observada por el Poder Ejecutivo.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 96 congresistas, ninguno en contra y sin abstenciones.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Albrecht Rodríguez, Salaverry Villa y Arana Zegarra.

Total: 99 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido aprobada la insistencia en la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control.

La aprobación de una insistencia no requiere de segunda votación.

Ha sido aprobada por unanimidad la ley de la reforma de la Contraloría General de la República.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;****Ha dado la Ley siguiente:****LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL****Artículo 1. Objeto y finalidad**

La presente ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción.

**Artículo 2. Adecuación organizacional**

Autorízase la reorganización institucional de la Contraloría General de la República para lo cual queda facultada para aprobar su nueva estructura orgánica, Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro de Puestos de la Entidad, así como los demás instrumentos de gestión institucional que sean necesarios para su fortalecimiento y modernización, dentro de los ciento veinte (120) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley. La referida reorganización se lleva a cabo durante el plazo antes indicado.

**Artículo 3. Modificación de diversos artículos de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República**

Modifícanse los literales m) y n) del artículo 9; los artículos 19 y 20; el literal a) del artículo 22; los artículos 28 y 29; el artículo 30, incorporando el literal f); los artículos 33, 45, 46, 51, 56 y 57; y la novena disposición final de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en los términos siguientes:

**“Artículo 9.- Principios del control gubernamental**

Son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental:

[...]

m) El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; sin otras limitaciones que los casos previstos en la cuarta y quinta disposiciones finales de la presente ley. Así como a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad.

n) La reserva, por cuyo mérito se encuentra prohibido que durante la ejecución del control se revele información que pueda causar daño a la entidad, a su personal o al Sistema, o dificulte la tarea de este último. Culminado el servicio de control y luego de notificado el informe, el mismo adquiere naturaleza pública y debe ser publicado en su integridad en la página web de la Contraloría General de la República.

[...]

**Artículo 19.- Designación y separación del jefe del órgano de Auditoría Interna**

La Contraloría General de la República, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los jefes de los órganos de control institucional de las entidades sujetas a control.

Están exceptuados los jefes y el personal del órgano de control institucional del Congreso de la República cuyo régimen laboral y dependencia funcional se rige por las normas que estipula dicho Poder del Estado.

[...]

Las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General.

**Artículo 20.- Sociedades de auditoría**

Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e

independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.

Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican el diario oficial *El Peruano* y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.

El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General.

## Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría General de la República, las siguientes:

a) Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades; siempre y cuando no violen la libertad individual. Dicha atribución incluye el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema

Nacional de Control. Para este efecto, los titulares de las entidades y los encargados o responsables de las bases de datos, sistemas y mecanismos comprendidos en esta disposición, bajo responsabilidad, brindan las facilidades necesarias a la implementación de dicho acceso, conforme a las disposiciones que establece la Contraloría General y sujeto a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad.

El acceso a las bases de datos de información relacionada con el secreto bancario, la reserva tributaria, la reserva de identidad u otras establecidas legalmente, se efectúa conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 32 y la cuarta y quinta disposiciones finales de la presente ley. Corresponde a la Contraloría General de la República canalizar los requerimientos de información que al respecto demanden los otros órganos del Sistema Nacional de Control.

[...]

## Artículo 28.- Requisitos para ser Contralor General

Son requisitos para ser Contralor General de la República:

[...]

f) Tener conducta intachable, solvencia e idoneidad moral e independencia política que garanticen la confianza ciudadana en el ejercicio de su función.

g) Suscribir declaración jurada de no tener conflicto de intereses con la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control.

Son aplicables para todos los funcionarios y servidores públicos de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control señalados en los artículos 16 y 17 de la presente ley, lo establecido en los literales b), f) y g) del presente artículo.

Asimismo, respecto a lo dispuesto en el literal d), todos los funcionarios y servidores públicos de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control deben contar con título profesional universitario con colegiatura y habilitación profesional, cuando corresponda, o en caso de carrera técnica, acreditada con la titulación correspondiente. Esta última disposición no será aplicable para aquellas personas comprendidas en los alcances de la Ley 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.

### **Artículo 29.- Impedimentos para ser Contralor General**

Son impedimentos para ser Contralor General de la República:

[...]

g) Haber sido durante los últimos cinco años Presidente de la República, Ministro de Estado, titular de Organismos Autónomos, entidades descentralizadas o de los Gobiernos Regionales y/o Locales.

h) Mantener afiliación con alguna organización o partido político, o haber participado en procesos electorales como candidato en los últimos 4 años previos a la designación como Contralor General de la República.

i) Mantener relación como socio, accionista, acreedor, deudor, sea persona natural o jurídica bajo cualquier modalidad de empresas que mantengan contratos vigentes con el Estado.

j) Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), a cargo del Poder Judicial.

k) Tener sentencia firme por delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra la libertad sexual, y delitos de corrupción de funcionarios públicos.

Los impedimentos señalados en el presente artículo son aplicables a todos los funcionarios y servidores públicos, que pertenezcan al Sistema Nacional de Control.

### **Artículo 30.- Vacancia en el cargo de Contralor General**

El cargo de Contralor General de la República vaca por:

[...]

f) Falta de solvencia e idoneidad moral y ética en el cargo.

[...]

### **Artículo 33.- Designación y funciones de la Vicecontraloría General**

La Vicecontraloría General de la República es la unidad orgánica cuyo responsable es el segundo funcionario en rango del Sistema. Podrá existir

como máximo dos Vicecontralorías, las mismas que serán designadas por el Contralor General de la República de acuerdo a la necesidad para la operatividad del sistema. Las prohibiciones dispuestas en el segundo párrafo del artículo 26 de la presente ley alcanzan a los Vicecontralores. El Vicecontralor de mayor antigüedad en el cargo, reemplaza al Contralor General en caso de ausencia o impedimento temporal y ejerce las funciones que este delegue. En caso de vacancia, el Vicecontralor de mayor antigüedad en el cargo queda interinamente a cargo del despacho mientras se nombre al titular. Las normas reglamentarias establecen sus funciones, así como los requisitos e impedimentos para ocupar dicho cargo.

### **Artículo 45.- Potestad sancionadora**

La Contraloría General ejerce la potestad para sancionar por cuanto determina la responsabilidad administrativa funcional e impone una sanción derivada de los informes de control emitidos por los órganos del Sistema.

La referida potestad para sancionar se ejerce sobre los servidores y funcionarios públicos a quienes se refiere la definición básica de la novena disposición final de la presente ley, con prescindencia del vínculo laboral, contractual, estatutario, administrativo o civil del infractor y del régimen bajo el cual se encuentre, o la vigencia de dicho vínculo con las entidades señaladas en el artículo 3, salvo las indicadas en su literal g).

Están exceptuados los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos y las autoridades que cuentan con la prerrogativa del antejuiicio político. En estos supuestos, la excepción solo comprende a aquellos hechos que fueron realizados en el ejercicio de sus funciones.

### **Artículo 46.- Conductas infractoras**

Constituyen conductas infractoras graves o muy graves en materia de responsabilidad administrativa funcional, sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General, las siguientes:

[...]

Mediante reglamento aprobado por resolución del titular, se describen y especifican estas conductas, constitutivas de infracciones graves o muy graves en materia de responsabilidad administrativa funcional sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General. Estas infracciones pueden ser determinadas de forma objetiva, en los casos señalados en dicho reglamento.

La sanción de las demás conductas constitutivas de responsabilidad administrativa funcional derivadas de los informes de control es de competencia de cada entidad.

#### **Artículo 51.- Procedimiento para sancionar**

El procedimiento para sancionar por responsabilidad administrativa funcional a los infractores a quienes se refiere la presente ley está constituido por dos (2) instancias.

La primera instancia, a cargo de la Contraloría General, está constituida por un órgano instructor y un órgano sancionador. Ambos poseen autonomía técnica en sus actuaciones. El órgano instructor lleva a cabo las investigaciones y propone la determinación de las infracciones y las sanciones ante el órgano sancionador. Este último, mediante resolución motivada, impondrá o desestimará las sanciones propuestas.

La segunda instancia, a cargo del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, resuelve las apelaciones contra las decisiones del órgano sancionador.

El procedimiento para sancionar por responsabilidad administrativa funcional se sujeta a los principios de legalidad y debido proceso, así como a los demás principios de la potestad sancionadora de la administración establecidos en el artículo 230 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En el caso de irregularidades flagrantes, evidentes o manifiestas encontradas durante la implementación de acciones de control, se aplican procedimientos simplificados para la ejecución de acciones inmediatas, regulado por el reglamento que aprueba la Contraloría General de la República.

#### **Artículo 56.- Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas**

Las Salas del Tribunal Superior están conformadas por tres (3) miembros elegidos por concurso público de méritos a cargo de la Contraloría General de la República.

Los miembros del Tribunal Superior son funcionarios públicos del Sistema Nacional de Control y desempeñan sus funciones a dedicación exclusiva y a tiempo completo. Permanecen en el cargo por un periodo de tres (3) años renovables por única vez. La remoción de los miembros del Tribunal solo puede darse por causas graves debidamente justificadas.

Las entidades públicas, sus funcionarios y las personas naturales o jurídicas vinculadas o relacionadas al caso materia de investigación están obligadas a atender cualquier requerimiento efectuado por el Tribunal Superior en casos de documentación, información u opinión necesarios para resolver, en un período máximo de siete (7) días hábiles, bajo responsabilidad administrativa funcional en el caso de los funcionarios o servidores públicos, o con sujeción a la potestad sancionadora por infracciones al ejercicio del control en el caso de las personas naturales o jurídicas privadas.

#### **Artículo 57.- Requisitos para ser miembro del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas**

Para ser nombrado vocal del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, se requiere:

[...]

h) No haber sido sancionado con destitución, despido o inhabilitación.

[...]

j) Tener estudios de especialización acreditados en derecho constitucional, administrativo, laboral o gestión de recursos humanos y contratación pública.

k) No tener sentencia firme por delito de terrorismo, apología al terrorismo o violación contra la libertad sexual, y delitos de corrupción de funcionarios públicos.

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Novena.- Definiciones básicas**

Constituyen definiciones básicas para efectos de esta Ley las siguientes:

[...]

Órgano de Control Institucional.- Entiéndase por órgano de auditoría interna”.

#### **Artículo 4. Uso de tecnologías de la información y comunicación en los procesos y procedimientos de competencia del Sistema Nacional de Control**

La Contraloría General de la República implementa de manera progresiva el procedimiento electrónico, la notificación electrónica, el domi-

cilio electrónico, la casilla electrónica, la mesa de partes virtual y mecanismos similares, en los procedimientos administrativos, procesos de control y encargos legales que se encuentren bajo el ámbito de sus atribuciones, incluyendo aquellos que corresponden al Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, estando las personas relacionadas con dichos procesos o procedimientos obligadas a su empleo.

Para tal efecto, la Contraloría General de la República emite las disposiciones que correspondan. En el caso de las excepciones al empleo de los referidos mecanismos, estas se basarán en criterios de accesibilidad u otros criterios objetivos.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

### **PRIMERA. Autorización**

Para fines del fortalecimiento y modernización de la Contraloría General de la República en el marco de la presente ley, exonérase a dicha institución de lo dispuesto en el artículo 6, en el numeral 8.1 del artículo 8, en los numerales 9.1, 9.2, 9.4, 9.5, 9.7 y 9.8 del artículo 9 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, así como de lo dispuesto en los literales a) y b) del numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo 304-2012-EF, quedando además exonerada de toda medida de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público que se oponga o limite su fortalecimiento y modernización.

### **SEGUNDA. Régimen de contratación simplificado para el ejercicio del control gubernamental**

Para la contratación de los bienes, servicios y consultorías necesarios para el ejercicio del control gubernamental, se autoriza a la Contraloría General de la República a realizar dichas contrataciones conforme al procedimiento de adjudicación simplificada por el procedimiento que hace referencia la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios.

### **TERCERA. Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República**

Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República.

Adicionalmente, la Contraloría General de la República aprueba, de ser necesario, disposiciones complementarias para la mejor aplicación de lo establecido en la presente disposición.

Para efectos del financiamiento de lo establecido en la presente disposición, autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República.

Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo.

### **CUARTA. Transferencias financieras para el desarrollo de programas de capacitación por medio de la Escuela Nacional de Control**

Autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a realizar transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República, con la fina-

lidad de desarrollar programas formativos y de capacitación a través de la Escuela Nacional de Control, previa suscripción de convenio.

Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina general de administración y el jefe de la oficina de presupuesto o los que hagan sus veces en el pliego.

La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial *El Peruano* y el acuerdo del concejo municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo.

**QUINTA. Comisión encargada de evaluar y proponer las acciones destinadas al pago de la deuda con los integrantes de la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Contraloría General de la República**

Constitúyase una comisión encargada de evaluar y proponer las acciones destinadas al inmediato pago de la deuda que mantiene el Estado peruano con los integrantes de la Asociación de Cesantes y Jubilados de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la Sentencia del 1 de julio de 2009 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH (Caso Acevedo Buendía y otros (Cesantes y Jubilados de la Contraloría) vs Perú). Esta comisión está integrada por un (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un (1) representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y un (1) representante de la Contraloría General de la República; designados por sus titulares. Debe instalarse dentro de los cinco (5) primeros días de la vigencia de la presente ley y concluir las funciones encargadas en un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su instalación, remitiendo los resultados de su labor al Congreso de la República para que las entidades, adopten las acciones según sus competencias, e incluirá, además la propuesta formal de largo plazo y cuantificada del Ministerio de Economía y Finanzas del proyecto de iniciativa legislativa para viabilizar la transferencia de partidas presupuestarias a favor de la Contraloría General de la República.

**SEXTA. Normas que rigen los procesos y procedimientos seguidos ante los ór-  
ganos del Sistema Nacional de Control y el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas**

**nos del Sistema Nacional de Control y el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas**

Los procesos y procedimientos seguidos ante los órganos del Sistema Nacional de Control y el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, se rigen por las disposiciones de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y normas complementarias, por lo que, las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 006-2017-JUS, se aplican supletoriamente.

**SÉPTIMA. Incorporación progresiva de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República**

Las disposiciones contenidas en la presente ley que regulen la incorporación progresiva de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República, son de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales incluidas en el plan de implementación.

**OCTAVA. Financiamiento**

La implementación de lo establecido en la presente ley, se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

**PRIMERA. Transitoriedad del funcionamiento de los OCI en relación con su incorporación a la Contraloría General de la República**

Durante el proceso de incorporación progresiva establecido en la tercera disposición complementaria final de la presente ley, las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales mantienen vigente su estructura orgánica así como el ejercicio de las funciones de los órganos de control institucional, las obligaciones que les corresponden y la asignación de personal y recursos logísticos necesarios para garantizar el normal desempeño de las funciones de los servidores de los órganos de control institucional de la entidad, en particular lo referido a medios informáticos, mobiliario, etc.

El cumplimiento de esta obligación se realiza con cargo al presupuesto institucional de las entidades

del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

### **SEGUNDA. Régimen laboral y plazas**

La Contraloría General de la República define el número de plazas necesarias para el funcionamiento de los órganos de control institucional en la nueva estructura orgánica de la institución.

La incorporación de plazas y recursos de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República se realiza de forma progresiva ceñido al plan de implementación, y comprende las remuneraciones, contraprestaciones, retribuciones y otros ingresos pagados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

La referencia a la incorporación de recursos, incluye adicionalmente el financiamiento de los contratos de locación de servicios, contratos administrativos de servicios, y otros tipos de contratación directa o indirecta de personas que prestan servicios en los órganos de control institucional.

Las entidades en las que prestan servicios el personal de los órganos de control institucional, disponen las acciones de cese o de resolución contractual de dicho personal, según corresponda, previo requerimiento de la Contraloría General de la República. El pago de la liquidación de derechos y beneficios corresponde efectuarlo a las entidades de origen a la fecha en que se ejecute la implementación del plan aprobado en la tercera disposición complementaria final.

### **TERCERA. Acciones para el personal sujeto al Decreto Legislativo 276**

Las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales que cuenten con personal nombrado y contratado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, adoptan las medidas de desplazamiento y modifican los instrumentos de gestión correspondientes, de ser necesario.

### **CUARTA. Renovaciones de contratos CAS**

Durante el proceso de incorporación, las renovaciones o contrataciones de personal sujeto al régimen especial laboral del Decreto Legislativo 1057 de los órganos de control institucional, se efectúan con cargo al presupuesto institucional de las entidades de origen y se sujetan a los plazos que señale el plan de implementación aprobado

por la Contraloría General de la República, luego de lo cual el vínculo contractual con la entidad de origen quedará extinguido.

### **QUINTA. Exclusiones**

Quedan excluidos del proceso de incorporación, el personal sujeto a regímenes laborales especiales públicos como el de las fuerzas armadas y policiales, carrera diplomática, personal médico y de otros trabajadores de la salud, carrera magisterial, entre otros.

Asimismo, quedan excluidas aquellas personas comprendidas en los alcances de la Ley 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.

### **SEXTA. Plan de Implementación**

La Contraloría General de la República aprueba su plan de implementación dentro de los 90 días calendario contados desde la publicación de la presente ley.

### **SÉPTIMA. Pago de seguros y viáticos**

Autorízase a la Contraloría General de la República, con cargo a su presupuesto institucional, a financiar el pago de viáticos, así como la contratación de seguros de los servidores de los órganos de control institucional y demás actividades relacionadas a la ejecución de la Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a fin de garantizar la operatividad de las acciones de control, en tanto culmine el proceso de implementación establecido en la tercera disposición complementaria final de la presente ley y durante la aplicación de la Ley 30556.

Para la aplicación de la presente disposición la Contraloría General de la República dicta los lineamientos y condiciones que resulten necesarios.

### **OCTAVA. Disposiciones Reglamentarias**

Autorízase a la Contraloría General de la República para que en el plazo de 90 días calendario contados a partir de la publicación de la presente ley, apruebe a través de resolución de su titular, el nuevo reglamento de infracciones y sanciones para la determinación de responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del sistema nacional de control; luego de lo cual queda derogado el Decreto Supremo 023-2011-PCM, y todos los reglamentos que se deriven de la ley.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEROGATORIAS

### PRIMERA. Derogación del segundo párrafo del artículo 17 de la Ley 27785

Derógase el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

La vigencia de la presente disposición se sujeta a la efectiva incorporación de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República.

### SEGUNDA. Derogación de la Ley 29555

Derógase la Ley 29555 y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Por tanto, etc.”.

#### “Votación de la insistencia del Proyecto 218 y otros (según registro electrónico)

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vilchez, Foronda Farro, Galván Vento, García Belaunde, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicomá, Huilca Flores, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Mulder Bedoya, Narváez Soto, Noceda Chiang, Olaechea Alvarez Calderón, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura

Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Villanueva Arévalo, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yunes Meza, Zeballos Patrón y Zeballos Salinas.”

**Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de las cerámicas originarias de Chulucanas y La Encantada, ubicadas en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Siguiente tema.

#### El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, recaído en el Proyecto de Ley 1415/2016-CR, con una fórmula sustitutoria que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de la cerámica originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Cultura.

Tiene la palabra la congresista María Melgarejo, presidenta de la Comisión de Cultura.



**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).—** Presidente, el Proyecto de Ley 1415/2016-CR, que fue presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del congresista Luis López Vilela, propone declarar de interés nacional que la cerámica del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, sea declarado patrimonio cultural de la nación.

El proyecto de ley bajo análisis tiene como objeto declarar de interés nacional que la cerámica La Encantada, originaria del centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, sea declarada patrimonio cultural de la nación.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

*Patrimonio cultural* es el legado constituido por bienes tangibles, como libros, piezas artísticas y arquitectónicas. Del mismo modo, comprende distintas expresiones, como la lengua, la religión, los valores, las costumbres, las celebraciones, la danza y la música. Lo importante es que sean de las comunidades tradicionales indígenas o afrodescendientes de nuestro país.

El proyecto de ley tiene por objeto rescatar la técnica de los vicus y los tallanes, a la cual correspondería la categoría de patrimonio cultural intangible, que incluye las costumbres.

El centro poblado La Encantada, donde se produce la cerámica a la que hacemos referencia, está ubicado a cinco kilómetros al este del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, y atrae a numerosos visitantes por los finos trabajos que sus artesanos realizan y son unos de los más reconocidos a nivel nacional e internacional.

En el seno de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural se aprobó el dictamen con un artículo único; y el autor del proyecto de ley va a hacer llegar a la Mesa algunas modificaciones para que haya mayor precisión en el artículo único, que diría lo siguiente:

“Artículo único. Declaración de interés nacional

Declararse de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de las cerámicas originarias de Chulucanas y La Encantada, ubicadas en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.”

El texto completo de la propuesta sería el siguiente:

“Ley que Declara de Interés Nacional la Protección, Conservación y Puesta en Valor de las Cerámicas Originarias de Chulucanas y La Encantada, Ubicadas en el Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declararse de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de las cerámicas originarias de Chulucanas y La Encantada, ubicadas en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.

Disposición Complementaria Final

Única. Declaración de patrimonio cultural de la nación

Exhortarse al Ministerio de Cultura para que, de acuerdo a sus competencias y funciones, evalúe declarar patrimonio cultural de la nación a la cerámica elaborada en el centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.”

Dejo constancia de que este proyecto de ley declarativo ha sido aprobado por unanimidad y no merece mayor debate, toda vez que llama la atención y marca las pautas a través del Ejecutivo.

Con su venia, señor Presidente, cedería la palabra al autor del proyecto de ley.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Más bien ahora corresponden dos minutos por cada bancada.

Es un proyecto fácil, rápido e importante.

Tiene la palabra el congresista Luis López Vilela.

**El señor LÓPEZ VILELA (FP).**— Señor Presidente, me pide una interrupción la congresista Karla Schaefer.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir la congresista Karla Schaefer.



**La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).**— Presidente, agradezco que se haya puesto en la agenda del día de hoy este proyecto que reivindica a los ceramistas, a estos artistas maravillosos que han heredado de las culturas Vicus y Tallán ese legado histórico, especialmente en La Encantada.

Le agradezco a Lucho por darme la oportunidad de hablar primero, pero seguramente él se va a explayar más sobre este tema tan importante para la región Piura y la provincia de Morropón.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede iniciar su intervención, congresista Luis López.



**El señor LÓPEZ VILELA (FP).**— Presidente, este proyecto de ley declara de interés nacional el reconocimiento de la cerámica de Chulucanas y La Encantada como patrimonio cultural de la nación por ser una

expresión cultural intangible y trasmitida de generación en generación a los pobladores de Chulucanas y La Encantada desde tiempos ancestrales. Destaca así su importancia no solo como una expresión cultural de esta parte del país hacia el mundo, sino también como una actividad económica que permite el sostenimiento de cientos de familias.

La cerámica de Chulucanas y La Encantada representan mayormente costumbres tradicionales de sus comunidades y actividades de su vida cotidiana. Se considera como la cuna de la cerámica, porque mantiene vivas y promueve técnicas ancestrales.

La presente iniciativa no contraviene la Constitución Política del Perú ni las demás leyes vigentes.

Este proyecto de ley es importante a nivel nacional, por no decir mundial, y pido el apoyo de los hermanos congresistas para que esas manos trabajadoras de Chulucanas y La Encantada mantengan esta expresión cultural de nuestra región y nuestro país.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Hernando Cevallos, del Frente Amplio.



**El señor CEVALLOS FLORES (FA).**— Señor Presidente, este proyecto es de verdad interesante, pero es bueno resaltar que necesitamos no solo proyectos declarativos sobre la trascendencia de esta actividad, sino que además la Comisión haga en serio un seguimiento al Ministerio de Cultura acerca de la atención de las graves necesidades de los ceramistas en Chulucanas.

Los principales ceramistas terminan en el olvido, abandonados, con enfermedades, sin el mínimo estímulo para repotenciar tanto la capacitación en este trascendente legado en el pueblo de La Encantada como la comercialización.

El proyecto pone de relieve la trascendencia de esta actividad, pero tenemos que acompañarla con un seguimiento desde el Congreso para que no solo sea un proyecto de saludo a los ceramistas, sino que además se convierta en una verdadera reflexión para el Poder Ejecutivo.

Tenemos que conservar la tradición artística de esta cerámica valiosa y proteger la actividad y

la producción de estos trabajadores de la arcilla que hoy por hoy están en completo olvido en el norte del país.

Esperemos que este proyecto sirva para que el Ejecutivo tome medidas y la Comisión pueda hacer un control real al Ministerio de Cultura, de modo que sea un ministerio no que aplauda cosas que nada tienen que ver con las actividades productivas, sino que se involucra realmente en la protección a los artistas y las actividades que estos desarrollan en nuestro país.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Manuel Dammert, de Nuevo Perú, por dos minutos.



**El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (NP).**— Señor Presidente, concuerdo con lo dicho por el congresista piurano, porque Chulucanas tiene una larga tradición artesanal conocida no solo en Piura y en el país, sino internacionalmente.

Pero resulta lamentable el abandono que ha habido en los últimos años. Hace año o año y medio estuve ahí hablando con los artesanos, y existe abandono por parte del Estado.

La aprobación de este proyecto de ley va a permitir que se obligue al Poder Ejecutivo a que respalde e intervenga de manera efectiva en el trabajo artesanal.

Chulucanas tiene una tradición social. No solo se trata de una costumbre, de una manera de ser, sino también de una producción de objetos artísticos que tienen que ser adecuadamente valorados.

Por eso, nuestro respaldo a que este proyecto sea aprobado.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la congresista María Melgarejo.



**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Presidente, solicito que se someta a votación el proyecto de ley.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 93 congresistas.

Al voto el texto repartido a las 12 horas y 36 minutos.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

*—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 88 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone declarar de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de las cerámicas originarias de Chulucanas y La Encantada, ubicadas en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 88 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Aramayo Gaona, Reátegui Flores, Ticlla Rafael, Zeballos Salinas, Castro Bravo, Velásquez Quesquén, Mulder Bedoya, Rozas Beltrán, Lombardi Elías, Monterola Abregu, Letona Pereyra y Vásquez Sánchez.

Total: 100 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio. De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS CERÁMICAS ORIGINARIAS DE CHULUCANAS Y LA ENCANTADA, UBICADAS EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA**

## **Artículo único. Declaración de interés nacional**

Declararse de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de las cerámicas originarias de Chulucanas y La Encantada, ubicadas en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

### **ÚNICA. Declaración de Patrimonio Cultural de la Nación**

Exhortarse al Ministerio de Cultura, para que de acuerdo a sus competencias y funciones, evalúe declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la cerámica elaborada en el centro poblado La Encantada, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.

Comuníquese, etc.”.

### **“Primera votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto 1415 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Apaza Ordóñez, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Dávila Vizcarra, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Figueroa Minaya, Flores Vélchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galván Vento, García Belaunde, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Huilca Flores, Lapa Inga, Lizana Santos, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Olaechea Álvarez Calderón, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar de la Torre, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Torres Morales, Trujillo Zegarra,

Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Ventura Ángel, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villavicencio Cárdenas, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.”

**Se aprueba en primera votación y, seguidamente, se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone la modificación de los artículos 4 y 8 de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (Sinareme)**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Señor relator.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Salud y Población, recaído en el Proyecto de Ley 1603/2016-CR, con una fórmula sustitutoria que propone modificar los artículos 4 y 8 de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (Sinareme). Al respecto, la Comisión de Constitución y Reglamento también ha presentado un dictamen por unanimidad que recomienda inhibirse.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Salud.

La Comisión de Constitución ha presentado un dictamen de inhibición.

Tiene la palabra, hasta por diez minutos, el congresista Ricardo Narváez, presidente de la Comisión de Salud.



**El señor NARVÁEZ SOTO (APP).—** Presidente, saludo a todos los colegas parlamentarios.

El dictamen del Proyecto de Ley 1603, de autoría del congresista Segundo Tapia, fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Salud y Población.

El proyecto se vincula con la Agenda Legislativa 2017-2018, que prioriza la aprobación de leyes para el fortalecimiento del sector Salud.

Se debe precisar que la Comisión de Constitución y Reglamento aprobó inhibirse del conocimiento de esta iniciativa.

En nuestro país, el Instituto de Medicina Legal del Perú es la única entidad que presta los servi-

cios de reconocimiento médico legal y realiza las necropsias médicas legales. En consecuencia, es una institución importantísima en la formación de los profesionales en esta especialidad dentro de nuestro país.

La Ley 30353, que crea el Sinareme (Sistema Nacional de Residentado Médico), involuntariamente excluyó al Instituto de Medicina Legal de los alcances del residentado médico, a pesar de ser la institución formadora de esta especialidad, la que capacita a los profesionales en el campo de la medicina legal, la que en el ejercicio de sus funciones aporta a la recta administración de justicia, además de las labores de naturaleza médica que realizan al efectuar el estudio forense.

Como se ha señalado, la institución, además del reconocimiento médico legal, realiza las necropsias médicas y efectúa investigaciones y divulgación científica en el campo de su especialidad.

El proyecto propone corregir la omisión e incorporar dentro del Sistema Nacional de Residentado Médico al Instituto de Medicina Legal, lo que le permitirá continuar con su labor formadora en la especialidad con el pleno reconocimiento que le dará la ley.

Cabe precisar que mediante Resolución Administrativa N.º 578-17, del Minsa, se ha reconocido al Instituto de Medicina Legal la condición de establecimiento de salud con nivel de complejidad categoría III-2. De esa manera se levanta el impedimento de poder ser considerada como entidad formadora y parte del Sistema de Residentado Médico, toda vez que la Ley 30453, del Sinareme, exige que las entidades formadoras sean de nivel universitario o, en su defecto, establecimientos de salud.

La incorporación de la propuesta en el presente dictamen no genera gasto adicional al Tesoro Público, por cuanto la modificación de la Ley 30453 no requiere de un presupuesto para su adecuación. Por el contrario, reconoce la labor formativa que lleva a cabo el Instituto de Medicina Legal en el Perú y acarrea beneficios múltiples, primordialmente el de contar con profesionales de la salud especializados en medicina legal al servicio de la salud de los ciudadanos, la administración de justicia y el Estado.

La aprobación de la presente iniciativa legislativa, además de no generar gasto adicional al Tesoro Público, permitirá al Instituto de Medicina Legal del Perú tener participación activa dentro del

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

programa de especialización de los profesionales de la salud a fin de perfeccionar su desarrollo.

Igualmente, los profesionales de la salud contarán con un programa de calidad con establecimientos que brinden una formación continua y especializada. Asimismo, la población se verá beneficiada con profesionales especializados en la disciplina de medicina legal acordes a las necesidades reales del sistema nacional que la salud requiere.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Por tratarse de un proyecto aprobado por unanimidad, corresponde dos minutos por cada grupo parlamentario.

Tiene la palabra el congresista Segundo Tapia como autor de la iniciativa.



**El señor TAPIA BERNAL (FP).**— Presidente, solicito el apoyo de mis colegas congresistas, toda vez que la aprobación del Proyecto de Ley 1603/2016-CR va a permitir que se considere realmente al Instituto de Medicina Legal como una institución formadora de recursos humanos, de médicos especialistas en medicina legal y medicina forense.

Y la modificación del artículo 4 es para que se le considere dentro del Conareme, el Consejo Nacional de Residentado Médico, que de esta manera estaría conformado por un representante del Instituto Médico Legal del Perú.

El Instituto Médico Legal, si bien está adscrito al Ministerio Público, tenía plaza presupuestada del Ministerio de Salud para formar médicos residentes; pero lamentablemente no ha tenido ingreso de médicos residentes de primer año. De no aprobarse esta norma, el Instituto Médico Legal se quedaría sin médico residente de segundo año y sin médicos residentes de primer año.

Entonces, Presidente, de manera muy puntual se considera como institución formadora al Instituto Médico Legal y se le incluye dentro del Conareme. Por ello, pido la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— El congresista Segundo Tapia ha hecho uso de la palabra como autor del proyecto.

Puede hacer uso de la palabra, por dos minutos, la congresista Luz Salgado.



**La señora SALGADO RUBIANES (FP).**— Me olvidé de pedirle disculpas en las dos interrupciones a mi colega Tapia. Pero, casualmente, he recibido el pedido de los médicos del INPE en el sentido de que necesitan médicos en las diferentes cárceles del Perú. Como no los tienen ni cuentan con capacidad presupuestaria, me dicen que necesitaríamos a los médicos del Serums, a quienes se está formando, para que aprendan a ver también las diferentes enfermedades que se presentan en esos claustros cerrados que son los centros penitenciarios.

Si no se corrige a tiempo el grave problema de la tuberculosis en los centros penitenciarios, si no se toman a tiempo medidas preventivas, el foco de infección va a ser mucho más grande y se va a extender de la población penal a quienes van de visita.

Y en vista de que no van serumistas, el pedido era que se haga esta invocación a las diferentes universidades. Ahora que se está viendo este tema, lo traigo a colación. Sé que no va a ser posible colocarlo en este proyecto, pero en algún momento tenemos que trabajar esa posibilidad, de modo que no descarten los alumnos hacer un trabajo de investigación y de servicio dentro de los centros penitenciarios.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Hernando Cevallos, del Frente Amplio.



**El señor CEVALLOS FLORES (FA).**— Señor Presidente, este proyecto busca la incorporación del Instituto de Medicina Legal al Sistema Nacional de Residentado Médico, porque necesitamos que la formación del médico se amplíe y que lo relacionado con la medicina legal y forense sea parte de este debate.

Este proyecto pone sobre la mesa lo que pasa con la formación de residentes, de especialistas médicos en el país. Se trata de un tema que no está todavía acabado en el debate, y mucho menos en su solución, porque la formación de los médicos residentes aún no está debidamente coordinada con la cantidad de especialistas que necesitamos ni con los procesos de descentralización que son importantes en nuestro país.

Entonces, tenemos muchas veces entidades que están formando médicos especialistas que no han

acreditado la calificación suficiente para hacerla. Tampoco hay un plan del Ministerio de Salud para que los campos clínicos, que son los hospitales, los institutos donde se forman los médicos, tengan la calificación suficiente para asegurar que los especialistas que egresan tengan la calificación que necesitamos en nuestro país.

Tampoco se diseña un plan para ver cuántos médicos especialistas necesitamos y en qué lugares del país tienen que estar. Hay una total desarticulación entre la formación de médicos residentes y las necesidades de salud pública que tenemos en nuestro país.

Este proyecto abre un debate que la Comisión de Salud tendrá que asumir para contribuir de manera más decidida con una planificación sobre la cantidad de especialistas que necesitamos en función de las necesidades que tiene el país. En este momento es absolutamente deficiente, porque tenemos provincias enteras sin un solo especialista, tenemos regiones...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Concluya, congresista.



**El señor CEVALLOS FLORES (FA).**— ... donde la cantidad de campos clínicos es absolutamente ineficiente.

Una gran mayoría de los profesionales que se forman en las provincias tienen que venir hasta Lima para rotar en los hospitales, pero muchas veces no encuentran cupo dónde formarse.

Este tema está absolutamente inconcluso y me parece que la incorporación del Instituto Médico Legal va a ayudar a que empiece a resolverse, pero dentro de una agenda mucho más extensa, que sigue estando pendiente no solo para los médicos, sino para los distintos profesionales de la salud que se especializan...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Concluya, congresista.

**El señor CEVALLOS FLORES (FA).**— ... y necesitan que el Estado actúe de manera mucho más decidida en la planificación de la cantidad y la distribución de los especialistas en el país.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Richard Arce, de Nuevo Perú.



**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Señor Presidente, es muy importante que se considere a los médicos en la especialidad de medicina legal y que el residentado pueda desarrollarse a través del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En diferentes comisiones, incluso en la de Presupuesto, hemos sido testigos de que hay un serio problema con los médicos especialistas en medicina legal por una postergación en el Sistema. Generalmente los médicos están asociados al Ministerio de Salud o al Ministerio de Trabajo.

La medicina legal está asociada al Ministerio Público, y eso genera ciertas limitantes en el desarrollo profesional y en materia presupuestaria. Por eso, la aprobación de este proyecto de ley les permitiría desarrollarse para el residentado médico y acceder a la justicia en casos tan emblemáticos como los de feminicidio. En casos de violación, feminicidio y diferentes crímenes requerimos del alto nivel profesional de los médicos para un análisis y un diagnóstico que sirvan de prueba suficiente para establecer drásticas sanciones.

La gente demanda justicia y, por ende, es importante que el Estado peruano invierta en mejorar sus competencias y capacidades.

En esta lucha contra la violencia a la mujer, contra las violaciones sexuales, contra los feminicidios, es importante el rol de la medicina legal. Por ende, todavía queda una tarea pendiente desde el Congreso de la República para fortalecer la institucionalidad.

Desde la bancada de Nuevo Perú respaldamos este proyecto de ley que ayudará a fortalecer la institucionalidad de este importante sector de la medicina con una formación adecuada y competencias suficientes.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista César Vásquez.



**El señor VÁSQUEZ SÁNCHEZ (APP).**— Presidente, quisiera hacer algunas aclaraciones, porque quizás algunos colegas no conozcan lo que se refiere a la formación médica.

El residentado médico es el nombre con el que se conoce a la etapa de formación médica en la que se hace la especialidad. Estudian

tres años, después de graduados como médicos cirujanos, para especializarse. Es distinto del Serums, que es una actividad obligatoria que hacen los médicos recientemente graduados como médicos generales.

Entonces, existe una ley de residentado médico, de autoría del doctor Tapia, que muy bien ha planteado los derechos y las normas que deben regir a los residentes; sin embargo, de manera involuntaria se excluyó de esta ley a los médicos que pertenecen al Instituto de Medicina Legal.

Es importantísimo seguir formando médicos legistas en el país, y para ello hay que corregir la ley e incluirlos a ellos.

Me pide una interrupción la congresista Karina Beteta.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir la congresista Karina Beteta.



**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Presidente, felicito a este Parlamento, al presidente de la Comisión de Salud y al congresista que ha presentado este proyecto de ley que hace justicia a un sector de la profesión médica que, seguramente de manera involuntaria, había sido aislado.

En una democracia podemos corregir esas deficiencias, y aún estamos a tiempo. Si hoy no aprobamos este proyecto de ley, se corre el riesgo de que los médicos no tengan la oportunidad de hacer el residentado en esta especialidad.

Saludo que este proyecto de ley se haya puesto en debate. Nosotros, como bancada, lo respaldaremos de manera unánime.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista César Vásquez, puede usted continuar.

**El señor VÁSQUEZ SÁNCHEZ (APP).**— Presidente, además de ser un acto de justicia con los médicos que quieren ser especialistas en esta rama, el país necesita de profesionales que se sigan formando para ponerse al servicio de la población.

Nuestra bancada también respaldará unánimemente este proyecto.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Ricardo Narváez.



**El señor NARVÁEZ SOTO (APP).**— Presidente, habiéndose agotado el debate, invoco a todos los parlamentarios a que apoyemos la aprobación de este proyecto.

Pido que procedamos a la votación.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 100 congresistas.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 98 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone la modificación de los artículos 4 y 8 de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (Sinareme).**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 98 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Guía Pianto y Mulder Bedoya.

Total: 100 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido aprobado en primera votación.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 4 Y 8 DE LA LEY 30453, LEY DEL SISTEMA**

## NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO (SINAREME)

### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), a fin de incorporar al Instituto de Medicina Legal del Perú como entidad conformante del sistema.

### Artículo 2. Modificación de los artículos 4 y 8 de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME)

Modifican los artículos 4 y 8 de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), los cuales quedan redactados con los siguientes textos:

### “Artículo 4. Sistema Nacional de Residentado Médico

El Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas.

El SINAREME está conformado por:

1. El Ministerio de Salud.
2. Las universidades con programas de segunda especialización en medicina humana.
3. La Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM).
4. Las instituciones prestadoras de servicios de salud: Ministerio de Salud, EsSalud, sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, los gobiernos regionales que financien vacantes en las sedes docentes de las universidades con segunda especialización en medicina humana en su ámbito y las entidades privadas que financien y se constituyan en sedes docentes y tengan convenios con la entidad formadora y cumplan con los requisitos para el desarrollo de estudios de segunda especialización en la modalidad de residentado médico.
5. El Colegio Médico del Perú.
6. La Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.
7. El Instituto de Medicina Legal del Perú”.

### “Artículo 8. Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME)

El Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico y está conformado por:

1. El ministro de Salud o su representante, quien lo preside.
2. El presidente de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM).
3. Un representante de cada una de las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se realicen programas de residentado médico: Ministerio de Salud, EsSalud, Ministerio de Defensa (sanidades), Ministerio del Interior (sanidad) y el representante de cada gobierno regional donde se formen médicos residentes.
4. Un representante de cada escuela o facultad de medicina humana que cuente con programas de segunda especialización en medicina humana.
5. Un representante del Colegio Médico del Perú.
6. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.
7. Un representante del Instituto de Medicina Legal del Perú.

Las cuotas reservadas en los numerales 3 y 4, para el Ministerio de Salud y para el representante de cada escuela o facultad de medicina humana, no toman en cuenta las señaladas para el ministro de Salud y para el presidente de ASPEFAM.

El número de representantes de las facultades de medicina humana de las universidades y de las instituciones prestadoras de servicios de salud se fija buscando que los entes prestadores y formadores tengan una representación equitativa”.

Comuníquese, etc.”

### “Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 1603 (según registro electrónico)

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocan-

gel Weydert, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vilchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galván Vento, García Belaunde, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Heresi Chicoma, Huilca Flores, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Olaechea Álvarez Calderón, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza, Zeballos Patrón y Zeballos Salinas.”

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Ricardo Narváez, presidente de la Comisión de Salud.



**El señor NARVÁEZ SOTO (APP).**— Presidente, agradezco a todos los congresistas por el respaldo masivo a esta importante iniciativa de ley.

Por su importancia, pido la exoneración de la segunda votación.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Entiendo que es por la urgencia de la aplicación de la norma.

Con la misma asistencia, vamos a proceder a votar el pedido del presidente de la Comisión de Salud para exonerar de segunda votación el presente dictamen.

**—Efectuada la votación, se acuerda, por 98 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación**

**el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone la modificación de los artículos 4 y 8 de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (Sinareme).**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 98 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas García Jiménez, Guía Pianto y Mulder Bedoya.

Total: 101 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido acordada por unanimidad la exoneración de segunda votación.

**“Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 1603 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vilchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galván Vento, García Belaunde, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Heresi Chicoma, Huilca Flores, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Olaechea Álvarez Calderón, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vilcatoma De La Cruz,

Villanueva Arévalo, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza, Zeballos Patrón y Zeballos Salinas.”

**Se aprueba la insistencia en la autógrafo de la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiente tema, señor relator.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social por el que se propone insistir en la autógrafo de los Proyectos de Ley 1862/2017-PJ y 2158/2017-CR, observada por el Poder Ejecutivo, sobre la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Trabajo recaído en las observaciones formuladas por el señor presidente de la República.

Tiene la palabra, hasta por diez minutos, el congresista Justiniano Apaza, presidente de la Comisión de Trabajo.



**El señor APAZA ORDÓÑEZ (FA).**— Señor Presidente, el Poder Ejecutivo ha remitido al Congreso de la República sus observaciones a la autógrafo de la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial, que el Pleno del Congreso aprobó en su sesión plenaria del 13 de diciembre de 2017.

Con fecha 21 de febrero se registra en el Área de Trámite Documentario el ingreso de la observación a la autógrafo por parte del Poder Ejecutivo.

El documento fue remitido a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social para su estudio y dictamen mediante el decreto de envío del 22 de febrero de 2018.

Con arreglo al artículo 108 de la Constitución y conforme al artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República, las observaciones se traman como cualquier proposición y corren en el expediente que dio origen a la ley observada. Dicho expediente acumula los Proyectos de Ley 1862/2017-PJ y 2158/2017-CR.

El Poder Ejecutivo presenta una observación general respecto a la propuesta de la autógrafo de

excluir a los auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial de las disposiciones contenidas en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, y, por consiguiente, excluir a la entidad y sus servidores del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Presenta observaciones también en las siguientes materias:

- a. Fundamento de la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- b. Especialización de las labores de los trabajadores del Poder Judicial.
- c. Autonomía de la función jurisdiccional y administrativa del Poder Judicial.
- d. Progresión de la carrera.
- e. Negociación colectiva, régimen disciplinario y otros.
- f. Elaboración de la ley de escala remunerativa de los trabajadores de la carrera judicial.
- g. Tránsito hacia el régimen de la Ley del Servicio Civil e inviabilidad de la exclusión de la Ley del Servicio Civil.
- h. Costo de la implementación de la medida legislativa.
- j. Régimen disciplinario de los trabajadores judiciales.

La exclusión de los trabajadores del Poder Judicial de los alcances de la Ley del Servicio Civil y la necesidad de un régimen especial es por lo siguiente:

- a. La especialización de las labores de los trabajadores del Poder Judicial.
- b. La autonomía de la función jurisdiccional y administrativa del Poder Judicial. Las facultades otorgadas a la Autoridad Nacional del Servicio Civil colisionan con aquellos que son de competencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial como órgano autónomo del gobierno, sobre el cual recaen las funciones administrativas y las atribuciones que reconoce el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- c. La progresión de la carrera de la cuarta disposición final de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, impide que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial pueda realizar la administración oportuna del

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

talento humano y la supedita a la aprobación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir. Eso importa una grave interferencia a la autonomía e independencia de un poder del Estado como el Judicial.

Las observaciones presentadas por el Poder Ejecutivo sobre la ley comentada han sido revisadas de manera acuciosa y objetiva por la Comisión. Solo se agrega un párrafo, en el artículo 42 de la autógrafo, por lo que el texto queda redactado como sigue:

**“Artículo 42.— Ámbito de aplicación**

El procedimiento disciplinario se aplicará al trabajador de la carrera judicial cuando incurra en falta disciplinaria dentro o fuera del territorio nacional.

La Oficina de Control de la Magistratura es competente para conocer el procedimiento disciplinario de los trabajadores jurisdiccionales, el cual se rige conforme a las normas establecidas en el Reglamento Disciplinario de los Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial R.A. N.º 227-2009-PJ, Reglamento de Organización y Funciones, R.A. N.º 242-2015-CE-PJ, y en el Reglamento de Procedimientos Disciplinarios, R.A. N.º 243-2015-CE-PJ.”

Por lo expuesto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del dictamen de insistencia ante las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafo de la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial.

Esto en correspondencia con lo que establece el Acuerdo 080-2003-2004/Consejo-CR respecto a un dictamen de insistencia.

Invoco a los colegas parlamentarios a que se sirvan acompañar este dictamen con su aprobación, ya que los trabajadores del Poder Judicial necesitan urgentemente su ley propia.

Desde ya, señor Presidente, les agradecemos por esta anuencia.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Este proyecto ha sido aprobado por unanimidad. Por ello, corresponde dos minutos por bancada.

La primera oradora es la congresista Alejandra Aramayo.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Del Castillo.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Jorge del Castillo, tiene la interrupción.



**El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).**— Una pregunta al presidente de la Comisión: ¿cuál es la relación de los trabajadores del Poder Judicial con la Oficina de Control de la Magistratura?

Me refiero a los que trabajan en el área jurisdiccional, porque hay otros que atienden en el área administrativa. Los trabajadores del Poder Judicial que atienden en el área jurisdiccional, ¿qué relación tienen con la OCMA?

Es un punto muy importante en esta ley, y quisiera que nos ilustre para poder participar después en el debate.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Solamente dejo constancia de que el presidente de la Comisión ha señalado que se acoge a la observación del Ejecutivo relacionada con los trabajadores y la OCMA, y se insiste en la otra parte.

Congresista Alejandra Aramayo, puede iniciar su intervención.



**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Señor Presidente, la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial, como usted lo ha dicho, fue aprobada por este Pleno del Congreso el pasado 13 de diciembre del año 2017 —hace casi ya tres meses— con el apoyo de todas las bancadas, porque se trata de la primera ley del trabajador judicial y beneficia a trece mil trabajadores jurisdiccionales y once mil trabajadores administrativos de nuestro Poder Judicial.

Como usted y el presidente de la Comisión de Trabajo lo han señalado, esta es una norma esperada por los trabajadores, porque va a incidir directamente en los justiciables y en el sistema de administración de justicia de nuestro país.

Los trabajadores jurisdiccionales realizan una labor absolutamente importante y hemos acogido las resoluciones del Tribunal Constitucional para que ellos sean excluidos de la Ley Servir. Es por

la exclusividad del tiempo que le dedican a las normativas y por su especialización. Quienes hacen los autos asesorios y proyectan las sentencias no son otras personas que los trabajadores jurisdiccionales.

Esta autógrafo fue observada por el Poder Ejecutivo el pasado 21 de febrero de este año; pero ¿qué ha logrado con eso? Retrasar el logro de un anhelo y una aspiración que durante años han mantenido los mencionados trabajadores. El argumento básico, que era lo que preguntaba el congresista Jorge del Castillo, es el desconocimiento de la competencia de la OCMA respecto a los trabajadores.

Acá hay un conjunto de vulnerabilidades que nosotros podríamos evidenciar sobre la realidad de los trabajadores del Poder Judicial. Ellos reciben sueldos bajísimos, paupérrimos. Mientras un magistrado percibe entre quince mil y veinticinco mil soles, un trabajador del Poder Judicial, que dedica el mismo tiempo y el mismo esfuerzo, percibe entre mil setecientos y dos mil ochocientos soles.

Si lo ponemos porcentualmente, percibe entre el 4,6% de remuneración mínima y el 11,2% de remuneración máxima. Fíjense ustedes la brecha remunerativa que existe entre los magistrados y los trabajadores.

Además, señor Presidente, están sujetos a un doble mecanismo de sanción, y cada uno corre por cuerda separada.

Por un lado, en la primera cuerda, son sujetos de un procedimiento administrativo sancionador regulado por un reglamento interno de trabajo que asume el órgano administrativo del Poder Judicial al que se hace referencia en el artículo 42, al que ha dado lectura el presidente de la Comisión. Son procesos seguidos por incumplimiento de funciones de carácter netamente administrativo, como por ejemplo incumplir el horario de trabajo, ausentarse en horas de trabajo de manera injustificada, no usar el uniforme institucional.

Y además son procesados vía un proceso sancionador de la Oficina de Control de la Magistratura...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto adicional para que concluya, congresista.

**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Le agradeceré que sean dos, Presidente.

Además, son procesados vía procedimiento sancionador de la OCMA, de conformidad con el artículo

102 del texto único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la cual dispone que la Oficina de Control de la Magistratura tiene por objeto investigar regularmente la conducta funcional; y cuando se habla de la conducta funcional, se habla de la idoneidad, del desempeño de los magistrados y los auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial.

Asimismo, señor Presidente, en la Resolución Administrativa 242-2015-CE-PJ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA, el artículo 1 señala que la actividad de control de los auxiliares jurisdiccionales es por responsabilidad funcional de carácter jurisdiccional, por lo que la actividad de control desplegada por la OCMA —que era una preocupación de muchos colegas congresistas— sobre los auxiliares jurisdiccionales y personal administrativo se ciñe a actos u omisiones por ley que configuran supuestos referidos a su responsabilidad funcional.

¿Qué quiere decir eso? Que cuando...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto final, congresista.



**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— ... trámite, cuando el trabajador entorpece el proceso judicial, eso es conocido por la Oficina de Control de la Magistratura.

Por este motivo, consideramos que la autógrafo no desconoce en lo absoluto, no afecta, no debilita, no disminuye la competencia de la OCMA para ejercer la actividad de control por inconducta funcional del personal jurisdiccional.

Pido a la Representación Nacional —por un acto de justicia con los trabajadores del Poder Judicial, que esperan años la aprobación de esta norma— que ratifiquemos la voluntad que el Congreso expresó en diciembre del año pasado e insistamos en darles justicia a los trabajadores judiciales.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Finalmente, el congresista Justiniano Apaza, a quien el congresista Jorge del Castillo le ha hecho una consulta.



**El señor APAZA ORDÓÑEZ (FA).**— Con el debido respeto al colega Del Castillo, debo de manifestar, con referencia a los trabajadores administrativos y a los de carácter jurisdiccional, que

unos se ocupan de asuntos que nada tienen que ver con el manejo judicial, como puede ser mesa de partes, portería, manejo de vehículos, etcétera; y otros, de asuntos vinculados con la administración de justicia.

Considero que lo manifestado por la colega Aramayo es de claridad suficiente.

En ese entendido, sugiero que se proceda a la votación, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Muchas gracias al presidente de la Comisión de Trabajo.

Vamos a registrar la asistencia para luego poder proceder a votar la insistencia en el dictamen que ha sido sustentado.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 95 congresistas.

Cabe recordar que, según lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política y en el artículo 79 del Reglamento, se requiere el voto favorable de la mitad más uno del número legal de congresistas.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la consulta, se aprueba, por 91 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones, la insistencia en la autógrafa de la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Bocangel Weydert, Beteta Rubín, Bartra Barriga, Robles Uribe, Ávila Rojas, Galván Vento, Bustos Espinoza y Palma Mendoza; y de la abstención del congresista Zeballos Salinas.

Total: 99 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

Ha sido aprobada la insistencia en la autógrafa de la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial.

Siendo una insistencia, no requiere de segunda votación.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY DE LA CARRERA DEL TRABAJADOR JUDICIAL**

## TÍTULO PRELIMINAR

**PRINCIPIOS RECTORES DE LA CARRERA DEL TRABAJADOR JUDICIAL**

## TÍTULO I

**DISPOSICIONES GENERALES**

## TÍTULO II

**INGRESO A LA CARRERA DEL TRABAJADOR JUDICIAL**

**CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO II: NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN**

## TÍTULO III

**CAPACITACIÓN**

**CAPÍTULO I: CAPACITACIÓN**

## TÍTULO IV

**DEBERES, DERECHOS, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**

**CAPÍTULO I: DEBERES**

**CAPÍTULO II: DERECHOS**

**CAPÍTULO III: RÉGIMEN REMUNERATIVO y otros BENEFICIOS**

**CAPÍTULO IV: NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

**CAPÍTULO V: PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**

## TÍTULO V

**RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL TRABAJADOR JUDICIAL**

## **CAPÍTULO I: FINES Y PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

## **CAPÍTULO II: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

## **CAPÍTULO III: SUJETOS DISCIPLINABLES**

## **CAPÍTULO IV: FALTAS Y SANCIONES**

## **CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

## **CAPÍTULO VI: TERMINACIÓN DE LA CARRERA DEL TRABAJADOR JUDICIAL**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

### **TÍTULO PRELIMINAR**

## **PRINCIPIOS RECTORES DE LA CARRERA DEL TRABAJADOR JUDICIAL**

### **Artículo I. Objeto de la ley**

El objeto de la presente ley es establecer un régimen exclusivo para los trabajadores jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.

### **Artículo II. Principio de eficacia y eficiencia**

La presente ley busca que el servicio de justicia sea eficaz y eficiente, respetando los derechos laborales del trabajador judicial.

### **Artículo III. Igualdad de oportunidades**

Las reglas de la presente ley son generales, impersonales, objetivas, públicas y previamente determinadas, sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

### **Artículo IV. Principio de mérito**

El mérito se aplica en el Poder Judicial, como mecanismo para el ingreso y progresión del trabajador en la carrera judicial.

### **Artículo V. Legalidad y especialidad normativa**

La carrera del trabajador judicial se rige únicamente por lo establecido en la Constitución Política y la presente ley.

### **Artículo VI. Transparencia**

La información relativa a la gestión de recursos humanos del Poder Judicial es confiable, accesible y oportuna.

### **Artículo VII. Protección contra el despido arbitrario**

El trabajador es objeto de protección por el Estado, sin disminución alguna y dentro de un régimen de igualdad de trato. En toda relación laboral queda prohibida cualquier condición que impida el ejercicio de los derechos constitucionales de los trabajadores o que desconozca o rebaje su dignidad.

### **Artículo VIII. Dedicación exclusiva de la función**

El trabajador judicial desempeña sus funciones a dedicación exclusiva, excepto el ejercicio de la docencia universitaria de acuerdo a la normatividad vigente.

### **Artículo IX. Devido procedimiento sancionador**

La carrera del trabajador judicial asegura que las decisiones que afecten la permanencia de los trabajadores en sus cargos se adopten previo procedimiento en el que se observen las garantías del debido proceso; y, en el caso de que se trate de la imposición de una sanción, los principios constitucionales de tipicidad, legalidad, proporcionalidad y razonabilidad.

### **Artículo X. Principio de responsabilidad**

Las labores y funciones otorgadas a cualquier servidor jurisdiccional o administrativo del Poder Judicial, son asumidos bajo responsabilidad, caso contrario es posible de sanción administrativa, civil y penal.

### **Artículo XI. Principio de derecho laboral**

Rigen en las relaciones individuales y colectivas del empleo público, los principios de igualdad de oportunidades sin discriminación, el carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución e interpretación más favorable al trabajador en caso de duda.

### **Artículo XII. Principio de capacitación permanente**

El Poder Judicial recabará información periódica respecto a la preparación de sus trabajadores para el cumplimiento de sus funciones, a efectos de capacitarlos de acuerdo a las funciones requeridas.

**Artículo XIII. Principio de ética, probidad y honestidad**

La ética, la probidad y honestidad son esenciales en el ejercicio de las labores encomendadas a los trabajadores de la carrera judicial.

**Artículo XIV. Principio de ingreso y progresión en la carrera judicial**

El ingreso al Poder Judicial se determina a través de concurso público abierto y/o interno de méritos, de conformidad con las disposiciones existentes sobre la materia. No obstante, por necesidades debidamente comprobadas, puede disponerse la contratación temporal de personal jurisdiccional o administrativo a fin de cubrir la prestación de labores por espacio determinado de tiempo.

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Ámbito de aplicación**

La presente ley comprende a todos los trabajadores jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.

**Artículo 2. Objetivos de la carrera del trabajador judicial**

La ley de la carrera del trabajador judicial regula el ingreso, permanencia, ascenso y terminación en el cargo; asimismo, la responsabilidad en que incurran en el ejercicio de sus funciones, los derechos y obligaciones esenciales al cargo que ostenta.

**Artículo 3. Niveles de función de la carrera del trabajador judicial**

Los trabajadores judiciales cumplen funciones jurisdiccionales y/o administrativas, comprendiendo las siguientes escalas y niveles ocupacionales de acuerdo a la labor que realizan en el Poder Judicial, las mismas que serán establecidas por el Consejo Ejecutivo Nacional del Poder Judicial:

NIVEL	CARGO
SÉTIMO NIVEL	RELATOR DE SALA SUPREMA
	SECRETARIO DE SALA SUPREMA
	SECRETARIO COORDINADOR
	DIRECTOR DE CJ
	PROCURADOR ADJUNTO
	ASESOR I
	COORDINADOR I
	ADMINISTRADOR II CJ
	ADMINISTRADOR NCPP
SEXTO NIVEL	SECRETARIO DE CONFIANZA
	ASESOR LEGAL DE CONSEJEROS
	ANALISTA III
	ADMINISTRADOR I DE CJ
	ADMINISTRADOR I MBJ
	ANALISTA II
	ASESOR DE CORTE
	ESPECIALISTA JUDICIAL DE SALA
	RELATOR
	SECRETARIO DE SALA

QUINTO NIVEL	ANALISTA I
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II
	ASISTENTE DE JUEZ
	ASISTENTE SOCIAL
	CAJERO I
	ESPECIALISTA JUDICIAL AUDIENCIAS JUZGADO
	ESPECIALISTA JUDICIAL AUDIENCIAS SALA
	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO
	ESPECIALISTA LEGAL
	PERITO JUDICIAL
	PSICÓLOGO
	SECRETARIO JUDICIAL
	SUBADMINISTRADOR
CUARTO NIVEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I
	ASISTENTE DE INFORMÁTICA
	ASISTENTE JUDICIAL
	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE CGE
	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO
	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE SALA
	SECRETARIA DE CONSEJEROS
	SECRETARIA III
	CHOFER II
	TÉCNICO JUDICIAL
TERCER NIVEL	ASISTENTE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
	SECRETARIA II
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
SEGUNDO NIVEL	REVISOR
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO III
	ANFITRIONA
	SECRETARIA I
	CHOFER I
	DIGITADOR
	INVENTARIADOR
PRIMER NIVEL	ASISTENTE DE COMUNICACIONES
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II
	AUXILIAR JUDICIAL
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I

#### **Artículo 4. Requisitos generales para acceder y permanecer en la carrera judicial**

Son requisitos generales para el ingreso y permanencia en la carrera judicial:

1. Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
2. No haber sido condenado por delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera del trabajador judicial.
3. No haber sido destituido ni despedido de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave.
4. No estar encurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

### **TÍTULO II**

#### **INGRESO A LA CARRERA DEL TRABAJADOR JUDICIAL**

##### **CAPÍTULO I**

###### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 5. Sistema de ingreso a la carrera del trabajador judicial**

El sistema de ingreso a la carrera del trabajador judicial se realiza mediante concurso público de mérito a cargo de la Comisión Permanente de Selección de Personal de la Corte Superior de Justicia o de la Gerencia General, según el caso.

#### **Artículo 6. Requisitos especiales para Relator o Secretario de Sala Suprema**

Para ser Relator o Secretario de Sala de la Corte Suprema se requiere:

1. Ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de veinticinco años de edad.
1. Tener título de Abogado.
2. Haber servido ininterrumpidamente durante más de dos años como Relator o Secretario de Sala de la Corte Superior; o haber ejercido la abogacía o desempeñado docencia universitaria en disciplina jurídica, por igual término.
3. No haber sido condenado por delito doloso.

4. No estar encurso en ninguna incompatibilidad establecida por ley.

#### **Artículo 7. Requisitos especiales para Relator o Secretario de Sala Superior**

Para ser nombrado Relator o Secretario de Corte Superior se requiere:

1. Ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de veintitrés años de edad.
2. Tener título de Abogado.
3. Haber servido ininterrumpidamente durante más de dos años como Secretario de Juzgado; o haber ejercido la abogacía o desempeñado docencia universitaria por igual término.
4. No haber sido condenado por delito doloso.
5. No estar encurso en ninguna incompatibilidad establecida por ley.

#### **Artículo 8. Requisitos especiales para Secretario de Juzgado, Especialista Judicial y Legal**

Para ser Secretario de Juzgado Especializado o Mixto, o de Paz Letrado, se requiere:

1. Ser peruano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de veintiún años de edad.
2. Tener título de Abogado.
3. No haber sido condenado por delito doloso.
4. No estar encurso en ninguna incompatibilidad establecida por ley.

Solo por excepción, en los lugares donde no haya postulantes letrados, se admite transitoriamente a bachilleres o egresados de Derecho, según este orden.

#### **Artículo 9. Auxiliar judicial**

Para ser auxiliar judicial se requiere:

1. Ser peruano, ciudadano en ejercicio.
2. Ser estudiante o egresado de Derecho, y/o carrera afín (para auxiliar administrativo).
3. Haber sido examinado y aprobado por el Jurado designado por el Consejo Ejecutivo Distrital respectivo, salvo que el postulante sea bachiller

o egresado de Derecho, casos en que no le será exigible esa prueba.

4. No haber sido condenado por delito doloso y no estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por ley.

#### **Artículo 10. Ingreso**

El ingreso a la carrera del trabajador judicial comprende las siguientes fases:

1. Convocatoria al concurso.
2. Selección de los postulantes.
3. Declaración de los candidatos aptos.
4. Evaluación de postulantes.
5. Nombramiento en el cargo.

#### **Artículo 11. Convocatoria**

La convocatoria para el ingreso a la Carrera del Trabajador Judicial comprende las vacantes existentes. La convocatoria debe indicar el nivel, la especialidad, los plazos de las fases del proceso de selección, la nota mínima aprobatoria y la valoración que se da a los distintos componentes de la evaluación y especificando la modalidad de abierto o cerrado.

Dicha convocatoria se realiza mediante publicación por tres (3) veces consecutivas en el diario oficial *El Peruano*, y en uno de mayor circulación del distrito judicial donde se realiza el concurso, así como en la página web del Poder Judicial.

#### **Artículo 12. Proceso de selección**

Los postulantes que hayan superado el proceso de selección son nombrados en estricto orden de méritos.

#### **Artículo 13. Inscripción**

El postulante se inscribe al concurso convocado de acuerdo al procedimiento que establezcan las bases del concurso respectivo.

Los datos consignados por el postulante en la ficha de inscripción tienen el carácter de declaración jurada.

#### **Artículo 14. Etapas**

Las etapas del proceso de evaluación de postulantes son las siguientes:

1. Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos para el ejercicio de la función, mediante examen escrito.

2. Evaluación de antecedentes del postulante (curriculum vitae documentado).

1. Evaluación psicológica.

2. Entrevista personal.

#### **Artículo 15. Proceso de evaluación**

Los resultados del examen escrito y de la calificación curricular tienen carácter eliminatorio, quien no apruebe cada una de ellas no continúa en el proceso.

#### **Artículo 16. Carácter de la evaluación**

Solo la evaluación escrita y la evaluación psicológica son privadas. Sin embargo, los resultados de todas las pruebas realizadas, salvo la de esta última, son públicos. La entrevista personal se sujetará a las bases del concurso de acuerdo a la plaza convocada.

#### **Artículo 17. Examen escrito**

El examen escrito tiene por finalidad evaluar habilidades, destrezas y conocimientos para el ejercicio de la función en el cargo que se postula.

#### **Artículo 18. Evaluación del curriculum vitae**

Criterios generales para la evaluación del curriculum vitae documentado:

a) La calificación asigna un puntaje a cada mérito acreditado documentalmente, conforme a las bases del concurso.

b) La calificación consta en el acta correspondiente y es firmada por los miembros de la comisión evaluadora.

#### **Artículo 19. Evaluación psicológica**

Esta etapa tiene por finalidad evaluar las aptitudes y condiciones psicológicas requeridas para el ejercicio del cargo al que se postula.

La evaluación psicológica se realiza en estricto acto privado, salvo que el interesado solicite su publicidad. Solo el interesado conoce su resultado.

#### **Artículo 20. Entrevista personal**

La entrevista personal tiene por finalidad conocer las habilidades sociolaborales del postulante. Para ello la Comisión Permanente debe:

1. Evaluar la vocación del postulante en relación con el cargo al que postula.
2. Conocer sus criterios sobre los temas estrictamente vinculados al cargo al que postula.
3. Conocer su capacidad de buen trato con el público y con sus superiores.
4. Saber si tiene una visión clara de qué se espera de su función.

En ningún caso, la entrevista personal versará sobre conocimientos, ni afectará el derecho a la intimidad del postulante.

## CAPÍTULO II

### NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN

#### Artículo 21. Nombramiento y designación

Concluido el proceso de selección corresponde el proceso de nombramiento, al Presidente de la Corte Suprema, Presidente de Corte Superior o Gerencia General, conforme corresponda, a nombramiento de los trabajadores judiciales, en todos los niveles y especialidades, según el orden de mérito alcanzado y hasta cubrir las plazas vacantes en los niveles y/o especialidades.

**Artículo 22.** El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emitirá las directivas de desarrollo correspondientes al presente título.

## TÍTULO III

### CAPACITACIÓN

#### CAPÍTULO I

### CAPACITACIÓN

#### Artículo 23. Finalidad del proceso de capacitación

La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los trabajadores para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar sus capacidades para el buen desempeño y logro de los objetivos institucionales.

El Poder Judicial se encuentra obligado a brindar de manera permanente una adecuada e idónea capacitación a los trabajadores.

#### Artículo 24. Reglas de la capacitación

La gestión de la capacitación se rige por las siguientes reglas:

- a) Los recursos destinados a capacitación están orientados a fortalecer el desempeño de los trabajadores judiciales y mejorar la productividad de la entidad. La planificación de la capacitación debe considerar su implementación de forma integral en todas las áreas de la institución.
- b) La capacitación se basa en criterios objetivos que garanticen la productividad de los recursos asignados, la imparcialidad y la equidad.
- c) La capacitación procura la especialización y eficiencia, fomentando el buen desempeño de sus funciones en beneficio de la entidad.

#### Artículo 25. Certificación

La entidad certifica los programas de capacitación laboral y profesional ofrecidos en universidades, institutos y otros centros de formación profesional y técnica, preferentemente sobre temas relacionados a la administración de justicia.

#### Artículo 26. Tipos de capacitación

Los tipos de capacitación son:

- a) **Formación laboral.** Tiene por objeto capacitar a los trabajadores en cursos, talleres, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a grado académico o título profesional y que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo en la administración de justicia. Se aplica para el cierre de brechas de conocimientos o competencias, así como para la mejora continua del trabajador, respecto de sus funciones concretas.

Están comprendidas en la formación laboral la capacitación interinstitucional y las pasantías, organizadas con la finalidad de transmitir conocimientos de utilidad para la entidad.

- b) **Formación profesional.** Conlleva a la obtención, principalmente, del grado académico de maestrías en áreas requeridas por la entidad. Está destinada a preparar a los trabajadores en universidades, institutos y otros centros de formación profesional y técnica, de primer nivel; atendiendo a la naturaleza de las funciones jurídicas que desempeñan.

#### Artículo 27. Reglas especiales para la formación profesional

Solo los trabajadores que no sean de confianza pueden ser sujetos de formación profesional.

Aquellos trabajadores que reciban formación profesional con cargo a recursos del Estado peruano tienen la obligación de devolver el costo de la misma en caso de concluir su vínculo laboral sin haber permanecido como mínimo dos años posterior a la obtención del título.

## TÍTULO IV

### DEBERES, DERECHOS, PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

#### CAPÍTULO I

##### DEBERES

###### Artículo 28. Deberes

Son deberes de los trabajadores judiciales:

- a) Permanente capacitación y actualización conforme a la programación del Poder Judicial.
- b) Observar estrictamente el horario de trabajo establecido.
- c) Guardar respeto a los trabajadores en general.
- d) Guardar en todo momento conducta intachable.
- e) Apoyar la impartición de justicia con imparcialidad, razonabilidad y respeto al debido proceso.
- f) Observar los plazos legales así como los establecidos en el TUPA del Poder Judicial, según el caso.
- g) Dar cuenta inmediata de los actos procesales o administrativos a sus superiores dentro del término legal.
- h) Guardar la reserva debida en aquellos casos que, por su naturaleza o en virtud de leyes o reglamentos, así lo requieran.
- i) Dar cuenta a los superiores de la comisión de hechos delictivos que pudieran advertir a razón de sus funciones.
- j) Dedicarse exclusivamente a la función jurisdiccional o administrativa, según sea el caso. No obstante, pueden ejercer la docencia universitaria.
- k) Seguir los cursos de capacitación programados por el Poder Judicial.
- l) Cumplir con las demás obligaciones señaladas por ley.

#### Artículo 29. Obligaciones específicas

Las obligaciones específicas de los trabajadores jurisdiccionales del Poder Judicial se rigen por lo dispuesto en los artículos 259, 263, 266 y 272, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

## CAPÍTULO II

### DERECHOS

###### Artículo 30. Derechos

Son derechos de los trabajadores judiciales:

- a) Percibir una remuneración de acuerdo a lo establecido en la presente ley.
- b) Gozar de descanso vacacional efectivo y continuo de treinta (30) días por cada año completo de servicios; remuneradas y contar con la cobertura de un seguro de vida en los casos y con las condiciones y límites establecidos en el Decreto Legislativo 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- c) Jornada de ocho (8) horas diarias o cuarenta (40) horas semanales, como máximo. La extensión de la jornada laboral por necesidad de servicio es compensable en contraprestación o descanso físico. La necesidad del servicio es autorizada por el jefe inmediato. Un tiempo de refrigerio, que no forma parte de la jornada de trabajo.
- d) Impugnar ante las instancias correspondientes las decisiones que afecten sus derechos.
- e) Permisos y licencias de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias.
- f) Seguridad social en salud y pensiones, de acuerdo a la legislación sobre la materia.
- g) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Seguro de vida y de salud conforme a ley sobre la materia.
- i) Ejercer la docencia universitaria sin afectar el cumplimiento de sus funciones o las obligaciones derivadas del puesto.
- j) Contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por

omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad. Si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa especializada.

- k) La permanencia en el servicio hasta los setenta (70) años, de acuerdo con la Constitución y la ley.
- l) No ser trasladados sin su consentimiento, salvo en los casos establecidos por ley.
- m) Integrar la carrera del trabajador judicial, diferenciada del régimen general del empleo público.
- n) Capacitación y especialización permanentes a cargo del Poder Judicial.
- ñ) A la libre sindicalización y ejercer la representación de los trabajadores.
- o) Gozar de la cobertura de un seguro de vida cuando trabajen en zonas de emergencia y en órganos jurisdiccionales declarados de alto riesgo por el órgano de gobierno del Poder Judicial.
- p) Los demás que señalen la Constitución y la ley.

### CAPÍTULO III

#### RÉGIMEN REMUNERATIVO Y OTROS BENEFICIOS

##### Artículo 31. Remuneraciones

Las remuneraciones, gratificaciones, asignaciones e incentivos en la carrera del trabajador judicial se rigen por las normas vigentes sobre la materia.

##### Artículo 32. Compensación por tiempo de servicios

El trabajador judicial tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios, la que se deposita semestralmente en la entidad bancaria, financiera, cooperativa, cajas municipales de ahorro y crédito que elija libremente el trabajador, a razón de una (1) remuneración íntegra por cada año de servicio o fracción correspondiente de no haber cumplido el año.

El Poder Judicial depositará la compensación por tiempo de servicios hasta el día 15 de los meses de mayo y noviembre.

### CAPÍTULO IV

#### NEGOCIACIÓN COLECTIVA

##### Artículo 33. Derechos colectivos de los trabajadores judiciales

Los derechos colectivos de los trabajadores judiciales son los previstos en el Convenio 87 y el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos ni los servidores de confianza.

Se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo 010-2003-TR, en lo que no se oponga a lo establecido en la presente ley.

##### Artículo 34. Normas específicas respecto a la sindicalización

Los trabajadores judiciales tienen derecho a organizarse con fines de defensa de sus intereses. Las organizaciones de trabajadores judiciales deben coadyuvar en el propósito de mejora continua del servicio al ciudadano.

La autoridad no debe promover actos que limiten la constitución de organismos sindicales o el ejercicio del derecho de sindicalización.

##### Artículo 35. Inicio de la negociación colectiva

La negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos que debe contener un proyecto de convención colectiva, con lo siguiente:

- a) Nombre o denominación social y domicilio de la entidad pública a la cual se dirige.
- b) Denominación y número de registro del o de los sindicatos que lo suscriben, y domicilio único que señalen para efectos de las notificaciones.
- c) De no existir sindicato, las indicaciones que permitan identificar a la coalición de trabajadores que lo presenta.
- a) Las peticiones que se formulan respecto a incremento de remuneraciones, beneficios económicos, capacitaciones y a condiciones de trabajo o de empleo deben tener forma de cláusula e integrarse armónicamente dentro de un solo proyecto de convención. Se consideran condiciones de trabajo o condiciones

de empleo los permisos, licencias, capacitación, uniformes, ambiente de trabajo y, en general, todas aquellas que faciliten la actividad del trabajador judicial para el cumplimiento de sus funciones.

b) Firma de los dirigentes sindicales designados para tal fin por la asamblea, o de los representantes acreditados, de no haber sindicato.

### **Artículo 36. Negociación colectiva**

La negociación y los acuerdos en materia laboral se sujetan a lo siguiente:

a) El pliego de reclamos se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año.

b) Las negociaciones deben efectuarse necesariamente hasta el último día del mes de marzo. Si no se llegara a un acuerdo, las partes pueden utilizar los mecanismos de conciliación hasta el 30 de abril.

c) Los acuerdos suscritos entre los representantes de la entidad pública surten efecto obligatoriamente a partir de la fecha que se indique para el cumplimiento de cada una de las peticiones. Si no se establece la fecha, se considera que es vigente desde el primer día del año siguiente.

Trabajadores y empleador determinarán el plazo y fecha de vigencia, en común acuerdo; caso contrario se sujetarán a lo establecido por las normas legales vigentes.

La negociación colectiva está condicionada por los procesos presupuestales y las reglas presupuestarias del ordenamiento jurídico. La negociación colectiva relacionada con el incremento de salarios será regulada en la ley de la materia.

### **Artículo 37. Ejercicio de la huelga**

El derecho de huelga se ejerce una vez agotados los mecanismos de negociación o mediación. Para tal efecto, los representantes de los trabajadores deben notificar a la entidad sobre el ejercicio del citado derecho con una anticipación no menor a diez (10) días.

## **CAPÍTULO V**

### **PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**

#### **Artículo 38. Prohibiciones**

Está prohibido a los trabajadores judiciales:

1. Defender o asesorar pública o privadamente, salvo en causa propia, a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o cónyuge, o conviviente.

2. Aceptar de los litigantes o sus abogados, o por cuenta de ellos, donaciones, obsequios, atenciones, agasajos o sucesión testamentaria en su favor o en favor de su cónyuge o conviviente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Igual prohibición se aplica en caso de ofrecimiento de publicaciones, viajes o capacitaciones de cualquier institución nacional o internacional que tenga juicio en trámite contra el Estado.

3. Aceptar cargos remunerados dentro de las instituciones públicas o privadas, a excepción de la docencia.

4. Influir o interferir de manera directa o indirecta en el resultado de los procesos judiciales que se tramiten a su cargo.

5. Ejercer labores relacionadas con su función fuera del recinto judicial, con las excepciones de ley.

6. Los demás señalados por ley.

### **Artículo 39. Incompatibilidades**

Hay incompatibilidad por razón del parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por matrimonio y unión de hecho:

1. Los secretarios y relatores de Sala de la Corte Suprema con los jueces de la Corte Suprema, los Secretarios de las Cortes Superiores y secretarios de juzgados con los jueces superiores y especializados de las respectivas Cortes Superiores.

2. La misma incompatibilidad señalada precedentemente opera para los demás trabajadores judiciales dentro de una misma Corte Superior de Justicia, la Gerencia General, Corte Suprema y OCMA.

## **TÍTULO V**

### **RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL TRABAJADOR JUDICIAL**

#### **CAPÍTULO I**

### **FINES Y PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

## Artículo 40. Fines del procedimiento disciplinario

La sanción disciplinaria tiene por fin prevenir y corregir los actos que sean considerados como faltas, garantizando la efectividad y eficiencia del servicio de justicia en el marco del respeto a los derechos laborales.

## Artículo 41. Principios rectores del procedimiento disciplinario

Son principios rectores del procedimiento disciplinario seguido al trabajador de la carrera judicial los siguientes:

a) **LEGALIDAD.** El trabajador judicial solo será investigado y/o sancionado administrativamente por las conductas, actos y/u omisiones establecidos como faltas en la presente ley.

b) **DEBIDO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.** La investigación realizada al trabajador judicial debe ser realizada por el funcionario competente señalado por la presente ley. Asimismo en todo momento se debe dar observancia formal y material de las normas que determinen el procedimiento disciplinario.

c) **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.** Se presume la inocencia del trabajador judicial investigado mientras el procedimiento disciplinario no haya quedado firme y ejecutoriado. Durante la actuación toda duda razonable se resolverá a favor del investigado.

d) **NE BIS IN IDEM.** No se podrán imponer sucesiva o simultáneamente una pena y una sanción administrativa por el mismo hecho en los casos en que se aprecie la identidad del sujeto, hecho y fundamento.

e) **PLURALIDAD DE INSTANCIAS.** El trabajador judicial tiene derecho a que lo resuelto en el procedimiento sancionatorio sea revisado por un órgano funcionalmente superior. La ejecución de las sanciones impuestas en primera instancia se suspende hasta que la resolución que las contempla quede firme y ejecutoriada.

f) **CELERIDAD DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA.** El funcionario competente impulsará oficiosamente la actuación disciplinaria y cumplirá estrictamente los términos previstos en la presente ley.

g) **CULPABILIDAD.** La responsabilidad administrativa es subjetiva, salvo los casos en que por

ley o decreto legislativo se disponga la responsabilidad administrativa objetiva.

h) **FAVORABILIDAD.** La norma permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Este principio rige también para quien esté cumpliendo la sanción.

i) **IGUALDAD ANTE LA NORMA DISCIPLINARIA.** El funcionario responsable del procedimiento sancionador lo desarrollará sin establecer discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

j) **DERECHO A LA DEFENSA.** Durante la actuación disciplinaria el investigado tiene derecho a la defensa material, puede ser representado por un abogado y/o un representante sindical. El investigado debe ser notificado correctamente sobre la materia del procedimiento, los cargos imputados y la sanción que se le impondría en caso de demostrarse su responsabilidad.

k) **PROPORCIONALIDAD.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. En la graduación de la sanción deben aplicarse los criterios que fija esta ley.

l) **MOTIVACIÓN.** Toda decisión de fondo deberá motivarse.

m) **INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS DISCIPLINARIAS.** En la interpretación y aplicación de las normas disciplinarias, el funcionario competente debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la efectividad del derecho sustantivo, la búsqueda de la verdad material y el cumplimiento de los derechos y garantías debidos a las personas que en él intervienen. En caso de duda insalvable o inexpugnable, toda interpretación que se realice de las normas disciplinarias es favorable al trabajador judicial.

n) **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS E INTEGRACIÓN NORMATIVA.** En la aplicación del régimen disciplinario prevalecerán los principios rectores contenidos en esta ley y en la Constitución Política.

ñ) **Otros que pueda establecer el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.**

## CAPÍTULO II

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

## Artículo 42. Ámbito de aplicación

El procedimiento disciplinario se aplicará al trabajador de la carrera judicial cuando incurra en falta disciplinaria dentro o fuera del territorio nacional.

La Oficina de Control de la Magistratura es competente para conocer el procedimiento disciplinario de los trabajadores jurisdiccionales, el cual se rige conforme las normas establecidas en el Reglamento Disciplinario de los auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial, R.A. N° 227-2009-PJ, Reglamento de Organización y Funciones, R.A. N° 242-2015-CE-PJ y, en el Reglamento de Procedimientos Disciplinarios, R.A. N° 243-2015-CE-PJ.

## CAPÍTULO III SUJETOS DISCIPLINABLES

### Artículo 43. Sujetos disciplinables

Están sujetos al procedimiento disciplinario los trabajadores judiciales comprendidos en el artículo 1 de la presente ley en cuanto sostengan relación laboral con el Poder Judicial.

### Artículo 44. Autores

Es autor quien cometa la falta disciplinaria o determine a otro a cometerla, aun cuando los efectos de la conducta se produzcan después de la dejación del cargo o función.

### Artículo 45. Acción y omisión

Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo.

### Artículo 46. Causales de exclusión de la responsabilidad disciplinaria

Está exento de responsabilidad disciplinaria quien realice la conducta:

- a) Su incapacidad mental, debidamente comprobada por la autoridad competente.
- b) El caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado.
- c) El ejercicio de un deber legal, función, cargo o comisión encomendada.

d) El error inducido por la administración, a través de un acto o disposición confusa o ilegal.

e) La actuación funcional en caso de catástrofe o desastres, naturales o inducidos, que hubieran determinado la necesidad de ejecutar acciones inmediatas e indispensables para evitar o superar la inminente afectación de intereses generales como la vida, la salud o el orden público.

f) La actuación funcional en privilegio de intereses superiores de carácter social, o relacionados a la salud u orden público, cuando, en casos diferentes a catástrofes o desastres naturales o inducidos, se hubiera requerido la adopción de acciones inmediatas para superar o evitar su inminente afectación.

g) Otras que pueda establecer el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

## CAPÍTULO IV

### FALTAS Y SANCIONES

### Artículo 47. Falta disciplinaria

Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en esta ley que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el presente ordenamiento.

### Artículo 48. Clasificación de las faltas

Las faltas disciplinarias son:

1. Gravísimas.
2. Graves.
3. Leves.

### Artículo 49. Criterios para determinar la gravedad o levedad de la falta

Las faltas gravísimas están taxativamente señaladas en la presente ley. Se determinará si la falta es grave o leve de conformidad con los siguientes criterios:

1. El grado de culpabilidad.
2. La naturaleza de la falta.

3. El grado de la falta cometida.
4. Cargo y jerarquía del trabajador judicial al momento de comisión de la falta.
5. La trascendencia y perjuicio que cause la falta.
6. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta.
7. Los motivos determinantes del comportamiento.
8. Cuando la falta se realice con la intervención de varias personas, sean particulares o trabajadores de la carrera judicial.

#### **Artículo 50. Clases de sanciones**

El trabajador judicial puede ser pasible de las siguientes sanciones:

1. Destitución e inhabilitación.
2. Suspensión.
3. Multa.
4. Amonestación escrita.
5. Amonestación verbal.

Las antes referidas sanciones se aplicarán observando los principios de proporcionalidad y razonabilidad de acuerdo a la falta cometida.

#### **Artículo 51. Definición de las sanciones**

1. La destitución e inhabilitación implica:
  - a) La terminación de la relación del trabajador de la carrera judicial con la institución, sin que importe que sea de libre nombramiento y remoción, de carrera o elección.
  - b) La desvinculación del cargo.
  - c) La terminación del contrato de trabajo.
  - d) En todos los casos anteriores, la imposibilidad de ejercer la función pública en cualquier cargo o función, por el término establecido en la legislación vigente.
2. La suspensión implica la separación del ejercicio del cargo en cuyo desempeño se originó la falta disciplinaria y la suspensión de la relación laboral sin goce de haber, por el término señalado en la resolución que impone la sanción.

3. La multa implica la afectación económica del trabajador de la carrera judicial sancionado hasta un máximo del 5% de su remuneración básica.
4. La amonestación escrita implica un llamado de atención formal, por escrito, que debe registrarse en el legajo personal del trabajador de la carrera judicial.
5. La amonestación verbal implica un llamado de atención formal, por verbal, que no debe registrarse en el legajo personal del trabajador de la carrera judicial.

Si al momento de la emisión de la resolución el trabajador judicial presta servicios en el mismo o en otro cargo en el Poder Judicial, incluso en período diferente, deberá comunicarse la sanción a quien corresponda, para que proceda a hacerla efectiva.

#### **Artículo 52. Límite de las sanciones**

La inhabilitación será de diez a veinte años; pero cuando la falta afecte el patrimonio económico del Estado será de carácter permanente.

La suspensión no será inferior a un día ni superior a 365 días calendario. Esta medida será de aplicación progresiva tomando en cuenta siempre el criterio de imponer una sanción menor de acuerdo a la gravedad del caso.

La amonestación escrita implica el registro de la falta en el legajo personal del trabajador judicial.

#### **Artículo 53. Faltas leves**

Se configuran faltas leves según las funciones que desempeña el trabajador judicial cuando realice las siguientes conductas:

- a) Injustificadamente cumplir con sus funciones o incurrir en omisión, descuido o negligencia, cuando no constituyan faltas más graves.
- b) La reiterada resistencia al cumplimiento de las órdenes de sus superiores relacionadas con sus labores.
- c) Abusar de las facultades que la ley le otorga respecto a sus compañeros de trabajo o sobre las personas que intervienen en cualquier forma en un proceso.
- d) Faltar el respeto al público, abogados, miembros del Poder Judicial, miembros del Ministerio Público y de la defensa de oficio, en el desempeño del cargo.

- e) No acatar las disposiciones administrativas internas dictadas por sus superiores jerárquicos, siempre que estas no impliquen la vulneración de sus derechos laborales.
- f) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 4), 5), 6), 8) y 11) del artículo 259 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- g) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 3), 7), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16) y 17) de artículo 263 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- h) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 4), 5), 6), 8), 9), 10), 12), 13), 14), 16), 19), 20), 21), 22) y 23) del artículo 266 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- i) Ocultar a las partes documentos o información de naturaleza pública.
- j) Realizar diligencias que por ley o por naturaleza de las circunstancias, le competen o requieren la presencia del Juez.
- k) La tercera falta leve que se cometa durante los tres (3) años posteriores a la comisión de la primera.
- l) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 2), 3), 7), 9) y 12) del artículo 259 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- m) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 4), 5), 6) y 8) del artículo 263 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- n) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 7), 11), 15), 17) y 18) del artículo 266 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- ñ) Las ausencias injustificadas por más de tres (3) días consecutivos o por más de cinco (5) días no consecutivos en un período de treinta (30) días calendario, o más de quince (15) días no consecutivos en un período de ciento ochenta (180) días calendario.

#### **Artículo 54. Faltas graves**

Se configuran faltas graves según las funciones que desempeña el trabajador judicial cuando realice las siguientes conductas:

- a) Causar grave perjuicio al desarrollo de las incidencias y diligencias del proceso o en la realización de los actos procesales.
- b) Admitir o formular recomendaciones en procesos judiciales.
- c) El incurrir en acto de violencia, grave indisciplina o faltamiento de palabra en agravio de su superior, del personal jerárquico y de los compañeros de labor.
- d) No guardar la discreción debida en aquellos asuntos que, por su naturaleza o en virtud de leyes o reglamentos requieran reserva.
- e) Incurrir en conducta y trato manifiestamente discriminatorios en el ejercicio del cargo.
- f) La concurrencia al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o sustancias estupefacientes.
- g) La utilización o disposición de los bienes de la entidad pública en beneficio propio o de terceros.
- h) No acatar las disposiciones contenidas en reglamentos, acuerdos y resoluciones que dicte la Corte Suprema de Justicia y/o el Órgano de Gobierno del Poder Judicial en materia jurisdiccional.

- i) Ocultar a las partes documentos o información de naturaleza pública.
- j) Realizar diligencias que por ley o por naturaleza de las circunstancias, le competen o requieren la presencia del Juez.
- k) La tercera falta leve que se cometa durante los tres (3) años posteriores a la comisión de la primera.
- l) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 2), 3), 7), 9) y 12) del artículo 259 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- m) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 4), 5), 6) y 8) del artículo 263 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- n) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 7), 11), 15), 17) y 18) del artículo 266 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- ñ) Las ausencias injustificadas por más de tres (3) días consecutivos o por más de cinco (5) días no consecutivos en un período de treinta (30) días calendario, o más de quince (15) días no consecutivos en un período de ciento ochenta (180) días calendario.

#### **Artículo 55. Faltas gravísimas**

Se configuran faltas muy graves según las funciones que desempeñan el auxiliar jurisdiccional y/o administrativo:

- a) Aceptar de los litigantes o sus abogados o por cuenta de ellos clonaciones, obsequios, atenciones, agasajos, sucesión testamentaria o cualquier tipo de beneficio a su favor o a favor de su cónyuge, concubino, ascendiente o descendiente o hermanos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Igualmente en caso de ofrecimiento de publicaciones, viajes o capacitación de cualquier institución nacional o internacional que tenga un proceso en trámite contra el Estado.
- b) Ejercer defensa o asesoría legal pública o privada, salvo en los casos exceptuados por ley.
- c) El abuso de autoridad, la prevaricación o el uso de la función con fines de lucro.
- d) Actuar en un proceso o procedimiento a sabiendas de estar legalmente impedido de hacerlo.

- e) Interferir en el ejercicio de funciones de los otros órganos del Estado, sus agentes o representantes o permitir la interferencia de cualquier organismo, institución o persona que atente contra el órgano judicial o la función jurisdiccional.
- f) Ocultar alguna prohibición que le sea imputable para el ejercicio de la función o abstenerse de informar una causal sobrevenida.
- g) No justificar documentalmente, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, los signos exteriores de riqueza que evidencian, previo requerimiento de órgano de control. Los signos exteriores de riqueza se aprecian con relación a la declaración jurada de bienes y rentas efectuada anualmente.
- h) El hostigamiento sexual cometido por quien ejerza autoridad sobre el servidor civil, así como el cometido por un servidor civil, cualquiera sea la ubicación de la víctima del hostigamiento en la estructura jerárquica de la entidad pública. Establecer relaciones extraprocesales con las partes o terceros, que afecten el normal desarrollo de los procesos judiciales.
- i) La tercera falta grave que se cometa durante los dos (2) años posteriores a la comisión de la primera.
- j) Discriminación por razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión o condición económica.
- k) Incurrir en acto u omisión que sin ser delito, vulnere gravemente los deberes del cargo previstos en la ley.
- l) Incumplir inmotivada e injustificadamente los plazos establecidos para el ejercicio de sus funciones en caso se ocasione un grave perjuicio en la tramitación de los procesos.

## CAPÍTULO V

### PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

#### Artículo 56. Autoridades del procedimiento disciplinario

Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario:

- a) El jefe inmediato del trabajador judicial, quien mediante informe debidamente sustentado deberá comunicar al jefe de recursos humanos sobre las supuestas faltas cometidas.
- b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, quien con el apoyo del secretario técnico,

será el responsable de la dirección del procedimiento disciplinario.

c) El titular de la entidad, quien podrá delegar en el jefe de recursos humanos a quien haga sus veces, emitirá la resolución administrativa que dé por concluida la investigación disciplinaria, absolviendo o imponiendo una sanción sobre el trabajador judicial.

d) La Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de los Trabajadores del Poder Judicial, a fin de que esta Comisión sea la que conozca en última instancia los recursos impugnatorios, la misma que deberá estar conformada por un representante de los trabajadores, un representante de la unidad orgánica donde se produjo la falta y un representante de la Presidencia del Poder Judicial.

Las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un trabajador judicial de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.

Cualquier persona que considere que un trabajador judicial ha incurrido en una conducta que tenga las características de falta disciplinaria, debe informarlo de manera verbal o escrita ante la secretaría técnica. La denuncia debe expresar claramente los hechos y adjuntar las pruebas pertinentes.

#### Artículo 57. El procedimiento administrativo disciplinario

1. El jefe de recursos humanos de oficio, por informe del jefe inmediato o a pedido de una denuncia inicia el procedimiento disciplinario, debiendo comunicar al trabajador judicial por escrito las presuntas faltas y otorgarle un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar el descargo y las pruebas que crea conveniente para su defensa. Para tal efecto, el trabajador judicial tiene derecho a conocer los documentos y antecedentes que dan lugar al procedimiento. Vencido el plazo sin la presentación de los descargos, el proceso queda

listo para ser resuelto. Cuando la comunicación de la presunta falta es a través de una denuncia, el rechazo a iniciar un proceso administrativo disciplinario debe ser motivado y notificado al que puso en conocimiento la presunta falta, si estuviese individualizado.

2. Previo al pronunciamiento del jefe de recursos humanos y luego de presentado los descargos, el trabajador judicial procesado puede ejercer su derecho de defensa a través de un informe oral, efectuado personalmente o por medio de un abogado, para lo cual se señala fecha y hora única.

3. El jefe de recursos humanos realiza las investigaciones del caso, solicita los informes respectivos, examina las pruebas que se presenten y emite la calificación de los hechos imputados proponiendo las sanciones que sean de aplicación.

4. El titular de la entidad, con la calificación y propuesta de sanción emitida por el jefe de recursos humanos emitirá el acto administrativo correspondiente que dé por concluida la investigación disciplinaria, absolviendo o imponiendo una sanción sobre el trabajador judicial.

5. Durante el tiempo que dura el procedimiento administrativo disciplinario el trabajador judicial procesado, solo en caso de supuesta falta gravísima cometida, puede ser separado de su función y puesto a disposición de la oficina de recursos humanos. Mientras se resuelve su situación, el trabajador judicial tiene derecho al goce de sus remuneraciones pudiendo ejercer los demás derechos y beneficios laborales establecidos en la normativa vigente. Además, se le permitirá hacer uso de licencias con goce y sin goce de haber que corresponda.

### **Artículo 58. Prescripción**

La competencia para iniciar procedimientos administrativos disciplinarios contra los trabajadores judiciales decae en el plazo de un (1) año contado a partir de la comisión de la falta y seis (6) meses a partir de tomado conocimiento por la oficina de recursos humanos de la entidad, o de la que haga sus veces. El jefe de recursos humanos emitirá su calificación y propuesta de sanción en un plazo de treinta (30) días hábiles. Si la complejidad del procedimiento ameritase un mayor plazo, el jefe de recursos humanos debe motivar debidamente la dilación. En todo caso, entre el inicio del procedimiento administrativo disciplinario y la emisión de la resolución no puede transcurrir un plazo mayor a seis (6) meses. Para el caso de los ex trabajadores judiciales, el plazo de prescripción es

de un (1) año, contado a partir de que la entidad conoció de la comisión de la infracción.

### **Artículo 59. Procedimiento de los medios impugnatorios**

1. El término perentorio para la interposición de los medios impugnatorios es de quince (15) días hábiles, y debe resolverse en el plazo de treinta (30) días hábiles. La resolución de la apelación agota la vía administrativa.

2. La interposición de los medios impugnatorios suspende la ejecución del acto impugnado.

3. El recurso de apelación se interpone cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas, se trate de cuestiones de puro derecho o se cuente con nueva prueba instrumental. Se dirige a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de los Trabajadores del Poder Judicial. La apelación es con efecto suspensivo.

### **Artículo 60. Medidas cautelares**

1. Luego de comunicar por escrito al trabajador judicial sobre las presuntas faltas, la autoridad del proceso administrativo disciplinario puede, mediante decisión motivada, y con el objeto de prevenir afectaciones mayores a la entidad pública o a los ciudadanos, separarlo de su función y ponerlo a disposición de la oficina de personal para realizar trabajos que le sean asignados de acuerdo con su especialidad, o exonerarlo de su obligación de asistir al centro de trabajo solo en caso de faltas gravísimas.

2. Las medidas cautelares se ejercitan durante el tiempo que dura el proceso administrativo disciplinario, siempre que ello no perjudique el derecho de defensa del trabajador judicial y se le abone la remuneración y demás derechos y beneficios que pudieran corresponderle. Queda prohibida cualquier imposición de medida cautelar sin que previamente se haya iniciado el procedimiento administrativo.

3. Las medidas cautelares pueden ser modificadas o levantadas durante el curso del procedimiento administrativo disciplinario, de oficio o a instancia de parte, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser consideradas en el momento de su adopción.

4. Las medidas caducan de pleno derecho cuando se emite la resolución que pone fin al procedimien-

to administrativo disciplinario en la instancia que impuso la medida, cuando haya transcurrido el plazo fijado para su ejecución, o para la emisión de la resolución que pone fin al procedimiento.

#### **Artículo 61. Medidas correctivas**

La autoridad puede dictar medidas correctivas para revertir en lo posible el acto que causó el daño a la entidad pública o a los ciudadanos.

#### **Artículo 62. Registro, anotación y cancelación de sanciones**

Las sanciones disciplinarias se anotarán en el legajo personal del servidor, con expresión de los hechos cometidos.

La anotación de la sanción de amonestación se cancelará por el transcurso del plazo de un (1) año desde que adquirió firmeza, si durante ese tiempo no hubiere dado lugar a otro procedimiento disciplinario que termine en la imposición de sanción.

La anotación de la sanción de suspensión se cancelará, a instancia del sancionado, cuando hayan transcurrido al menos dos (2) años desde la imposición firme de la sanción, y durante ese tiempo el sancionado no ha dado lugar a un nuevo procedimiento disciplinario que termine con la imposición de sanción.

La sanción de destitución debe ser inscrita en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido creado por el artículo 242 de la Ley 27444. La inscripción es permanente y debe indicar el plazo de la sanción.

#### **Artículo 63. Directivas y normas reglamentarias**

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emite las directivas y normas reglamentarias necesarias para la graduación de las sanciones y aplicación del régimen disciplinario de la carrera del trabajador judicial.

### **TÍTULO VI**

#### **TERMINACIÓN DE LA CARRERA DEL TRABAJADOR JUDICIAL**

##### **Artículo 64. Término de la carrera del trabajador judicial**

Concluye el vínculo laboral del trabajador de la carrera judicial por las causales previstas en la presente ley.

#### **Artículo 65. Causales de término de la carrera del trabajador judicial**

Son causales de término de la carrera del trabajador judicial las siguientes:

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia.
- c) Jubilación.
- d) Mutuo acuerdo.
- e) Alcanzar el límite de edad de setenta (70) años.
- f) La sanción de destitución por la comisión de faltas de carácter disciplinario.
- g) La condena penal por delito doloso.
- h) Cese por causa relativa a la capacidad del trabajador, debidamente comprobada.
- i) Cese por causa relativa a la incapacidad física o mental sobreviniente del trabajador que impida el ejercicio de las funciones que le corresponden.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

#### **PRIMERA. Escala remunerativa**

El Ministerio de Economía y Finanzas y el Poder Judicial constituirán una Comisión de Trabajo que elabore la ley de la escala remunerativa de los trabajadores de la carrera judicial, y prepare los proyectos normativos para su concreción, en un plazo de 180 días desde la entrada en vigencia de la presente ley. La escala remunerativa debe ser integrada a la presente ley en un capítulo denominado “Del régimen económico del trabajador judicial”.

#### **SEGUNDA. Exclusión de la Ley del Servicio Civil**

Los trabajadores de la carrera judicial, regulados por la presente ley, están excluidos de los alcances de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

#### **TERCERA. Reglamentación**

El Poder Judicial, en el plazo de 90 días contados desde la vigencia de la presente ley, emite las disposiciones reglamentarias necesarias.

#### **CUARTA. Derogatoria**

Deróganse las normas que se opongan a la presente ley.

Por tanto, etc.”.

**“Votación de la insistencia de los Proyectos 1862 y 2158 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arana Zegarra, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Becerril Rodríguez, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Dávila Vizcarra, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echavarria Huamán, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, García Belaunde, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Huilca Flores, Lapa Inga, Lescano Añceta, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgarejo Paukar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Mulder Bedoya, Narváez Soto, Noceda Chiang, Olaechea Álvarez Calderón, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Ríos Oesa, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villavicencio Cárdenas, Yika García, Yunes Meza y Zeballos Patrón.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**  
 Canzio Álvarez, Costa Santolalla y De Belaunde de Cárdenas.”

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Señores congresistas, luego de la coordinación con los señores portavoces y la Presidencia del Consejo de Ministros, la Presidencia del Congreso propone que el debate y la votación del pedido de vacancia de la Presidencia de la República se realice el jueves 22 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que

estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

Ha sido aprobado por una unanimidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89-A del Reglamento del Congreso de la República, se comunicará esta decisión al presidente de la República para que pueda ejercer personalmente su derecho a la defensa o ser asistido por un abogado.

El personal de Oficialía Mayor se encargará al respecto.

Solicito dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

**—Efectuada la votación, se acuerda tramar todos los asuntos tratados hasta este momento en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Acordado.

**“Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión (13:34 h)**

**Presentes:** Los congresistas Galarreta Velarde, Mantilla Medina, Mulder Bedoya, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arana Zegarra, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Becerril Rodríguez, Canzio Alvarez, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echavarria Huamán, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, García Belaunde, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Heresi Chicoma, Huilca Flores, Lapa Inga, Lescano Añceta, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Martorell Sobero, Melgarejo Paukar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Olaechea Álvarez Calderón, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón,

Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vilcatoma De La Cruz, Villanueva Arévalo, Villavicencio Cárdenas, Yika García, Yunes Meza y Zeballos Patrón.

**Con licencia oficial:** Los congresistas Acuña Núñez, Aráoz Fernández, Bruce Montes de Oca, Choquehuana de Villanueva, Cuadros Candia, Meléndez Celis, Rosas Huaranga y Vergara Pinto.

**Con licencia por enfermedad:** Los congresistas Lazo Julca, Melgar Valdez y Ushñahua Huasanga.

**Ausentes:** Los congresistas Ávila Rojas, Bartra Barriga, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bustos Espinoza, Chacón De Vettori, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Espinoza Cruz, Galván Vento, Herrera Arévalo, León Romero, Letona Pereyra, Ochoa Pezo, Palma Mendoza, Ramírez Tandazo, Robles Uribe, Schaefer Cuculiza, Sheput Moore, Velásquez Quesquén, Vieira Portugal, Villanueva Mercado, Violeta López y Zeballos Salinas.”

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se suspende la sesión hasta las 15 horas y 35 minutos.

—Se suspende la sesión a las 13 horas y 37 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 15 horas y 52 minutos.



—Reasume la Presidencia el señor Mario Mantilla Medina.

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Buenas tardes, señores congresistas.

Se reanuda la sesión.

**Se da cuenta de las mociones de saludo a los consumidores del Perú; a las asociaciones de protección al consumidor; a la provincia de General Sánchez Cerro y su capital Omate, en el departamento de Moquegua; a los artistas, estudiantes y profesores de artes escénicas; a la provincia de Talara, en el departamento de Piura; al distrito de**

**Alfonso Ugarte, en la provincia de Sihuas, departamento de Áncash; al distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima; al distrito de Santiago de Anchucaya, provincia de Huarochirí, departamento de Lima; al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Nueva Esperanza, de Trujillo, departamento y región La Libertad; a la provincia de Castilla, en el departamento de Arequipa; al centro poblado de San Francisco, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; al distrito de Huallaga, provincia de Bellavista, departamento de San Martín; al distrito de San Juan, en la provincia de Sihuas, departamento de Áncash; al diario *Ojo*, del grupo Epensa; a la caleta de San José, ubicada en el distrito de San José, provincia y departamento de Lambayeque; a la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo; a la provincia de Aija, en el departamento de Áncash; al distrito de Andarapa, provincia de Andahuaylas, región Apurímac; al distrito de Maranura, provincia de La Convención, región Cusco; a la Asociación Nacional de Municipalidades del Perú; al distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica; a la provincia de Santiago de Chuco, en el departamento de La Libertad; al distrito de Huacillán, provincia de Aija, departamento de Áncash; al distrito de La Joya, provincia de Arequipa, región Arequipa; a la Liga de Artesanos del Perú; al distrito de Tapachocha, en la provincia de Recuay, departamento de Áncash; al distrito de Miraflores, provincia de Yauyos, departamento de Lima; al centro poblado menor de Huanchaquito, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad; al distrito de La Merced, en la provincia de Aija, departamento de Ancash; y al distrito de Pedro Vilca Apaza, provincia de San Antonio de Putina, región Puno**

**El señor PRESIDENTE (Mario Mantilla Medina).**— Se va a dar cuenta de unas mociones de saludo.

**El RELATOR da lectura:**

#### **Mociones de Saludo**

Del congresista Castro Grández, a todos los consumidores y ciudadanos del Perú, por el Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

Del congresista Gonzales Ardiles, a todos los representantes de las asociaciones de protección

del consumidor a nivel nacional, a la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y, en especial, a todos los consumidores que día a día contribuyen con la defensa de nuestros derechos, por el Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

Del congresista Mantilla Medina, a la provincia de General Sánchez Cerro y su capital Ómate, en el departamento de Moquegua, por el octogésimo segundo aniversario de su creación.

Del congresista Petrozzi Franco, a los artistas, estudiantes y profesores de artes escénicas, por el Día Mundial del Teatro.

Del congresista Lizana Santos, a la provincia de Talara, en el departamento de Piura, por su sexagésimo segundo aniversario de creación política.

Del congresista Narváez Soto, al distrito de Alfonso Ugarte, en la provincia de Sihuas, departamento de Áncash, por el sexagésimo quinto aniversario de su creación política como distrito.

Del congresista Petrozzi Franco, a la Municipalidad Distrital de Independencia, por el quincuagésimo cuarto aniversario de su creación política.

Del congresista Zeballos Salinas, a los pobladores de la provincia de General Sánchez Cerro, con su capital Omate, en el departamento de Moquegua, por el octogésimo segundo aniversario de su creación política.

Del congresista Acuña Núñez, al distrito de Santiago de Anchucaya, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, por el quincuagésimo sexto aniversario de su creación política.

Del congresista Rodríguez Zavaleta, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Nueva Esperanza, de Trujillo, departamento y región La Libertad, por su trigésimo sexto aniversario de vida institucional.

De la congresista Choquehuanca de Villanueva, a la provincia de Castilla, en el departamento de Arequipa, por un aniversario más de su creación política.

Del congresista Mantilla Medina, al centro poblado de San Francisco, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, por el quincuagésimo tercer aniversario de su creación.

Del congresista Villanueva Arévalo, al distrito de Huallaga, provincia de Bellavista, departamento

de San Martín, por conmemorarse el quincuagésimo tercer aniversario de su creación.

Del congresista Narváez Soto, al distrito de San Juan, en la provincia de Sihuas, departamento de Áncash, por el quincuagésimo cuarto aniversario de su creación política.

Del congresista Violeta López, al diario *Ojo*, del grupo Epensa, por su quincuagésimo aniversario de creación.

Del congresista Acuña Núñez, al distrito de Independencia, provincia de Lima, departamento de Lima, con motivo de conmemorarse el quincuagésimo cuarto aniversario de su creación política.

Del congresista Palma Mendoza, a la caleta de San José, ubicada en el distrito de San José, provincia y departamento de Lambayeque, por el tricentésimo vigésimo cuarto aniversario de su fundación y la festividad de San José Patriarca.

De la congresista Montenegro Figueroa, a la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo, por conmemorarse el vigésimo sexto aniversario de su creación.

Del congresista Narváez Soto, a la provincia de Aija, por el octogésimo segundo aniversario de su creación política.

Del congresista Palomino Ortiz, al distrito de Andarapa, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, por el septuagésimo séptimo aniversario de su creación política.

Del congresista Acuña Núñez, al distrito de Maranura, provincia de La Convención, región Cusco, con motivo de conmemorarse el quincuagésimo séptimo aniversario de su creación política.

De la congresista Montenegro Figueroa, a la Asociación Nacional de Municipalidades del Perú, por el trigésimo sexto aniversario de su creación.

Del congresista Segura Izquierdo, al distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica, por el quincuagésimo sexto aniversario de su creación política.

De la congresista Ponce Villarreal de Vargas, al distrito de San Juan, provincia de Sihuas, región Áncash, por el quincuagésimo cuarto aniversario de su creación.

De la congresista Montenegro Figueroa, a la provincia de Santiago de Chuco, por el centésimo

vigésimo sexto aniversario del nacimiento del gran poeta universal César Abraham Vallejo Mendoza.

Del congresista Narváez Soto, al distrito de Huacllán, provincia de Aija, departamento de Áncash, por el octogésimo segundo aniversario de su creación política.

Del congresista Acuña Núñez, al distrito de La Joya, provincia de Arequipa, región Arequipa, por conmemorarse el sexagésimo sexto aniversario de su creación política.

De la congresista Montenegro Figueroa, a la Liga de Artesanos del Perú, por conmemorarse el Día del Artesano.

Del congresista Narváez Soto, al distrito de Tapachocha, en la provincia de Recuay, departamento de Áncash, por el octogésimo segundo aniversario de su creación política.

Del congresista Acuña Núñez, al distrito de Miraflores, provincia de Yauyos, departamento de Lima, con motivo de conmemorarse el octogésimo segundo aniversario de su creación política.

De la congresista Montenegro Figueroa, al centro poblado menor de Huanchaquito, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad, por conmemorarse el centésimo cuarto aniversario de la creación histórica del pueblo de pescadores y agricultores muchik de Huanchaquito.

Del congresista Narváez Soto, al distrito de La Merced, en la provincia de Aija, departamento de Áncash, por el octogésimo segundo aniversario de su creación política.

Del congresista Acuña Núñez, al distrito de Pedro Vilca Apaza, provincia de San Antonio de Putina, región Puno, por el quincuagésimo sexto aniversario de su creación política.

**Se inicia el debate y pasa a un cuarto intermedio el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial**



—Reasume la Presidencia el señor Luis Galarreta Velarde.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiente tema, señor relator.

### El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión Agraria, recaído en el Proyecto de Ley 2223/2017-CR, con un texto sustitutorio que propone modificar la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se va a iniciar la sustentación del dictamen aprobado en mayoría por la Comisión Agraria.

Tiene la palabra la congresista Gladys Andrade, presidenta de la Comisión Agraria, hasta por diez minutos.



**La señora ANDRADE SALGUEIRO DE ÁLVAREZ (FP).**— Presidente, el Proyecto de Ley 2223/2017-CR, que propone la *Ley que modifica el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 30573, Ley de reestructuración agraria especial*, fue presentado por la Célula Parlamentaria Aprista, a iniciativa del señor congresista Javier Velásquez Quesquén; y dictaminado en mayoría por la Comisión Agraria.

La Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial, tiene por objeto brindar facilidades financieras a los productores agropecuarios que han sido afectados por los desastres naturales que azotaron nuestro país, se encuentran en la zonas declaradas en estado de emergencia por el fenómeno de El Niño Costero, y tienen deudas vencidas con las instituciones del sistema financiero reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Asimismo, disponer la extinción de las deudas originadas con el financiamiento del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria a través de Agrobanco y pendientes de pago.

El proyecto de ley recibió opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, Agrobanco, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y la Dirección General Agrícola del Minagri; y la opinión desfavorable de la Asesoría Jurídica del Minagri.

En declaraciones periodísticas, el ex ministro de Agricultura y Riego José Hernández se mostró a favor de ampliar hasta el año 2018 el plazo de acogimiento al Programa de Reestructuración Agraria Especial, el cual venció el 31 de diciembre de 2017. Este dictamen permite ampliar el plazo de acogimiento de las solicitudes de Reestructuración Agraria Especial hasta el 31 de julio de 2018, con

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

lo cual se permitirá inscribir a los potenciales agricultores beneficiarios del programa para que se acojan a los beneficios establecidos en la Ley del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria, Ley Preda.

Según lo opinado por Agrobanco, no es responsabilidad de los agricultores el hecho de que no se hayan podido acoger a los beneficios de la Ley 30573 hasta el 31 de diciembre de 2017, sino de la falta de cumplimiento del Ejecutivo de algunas disposiciones exigidas en la ley y su reglamento.

Concretamente, el artículo 9 de la Ley 30573 señala que el convenio a suscribirse entre el MEF y el Banco Agropecuario debe ser aprobado por resolución ministerial, y ello no ha sucedido hasta la fecha.

Asimismo, las solicitudes de acogimiento al RAES presentadas por las instituciones financieras son evaluadas por Agrobanco en el marco de una directiva que aprueba Agrobanco, y dicha directiva necesita la opinión favorable del MEF para su ejecución. Esa opinión, a la fecha no la tiene.

La fórmula legal de este dictamen propone un plazo de acogimiento de las solicitudes al RAES que vence el 31 de julio de 2018, considerando los tiempos que podría demorar la implementación de esta ley; e incluye un artículo que protege al agricultor beneficiario de posibles demoras en la plena implementación de la ley y su reglamento por parte del Poder Ejecutivo, de modo que no se perjudiquen ni sea necesario volver a aprobar otra ley con una nueva ampliación del plazo para el acogimiento de las solicitudes.

De otro lado, el dictamen recoge aportes del debate e incorpora modificaciones para precisar que el beneficio del RAES alcanzará a quienes fueron afectados por el fenómeno de El Niño Costero y tenían créditos vencidos después de julio de 2017 que corresponden a la campaña agrícola 2016-2017.

Los financiamientos de la deuda Preda pueden ser los derivados de créditos de Agrobanco o de bonos de Cofide, para no dejar duda alguna de que la extinción aplica a todas las deudas pendientes de pago en el marco del Preda. Y se suspenden, excepcional y temporalmente, los remates de predios otorgados en garantía de las obligaciones adquiridas por los agricultores, para atenuar su pérdida y evitar su quiebra.

Por lo expuesto, pido a la Representación Nacional su apoyo para aprobar este proyecto de ley.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— En la Junta de Portavoces, reunida en la mañana de hoy, se acordó la exoneración de este proyecto. En todo caso, para que lo puedan sustentar.

Tiene la palabra el congresista Javier Velásquez.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, agradezco a la presidenta de la Comisión Agraria por haber tratado este proyecto de ley.

El proyecto que dio lugar a la aprobación de la Ley 30573 es de mi autoría, pero también hubo un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo con el propósito de crear un Programa de Reestructuración Agraria Especial para atender los créditos que tenían los agricultores que habían sido afectados por el fenómeno de El Niño Costero.

La ley está muy acotada, no es genérica, y beneficia a aquellos agricultores de zonas de emergencia como producto del fenómeno de El Niño y a aquellos agricultores que habían solicitado créditos para la campaña 2016-2017.

Que quede claro que esta es una norma que no beneficia a todos, sino de manera especial a los directamente afectados por el fenómeno de El Niño Costero.

El artículo 4 establecía que el plazo de acogimiento a los alcances de esta ley era hasta el 31 de diciembre del año 2017 —o sea, diciembre del año pasado—, pero para este Programa de Reestructuración Agraria Especial (RAES) que crea la ley, el artículo 9 establecía que el Ministerio de Economía debía hacer un convenio con Agrobanco para que este administrara el Programa y pagarle la comisión por la administración.

Yo presenté el proyecto de ley en noviembre del año pasado con el planteamiento de que se ampliara el plazo hasta el 30 de abril del año 2018, pero concuerdo con la posición de la Comisión en el sentido de establecer el plazo hasta el 31 de julio del presente año. La ley establecía un plazo de acogimiento al 31 de diciembre, pero hasta este momento, que estamos discutiendo esta ampliación, el Ministerio de Economía no ha hecho el convenio con Agrobanco para que este administre el Programa. En la práctica, no hay ningún agricultor damnificado que se haya podido acoger a este programa, porque no se ha puesto en marcha. ¿Y por qué no se ha puesto en marcha? Porque el Ministerio de Economía

no ha firmado, según lo que dice el artículo 9, el convenio con Agrobanco para poner en marcha este programa.

De manera que se hace imprescindible ampliar el plazo de acogimiento a este tipo de solicitudes para atender a los agricultores afectados por El Niño Costero.

He hecho algunas precisiones, Presidente, y quisiera que la Representación Nacional prestase atención a lo siguiente.

El artículo 1 de la Ley 30573 establece que se acogen todos los agricultores que están en el Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria (Preda). No hace distinción alguna, pero el Ministerio de Economía ha reglamentado esta ley y ha establecido que no es lo que dice la ley, sino lo que señala el reglamento elaborado por el Ministerio de Economía.

Como el Preda tiene dos fuentes de financiamiento (una a través de los créditos que da Agrobanco a los agricultores, y otra que viene vía bonos Cofide), el reglamento del Decreto Supremo 262-2017 ha establecido una diferenciación ahí donde la ley no diferencia y ha dicho que solamente se acogen a este programa de reestructuración los agricultores que tienen deudas con Agrobanco, mas no los que han recibido bonos de Cofide a través del programa RFA.

Por eso, planteo que en el artículo 1 se establezca con precisión agregar en el último párrafo del artículo 1 de la Ley el siguiente texto:

“Así como disponer la extinción de la deuda pendiente de pago en el marco del Programa de Reestructuración de Deuda Agraria derivados de créditos de Agrobanco o de los bonos de Cofide”.

Además, lo que ha establecido el reglamento es un contrasentido, porque la ley establece que, una vez que se han acogido a este nuevo programa los deudores del Preda, el Preda queda extinguido.

Entonces, el reglamento ha desnaturalizado el sentido de la ley, porque el programa del Preda no queda extinguido sino habilitado todavía a los deudores de los bonos RFA. Ese no es el sentido que le dimos a la norma los legisladores cuando aprobamos esta iniciativa.

En segundo término, quisiera hacer una atingencia que ha sido recogida por la Comisión.

A los agricultores de la campaña del año 2016-2017 recién se les comienza a dar los créditos en

octubre y noviembre, cuando vienen las lluvias; pero el año 2016 fue muy sintomático, porque las lluvias llegaron entre diciembre, enero y febrero, y en febrero vino el fenómeno de El Niño Costero. Entonces, muchos de esos agricultores que tenían sus deudas vencidas antes del 31 de julio del año pasado...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto adicional para que concluya, congresista.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— ... tuvieron que refinanciar sus deudas hasta después de julio.

El reglamento que ha sacado el Ministerio de Economía dice que solamente se acogen aquellos que tienen deudas que vencen al 31 de julio del 2017. Entonces, muchos de los agricultores que refinanciaron su deuda de la campaña 2016-2017 no van a poderse acoger a este beneficio, porque las circunstancias del fenómeno de El Niño impidieron que pudieran honrar sus obligaciones.

Esta ley la hemos aprobado el 2 de junio del año pasado; pero, como no se ha sacado la resolución del Ministerio de Economía para firmar el convenio con Agrobanco para que este administre el programa, la ley no se ha puesto en marcha hasta este momento.

La ley también señala que el Ministerio de Economía debe...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Concluya, congresista.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— ... transferir los veinte millones de soles a este programa que va a administrar Agrobanco. Ese es el fondo que establece la ley para este programa, y, que yo sepa, hasta ahora no se han transferido.

Además, es impostergable que se apruebe esta iniciativa, porque muchas de las deficiencias que hay en la zona del norte del país como producto del fenómeno de El Niño Costero tienen que ver con los agricultores. Pero hasta ahora podemos poner en marcha este programa.

Agradezco a la presidenta de la Comisión que haya acogido la propuesta de que se agregue una disposición final que suspenda con carácter excepcional y temporal los remates de predios otorgados en garantía de las obligaciones a que se refiere el artículo 1 de esta ley a quienes hayan solicitado su acogimiento a los beneficios de este

nuevo Programa de Reestructuración Agraria Especial.

Algunos técnicos del Ministerio de Economía dicen que no es constitucional suspender temporalmente los remates, y yo voy a demostrar que se han dado leyes, incluso resoluciones ministeriales del propio Ministerio de Economía, que suspenden los remates.

Lo que pasa es que hay una confusión, porque suspender el remate no significa terminar como el objeto de la obligación. Lo que se hace es disponer, a través de la ley, que las IFI [Instituciones financieras internacionales] pongan en conocimiento la entidad financiera que, por la implementación de esta ley, debe suspender la ejecución del remate, no dejarla sin efecto para siempre, como se piensa.

La Ley 29596, que viabiliza la ejecución del Programa de Reestructuración Agraria (Preda), en su artículo 2 señala lo siguiente: “(...) suspéndense con carácter excepcional y temporal los remates de predios otorgados en garantía de las obligaciones agropecuarias a que se refiere el artículo 1.º de la Ley núm. 29264 ...”. Eso está en esta ley.

De ahí que la Ley 29779, Ley que otorga un plazo excepcional a los beneficiarios del Preda, también establece la suspensión de manera excepcional y extraordinaria de los remates para que se puedan cumplir los alcances de la ley.

En el ámbito reglamentario, la Resolución Ministerial 433-2016, dada por el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza a Cofide y a las instituciones financieras...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Concluya, congresista.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— ... obligadas a gestionar la cobranza de la deuda refinaciada en el marco de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento a adoptar las medidas necesarias para solicitar ante el órgano jurisdiccional competente la suspensión por ciento veinte días calendario de toda acción de cobranza a cargo de las IFI.

También en la legislación argentina, especialmente en el sector agrario, hay este tipo de decisiones que se toman a nivel normativo.

En cuanto a la fecha de vigencia del programa, la propuesta de la Comisión es hasta el 31 de julio

de este año 2018 para que se puedan presentar las solicitudes de acogimiento. Y si por alguna razón no imputable a los agricultores ocurriera algo como lo que ha pasado ahora, que no se ha puesto en marcha el programa porque el Ministerio de Economía no ha hecho el convenio con Agrobanco, la norma automáticamente se ampliará por seis meses más.

Agradezco a la presidenta de la Comisión Agraria y a todos los colegas que en forma unánime apoyan esta iniciativa.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— En la reunión de hoy de la Junta de Portavoces ha sido exonerado este proyecto.

Puede intervenir el congresista Guido Lombardi, titular de la Comisión de Economía.



**El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).**— Presidente, más allá de entrar en una polémica con el congresista Velásquez Quesquén —porque, independientemente de cualquier antecedente, es un hecho que es inconstitucional suspender un programa de remates—, el artículo 139, inciso 2), de la Constitución está vulnerado por este proyecto de ley.

Y tengo elaborado un texto sustitutorio que me gustaría compartir con la congresista Andrade.

En ese sentido, lo primero que quiero hacer es pedir que esto pase a un cuarto intermedio, porque con la aprobación de este proyecto hoy estaríamos permitiendo que se beneficie no a pequeños agricultores afectados por El Niño Costero, sino a gente que tiene mucho mayor poder adquisitivo.

Si hacemos un cálculo rápido, observamos que hay 309 deudores a los que va destinado el proyecto y que deben menos de mil soles, pequeños agricultores que han tenido pérdidas como consecuencia de El Niño Costero; pero hay dos deudores con montos que superan los diez mil dólares.

Entonces, estamos beneficiando no a pequeños agricultores afectados por El Niño Costero, sino a gente que tiene mucho mayor poder adquisitivo. Y se está incorporando no solo a los comprendidos en el Preda y el Banco Agrario, el Agrobanco, sino también a los deudores de Cofide, lo cual, señor Presidente, no tiene ningún sentido.

La Comisión de Economía fue exonerada de dictaminar en un tema que es básicamente económico. Así que, en aras del buen legislar, le pido a la congresista Andrade, con todo respeto, que analicemos este texto sustitutorio en un cuarto intermedio, lo que eventualmente podríamos resolver hoy mismo.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede intervenir la congresista Marisa Glave.



**La señora GLAVE REMY (NP).**— Presidente, me sumo al pedido de no votar así este dictamen.

Me atrevo a decir que este proyecto debería ir a la Comisión de Economía; pero si hay algún tipo de urgencia, quizás la presidenta de la Comisión Agraria pueda conversar con el presidente de la Comisión de Economía.

Sería importante que todos los que estamos aquí veamos que el proyecto original pide la ampliación de un plazo, con lo que estaríamos totalmente de acuerdo; y entiendo que todas las opiniones referidas están de acuerdo con la ampliación del plazo.

Sorprendentemente, el texto sustitutorio que nos trae incluye las deudas de Agrobanco, que en algunos casos son de más de sesenta millones; y los bonos de Cofide.

Todos estábamos de acuerdo con una ley para beneficiar a los pequeños agricultores, con ampliar el plazo para que funcione el programa y se beneficien los pequeños agricultores; pero acá nos traen el dato de que dos deudores con bonos de Cofide que deben un millón de dólares podrían ser beneficiados.

¿Nosotros vamos a beneficiar en este programa a alguien que debe más de tres millones de soles? Disculpe, Presidente.

Entonces, es una mala práctica que modifiquemos los textos originales sobre los cuales hay opinión y no pasemos por las instancias correspondientes para debatir.

Si lo que queremos es beneficiar a los pequeños productores, lo mejor sería pasar a un cuarto intermedio.

Si se fuerza a aprobar el proyecto así ahora, lo estaremos haciendo de contrabando para

grandes productores con un beneficio que no merecen.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la congresista Gloria Montenegro.



**La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).**— Señor Presidente, me sumo a las expresiones de los colegas Guido Lombardi y Marisa Glave.

Quiero compartir con ustedes la solicitud que me hace la Asociación Nacional de Defensa del Agricultor Peruano, porque estamos totalmente de acuerdo con que se ayude al pequeño y al mediano agricultor y con que se ponga en primera línea a aquellos que perdieron sus cultivos y su patrimonio, aumentaron sus deudas y requieren capital de trabajo para la próxima campaña.

Aquí hay un principal problema, porque al pequeño y al mediano agricultor los consideran en función de la deuda, no en función de las hectáreas de tierra que tienen.

El primer pedido es que se considere a un pequeño y mediano agricultor por el área de terreno que cultiva y no por el monto adeudado, porque debemos de tener en consideración que por las deudas del rescate financiero agropecuario los agricultores ya pagaron capital, ya pagaron intereses; pero hay comisiones e intereses sobre intereses que tienen que anularse. El capital tiene que pagarse.

Luego, el cumplimiento de la Ley 30573 con los antecedentes descritos, pero exclusivamente para aquellos que calificamos como pequeños y medianos agricultores.

Y también que la ley considere a todos los deudores provenientes del rescate financiero, pero con la debida calificación, no en función de la deuda, sino de lo que sembraron y lo que perdieron.

Igualmente, que se califique a aquellos que ya pagaron el capital más intereses, pero se dieron con que ese saldo pequeño se convirtió en una deuda mucho más grande.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión, la congresista Gladys Andrade.

**La señora ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ (FP).**— Me pide una interrupción el congresista Velásquez Quesquén.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Javier Velásquez.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, esta Ley 30573 fue consensuada. Yo presenté un proyecto de ley con el Poder Ejecutivo, cuando era miembro de este la congresista Mercedes Aráoz. Por si acaso, no es producto de un *lobby* a los que ahora aparecen como oficialistas.

Antes de que se haga este dictamen, a mí como autor me llevaron al Ministerio de Economía y ahí se llegó a un consenso. Nunca se me dijo desde el Ministerio de Economía que había dos agricultores de un millón de dólares... qué se yo. Yo no patrocino ningún tipo de intereses.

Aquellos que están de espaldas a los agricultores pobres, que lo hagan; pero no se ha puesto en marcha ni se ha cumplido esta ley porque el Gobierno, el Ministerio de Economía, no ha firmado el convenio con Agrobanco.

Entonces, los pobres agricultores no entienden qué es un cuarto intermedio.

Que digan los nombres de los agricultores. ¿De qué *lobby* se trata si esto lo hemos trabajado hace 48 horas en el Ministerio de Economía —y no tengo vergüenza de decirlo, porque pongo todas las cartas sobre la mesa— e incluso en la propia Comisión Agraria?

Lamento que la Comisión que debió dictaminarlo, que está a cargo del Gobierno, no lo haya hecho.

Los agricultores de Lambayeque, Piura y Tumbes no van a estar a la espera de la buena voluntad de aquellos que creen que desde Lima se pueden resolver los problemas del país.

Presidente, si se trata de retirar términos, que se retiren; pero no voy a permitir que se impida que el día de hoy se amplíe el plazo. Lo que no quieren es dar los recursos para atender a los agricultores más pobres, y eso sí es un *lobby* en contra de los pobres.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Debo de recordarles que la Junta de

Portavoces ha tomado este acuerdo por unanimidad. Sin embargo, hay un pedido del presidente de la Comisión de Economía y no tengo ningún problema en que se llegue a un acuerdo sobre el particular.

La presidenta de la Comisión Agraria va a hacer su pedido a la Comisión de Economía.

Congresista Gladys Andrade.

**La señora ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ (FP).**— Presidente, me pide una interrupción el congresista Elías.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Miguel Ángel Elías.



**El señor ELÍAS AVALOS (FP).**— Presidente, la ley está clara, pero hay que distinguir la deuda del Preda, que es de Agrobanco, de la deuda de Cofide. Y también hay que diferenciar a quién se va a exonerar de todo esto, porque se van a beneficiar los grandes agroindustriales cuando aquí tenemos que ver por los pequeños agricultores.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Sí, es exactamente lo que han dicho los anteriores congresistas.

Congresista Gladys Andrade.



**La señora ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ (FP).**— Presidente, pasemos a un cuarto intermedio. Con el presidente de la Comisión de Economía nos vamos a poner de acuerdo para sacar una ley que favorezca a los pequeños agricultores.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— A los congresistas interesados en este tema, les pido que participen en la elaboración del texto, de modo que el proyecto regrese a debate rápidamente.

Entonces, vamos a avanzar con otro tema que fue acordado en la Junta de Portavoces.

**Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de un centro cul-**

**tural en la zona monumental de la ciudad de Iquitos**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, recaído en el Proyecto de Ley 1898/2017-CR, con un texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del centro cultural en la zona monumental de la ciudad de Iquitos.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra, hasta por diez minutos, la congresista María Melgarejo, presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, para que sustente el proyecto en mención.



**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Presidente, el Proyecto de Ley 1898/2017-CR, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la congresista Tamar Arimborgo Guerra, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del centro cultural en la zona monumental de la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Esta propuesta legislativa fue aprobada por unanimidad en la decimosegunda sesión ordinaria, realizada el martes 6 de marzo del año 2018, de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Están comprendidas obras que reflejan la historia y calidad arquitectónica de la época del caucho, allá por los años 1850. En la actualidad, la ciudad de Iquitos no cuenta con un centro turístico, artístico y cultural. Con ese objeto, entidades como el Mincetur, en coordinación con Dircetur Loreto [Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Loreto], han propuesto rutas turísticas de la época del caucho en la ciudad, las cuales permitirían apreciar casonas, monumentos históricos y demás.

Una de las edificaciones que está ubicada frente a la plaza de Armas de la ciudad se encuentra en total abandono a consecuencia de diversas demoliciones. La fachada existente presenta una sucesión de arcos con una puerta de fierro; y cuenta también con un gran espacio abierto.

El edificio será de cuatro pisos y un sótano. Debido a que la ciudad de Iquitos cuenta con un parque automotor en el que predominan las motocicletas, este sótano aliviaría y ordenaría la congestión vehicular. El primer piso comprenderá el *hall* principal del auditorio.

Por lo expuesto, y en consideración de que este proyecto ha sido dictaminado por unanimidad, solicito que se someta a votación.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Por tratarse de un proyecto aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario podrá hacer uso de la palabra hasta por dos minutos.

Tiene la palabra la congresista Tamar Arimborgo, de Fuerza Popular.



**La señora ARIMBORGO GUERRA (FP).**— Presidente, Loreto es uno de los departamentos que reúne la mayor diversidad de población indígena. Ellos se encuentran en las provincias y distritos de nuestra región y tienen sus propias costumbres, tradiciones, artesanías y conocimientos ancestrales; sin embargo, la ciudad de Iquitos no cuenta con un centro turístico cultural, con un punto de encuentro turístico que le permita desarrollar actividades culturales y artísticas.

Como bien dijo la presidenta de la Comisión de Cultura, la zona monumental de Iquitos está compuesta por casonas declaradas patrimonio de la nación. Se trata de edificaciones al estilo europeo, como la Casa de Fierro, que fue diseñada por el arquitecto francés Gustavo Eiffel, y el ex Hotel Palace, primer hotel de lujo que tuvo el Perú.

Es necesaria la revalorización de nuestra ciudad en los ámbitos histórico y urbano, porque de esa manera mejorarían las condiciones para la cultura y el turismo. Por ello, es necesario crear este espacio cultural que permitirá reforzar un sentimiento de pertenencia y desarrollo en cada habitante de esta hermosa ciudad.

En este centro cultural se tiene previsto instalar un auditorio para más o menos doscientos cincuenta espectadores.

En ese espacio en el que se va a construir el centro cultural existían dos murales del pintor César Calvo de Araujo, uno de los cuales plasmaba el descubrimiento del río Amazonas; y el otro, la llegada de los primeros vapores a esa ciudad

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

portuaria. Ese espacio fue demolido por un mal alcalde que tuvo la ciudad y al que ahora no es necesario traer a colación. Se está intentando conservar esos murales, pero necesitamos tener un lugar especial al cual trasladarlos.

Con este proyecto declarativo buscamos llamar la atención del gobierno local, del gobierno regional y de los diferentes ministerios a fin de que se revalore...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto adicional para que concluya, congresista.



**La señora ARIMBORGO GUE-RRA (FP).**— ... la historia de nuestros pueblos.

Asimismo, vamos a contribuir en la actividad turística, principal motor económico de nuestra ciudad.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— La congresista Tamar Arimborgo es titular de la iniciativa.

Me pide la palabra el congresista Vicente Zeballos, aunque previamente hay un pedido de interrupción del congresista Francisco Petrozzi.



**El señor PETROZZI FRANCO (FP).**— Presidente, solamente para felicitar este proyecto y el trabajo de la Comisión de Cultura.

Nosotros tenemos una gran deuda cultural con la selva. En Iquitos no hay un teatro, por lo que las personas que desean ver un concierto, una obra, un ballet, una ópera, tienen que ir a Manaos o venir a Lima.

Iquitos es la ciudad más importante de nuestra Amazonía y un lugar obligado de visita para todos los turistas que vienen a nuestro país. Sin embargo, ocurre un fenómeno que a mí sinceramente me entristece: el turista se queda horas en Iquitos y luego toma un barquito que lo lleve por el Amazonas hasta un *lodge*, un albergue, porque en Iquitos no hay un centro cultural para visitar.

Esta iniciativa es nuestro primer pedido para que se cuente con un centro cultural en nuestra selva.

Propongo también que le llamemos la atención al Ejecutivo, porque las culturas amazónicas

necesitan y deben tener un museo que hable de sus lenguas, sus costumbres, sus vidas.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede iniciar su intervención, congresista Vicente Zeballos.



**El señor ZEBALLOS SALINAS.**— Presidente, yo no quiero incordiar, porque saludo esta iniciativa y seguramente que los parlamentarios que impulsan este tipo de normas tienen una legítima expectativa y responsabilidad con los pueblos a quienes representan. Y, como lo ha dicho el congresista que me ha antecedido en el uso de la palabra, todo centro cultural es ideal y genera, en este espíritu humanista que alimenta a todos los parlamentarios, nuestro compromiso.

Sin embargo, permítame hacer un paréntesis.

Desde la legislatura anterior, en distintas comisiones ordinarias hay un porcentaje importante de propuestas de ley con esta calificación de interés nacional. Generan expectativa, pero ¿cuánto de responsabilidad en ejecución y eficacia hay detrás de estas propuestas de ley?

Seamos cautos, porque las normas de interés nacional son declarativas y no tienen mayor efecto vinculante. Estamos caracterizándonos, a nivel de Parlamento y de comisiones ordinarias, por una masiva producción de normas meramente declarativas a pesar de que hay pendientes normas importantes.

No trato de desmerecer este proyecto de ley, en absoluto; pero hablo de que tenemos pendientes normas importantes como, por ejemplo, la Ley de Cooperativas.

En agosto del año pasado, la Comisión de Producción pidió un cuarto intermedio, dado que ya se tenía un dictamen final de la Ley de Cooperativas en la Comisión de Economía. De agosto a la fecha se ha consensuado y hay un dictamen final. Hay 659 cooperativas en el país, de las cuales solo 157 están supervisadas. Las demás no, porque la ley no prospera, no avanza, y no tienen una superintendencia.

El titular de un medio periodístico advierte que se han incautado dieciocho inmuebles a una red criminal de lavado de activos vinculada a cooperativas en Ayacucho.

Con la mayor consideración, Presidente, pregunto cuándo se va a agendar el Proyecto de Ley de Cooperativas.

Ya hay consenso en las comisiones de Producción y Economía, y esta lamentable omisión genera responsabilidad en este Parlamento, porque, advertidos del problema, no se está agendando —y menos, aprobando— el dictamen que tenemos pendiente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto adicional para que concluya, congresista.

**El señor ZEBALLOS SALINAS.**— Y recojo también lo manifestado por mi colega Alberto de Belaunde en horas de la mañana, porque hay un requerimiento del Consejo Nacional de Educación, de Sunedu, del Ministerio de Educación a su Presidencia; y yo he enviado a su despacho hasta cinco oficios sobre el particular: ¿cuándo se va a agendar la Ley de Moratoria, que venció el 27 de diciembre pasado?

Han pasado cuatro meses, y no solamente se trata de una expectativa, sino de ordenar el nuevo sistema universitario del país.

Tenemos una...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Concluya, congresista.

**El señor ZEBALLOS SALINAS.**— Presidente, tenemos una delicada responsabilidad que asumir, porque son dos temas críticos. Es más, si revisamos la agenda, encontraremos una serie de proyectos de ley bien fundamentados que abordan una solución de fondo, y este Parlamento no puede darse el lujo de pasarlos por alto.

La producción no se mide meramente por la cantidad, sino por la calidad. Es momento de que el Parlamento tome una definición política respecto a este tipo de normas.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Hoy día se han hecho dos reformas importantes: una sobre la Contraloría y otra sobre el Poder Judicial.

Tiene la palabra la congresista María Melgarejo.

**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Presidente, lo que acaba de verter el congresista

Zeballos es muy lamentable. Claro que la cultura es muy importante, y el objetivo de todos los proyectos de ley es llamar la atención de los tres niveles de gobierno.

Lo más importante de todos estos proyectos es que tienen sostenibilidad en el tiempo y generan su propia rentabilidad y su desarrollo cultural y turístico, la puesta en valor.

Claro que la educación y la salud son muy importantes, pero tenemos que ser equitativos y ser coherentes con lo que vamos a verter.

Tenemos que hacer una política diferente, una política técnica, y solo esa política técnica va a garantizar el desarrollo.

El congresista Zeballos no puede expresarse así, porque todos los temas son importantes y trascendentales, y esto es marcar una pauta.

Presidente, hoy el criollismo está de luto: la voz de Jorge Pérez López, *el Carreta*, se apagó esta madrugada. Quiero pedir un minuto de silencio a todos los congresistas por el sensible fallecimiento de este cantante, guitarrista y compositor de Huaraz, del departamento de Áncash.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Vamos a guardar un minuto de silencio, conforme al pedido de la congresista María Melgarejo.

**—La Representación Nacional, puesta de pie, guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del compositor e intérprete de música criolla Jorge Pérez López.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias.

Continúe, congresista María Melgarejo.



**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Presidente, que esos malos entendidos nunca se repitan, porque todo es trascendental e importante. Hay leyes importantes como las que este Congreso cooperante ya tiene como precedente. El pueblo lo sabe, el pueblo es sabio.

Dicho esto, Presidente, solicito que se someta a votación este proyecto de ley, porque Iquitos lo requiere.

Presidente, me solicita una interrupción el congresista Francisco Petrozzi.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede usted interrumpir, congresista Francisco Petrozzi.



**El señor PETROZZI FRANCO (FP).**— Voy a ser muy breve y le pido al congresista Vicente Zeballos que me preste atención.

Naturalmente, hay temas importantísimos para un país, temas de un crecimiento diario. La cultura y la educación —y el congresista Vicente Zeballos lo sabe tan bien como yo— son precisamente los pilares de esos temas, porque no existe nación, no existe autoestima, no existe futuro si desde aquí, desde el Congreso de la República, no nos enorgullecemos de hacer proyectos de cultura.

La Comisión este año ha hecho varios proyectos declarativos y los hemos acogido, porque de esta manera esperamos llamar la atención de los gobiernos regionales y el Gobierno Central para que el espíritu de la cultura se escuche, se sienta, se quiera y se valore en todo el país.

Disculpen por la interrupción.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede continuar, congresista María Melgarejo.



**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Presidente, no quiero abusar, pero por una razón equitativa no sé si me puede permitir conceder otra interrupción a un congresista que va a opinar en bien de la cultura.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Alberto de Belaunde.



**El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS.**— Presidente, como uno de los impulsores que votó a favor de la Ley del Cine en la Comisión de Cultura, debo precisar que es absolutamente fundamental que impulsemos proyectos que tengan que ver con la cultura, pero proyectos que tengan un fondo.

Las declaraciones de interés —y no es la primera vez que lo digo en este Pleno, Presidente— ter-

minan siendo un saludo a la bandera y generando expectativas que luego no tienen un correlato real.

Sí nos interesa promover un centro cultural en Loreto; y si es en la ciudad de Iquitos, estupendo. Me parece absolutamente esencial. Busquemos al gobierno regional, a los gobiernos municipales, al ministerio. Pero ahora estamos gastando minutos del Pleno. Si nos interesa la cultura, debatamos el Proyecto de Ley del Cine; si nos interesa la educación, debatamos el Proyecto de Ley de Moratoria. Usemos bien los recursos de los ciudadanos en este Congreso.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede concluir su intervención, congresista María Melgarejo.

**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Qué pena da cuando no se tiene una visión. Sin ser un país consumista, hay inversiones privadas puras que pueden desarrollarse y generar rentabilidad. A veces no lo entienden así porque no hay visión.

Solicito que se someta a votación este proyecto de ley, porque los departamentos esperan desarrollarse.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 101 congresistas.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

*—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 90 votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de un centro cultural en la zona monumental de la ciudad de Iquitos.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ha sido aprobado en primera votación por 90 votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Letona Pereyra, Salazar De La Torre, Ramírez Gamarra, Mantilla Medina, Velásquez Quesquén, Tucto Castillo, Mulder Bedoya, Rodríguez Zavaleta y Salgado Rubianes.

Total: 99 votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación.

De conformidad con el Reglamento, será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE IQUITOS**

#### **Artículo único. Objeto de la ley**

Declarase de interés nacional y necesidad pública la construcción del centro cultural en la zona monumental de la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA.** Encárgase al Poder Ejecutivo, al Gobierno Regional de Loreto y a las autoridades locales, de acuerdo a sus competencias y funciones, la gestión y priorización de lo dispuesto en la presente ley.

Comuníquese, etc.”

**“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 1898 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez,

Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arana Zegarra, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bustos Espinoza, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Dávila Vizcarra, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vilchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galván Vento, García Belaunde, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Náváez Soto, Noceda Chiang, Olaechea Álvarez Calderón, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

**Señores congresistas que se abstuvieron:** Canzio Álvarez, Costa Santolalla, De Belaunde de Cárdenas, Huilca Flores, Ochoa Pezo y Zeballos Salinas.”

**Se aprueba en primera votación y, seguidamente, se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone la Ley Marco sobre Cambio Climático**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, recaído en los Proyectos de Ley 270/2016-CR, 338/2016-CR, 720/2016-CR, 729/2016-CR, 905/2016-CR, 1118/2016-CR, 1314/2016-PE, 1547/2016-CR, 1578/2016-CR y 1985/2017-CR, con una fórmula sustitutoria que propone la Ley Marco sobre el Cambio Climático.\*

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— La Junta de Portavoces, en sesión del 15 de marzo, acordó la ampliación de la agenda.

Para sustentar el dictamen, tiene la palabra, hasta por diez minutos, el congresista Marco Arana, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos.



**El señor ARANA ZEGARRA (FA).**— Presidente, hoy día tenemos una responsabilidad muy importante al retomar el dictamen que por unanimidad emitió la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

luego de un amplio debate que inició la presidenta María Elena Foronda en su primer período en la presidencia de la Comisión. Hubo debates en las sesiones ordinarias de la Comisión con la participación de expertos de universidades y de la sociedad civil, y se invitó también a un dialogo intersectorial con representantes de diversos ministerios y autoridades competentes del Ejecutivo. De esa manera se logró que pudiéramos contar con un texto sustitutorio recaído en los Proyectos de Ley 270, 338, 720, 729, 905, 1118, 1314, 1547, 1578 y 1985.

Saludamos que congresistas de diversas bancadas se hayan abocado a trabajar tanto en sus despachos como en sus regiones para poder finalmente contar con una ley marco sobre cambio climático.

Los problemas no fueron difíciles de resolver, sobre todo cuando comenzamos a asumir plena conciencia de que somos un país megabiodiverso con 27 de los 32 climas que hay en el mundo, y de que somos el tercer país de mayor vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático.

En efecto, el Centro Tyndall, uno de los principales centros de investigación mundial sobre los efectos y los impactos del cambio climático a nivel mundial, ubica solo a Bangladesh y Honduras como países de mayor vulnerabilidad que el Perú.

Sabiendo que tenemos un joven Ministerio del Ambiente al que aún le falta mucho por fortalecer en sus capacidades y tener más recursos técnicos, profesionales y económicos para afrontar los retos del cambio climático, se llegó a comprender la importancia de que nuestro país contase con una ley marco sobre cambio climático.

Luego de las conversaciones entre las diversas fuerzas políticas, así como las realizadas con la academia y los órganos del Ejecutivo, por fin nuestro Congreso va a estar, desde sus compe-

tencias legislativas, a la altura para enfrentar los angustiantes efectos del cambio climático.

Sabemos que el cambio climático tiene impactos que van a afectar la salud, la agricultura... Los propios voceros del Ministerio de Agricultura han señalado, por ejemplo, que por las variaciones climáticas hubo una sobreproducción de papa, porque en las diversas regiones no se pudieron programar de manera más ordenada y adecuada la producción y la siembra.

Sabemos, además, que el derecho al agua y la propia economía se pueden resentir frente a aquellas sociedades que no están preparadas para legal, técnica y económicamente dar una respuesta adecuada en las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

En nuestro país, entre los años 1997 y 2006, ha aumentado la presencia de fenómenos climáticos extremos (sequías, fuertes lluvias, inundaciones, heladas, granizadas, friaje) que terminan afectando a los sectores más pobres de nuestro país, a los sectores que están menos preparados para enfrentarlos.

Como lo sustentamos en la última reunión de legislatura que tuvimos en enero, habiendo existido ya unanimidad en la elaboración del texto sustitutorio del dictamen y sabiendo que los diversos capítulos que componen el Proyecto de Ley de Cambio Climático afirman la necesidad fundamental de que el Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector del sector, desempeñe un rol articulador entre diversos sectores, y que es necesario...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede usted continuar, congresista.

**El señor ARANA ZEGARRA (FA).**— ... fortalecer la Comisión Nacional sobre Cambio Climático, consideramos conveniente decirle al país, en particular desde la Comisión, que no estamos dejando fuera ningún tema sensible ni ninguna medida de adaptación y mitigación que nos permita dar respuestas adecuadas.

De otro lado, a iniciativa del Ministerio del Ambiente y con acuerdo unánime de los miembros de la Comisión se decidió incorporar, en el capítulo II de la Ley marco, la creación de la Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático, que será presidida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

La ley también prevé que se impulsen las actividades de investigación asociadas al cambio

climático, se fortalezca la articulación entre las universidades y los centros de educación y de investigación, y se tenga en cuenta el enfoque intercultural y bilingüe, porque, a pesar de que históricamente muchos de nuestros pueblos ancestrales han sabido adaptarse, su conocimiento muchas veces se perdió en el camino.

La Ley marco prevé en su capítulo v, sobre educación, ciencia, tecnología e innovación, que se fortalezca la educación ambiental en todos los niveles, pero de manera especial en las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.

Teniendo en cuenta iniciativas de países que nos llevan la delantera en legislación sobre cambio climático, habiendo llegado a un consenso en la Comisión y existiendo en este Congreso ese interés y ese compromiso que quedaran expresados en la visita que hiciera el papa Francisco a Madre de Dios, donde nos habló de la importancia del cuidado de la Tierra, de la gestión sostenible y responsable para asegurar las fuentes de agua, y de un Estado que no puede desatender sus responsabilidades —ni las de gestión pública ni las de financiamiento de actividades relacionadas a enfrentar los efectos del cambio climático, de modo que los diversos fondos de garantía estén especialmente orientados a ejecutar medidas de adaptación al cambio climático, con participación del sector privado, de la sociedad civil, y se haga uso transparente de las inversiones en adaptación y mitigación—, creemos importante que el Perú sea uno de los pioneros en América del Sur en contar con una ley marco sobre cambio climático.

Esta propuesta, además, cuenta con el respaldo del Ministerio del Ambiente.

Pido, Presidente, que se proceda a la votación que había quedado pendiente en la última sesión del Pleno de enero, de modo que le podamos dar las buenas noticias a nuestro país.

Este Congreso, un día como hoy, jueves 15 de marzo de 2018, le dirá al país que el Congreso se preocupa por las futuras generaciones, que el Congreso cree que todavía estamos a tiempo de iniciar aquellas acciones, desde el Ejecutivo, desde el Legislativo, desde la sociedad civil...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Concluya, congresista.

**El señor ARANA ZEGARRA (FA).**— ... que nos permitirán dejar a las futuras generaciones un ambiente mucho más cuidado y con responsabilidad social.

Por lo expuesto, Presidente, le pido, en mi calidad de presidente de la Comisión de Pueblos Amazónicos, Afroperuanos, Andinos, Medio Ambiente y Ecología, que se someta al voto el Proyecto de Ley Marco sobre Cambio Climático.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Es un tema que había pasado a un cuarto intermedio.

Sé que hay algunos ajustes adicionales.

Puede hacer uso de la palabra el congresista Oracio Pacori.



**El señor PACORI MAMANI (NP).**— Señor Presidente, para exhortar al Pleno del Congreso a la aprobación de este importantísimo proyecto que va a dotar al Estado peruano de una ley marco sobre cambio climático, porque la protección del ambiente no puede esperar.

El último reporte que hace el Ministerio del Ambiente nos pone de manifiesto que el 67% de los desastres que se dan en el país están relacionados con fenómenos de cambio climático; dos millones seiscientos mil peruanos están expuestos a períodos de sequías; cinco millones quinientos mil peruanos están expuestos a precipitaciones muy intensas; cinco millones seiscientos mil peruanos están expuestos a períodos de heladas y friajes; catorce millones de peruanos son vulnerables a la inseguridad alimentaria vinculada al cambio climático.

Asimismo, se podría ahorrar, por cada diez soles, un sol para prepararnos y hacer frente a los efectos del cambio climático.

Por eso, señor Presidente, es necesario que se apruebe esta ley marco sobre cambio climático, porque el cambio climático en el presente nos exige grandes retos.

Señor Presidente, me pide una interrupción la congresista Tania Pariona.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Tania Pariona, tiene la interrupción.



**La señora PARIONA TARQUI (NP).**— Presidente, ya hemos tenido oportunidad de dar a conocer nuestras perspectivas en torno a esta ley marco sobre cambio cli-

mático en una plenaria anterior. El día de hoy podemos demostrar, desde el Parlamento, nuestro compromiso con todo lo que significa enfrentar sequías, pérdida de nevados, excesivas lluvias, entre otros fenómenos que nos impactan por el cambio climático que vivimos peruanas y peruanos en nuestras comunidades, en nuestros territorios indígenas.

Presidente, yo quiero rescatar y resaltar el aporte sustantivo que hace este proyecto de ley con respecto a la valoración de los conocimientos y la sabiduría de los pueblos indígenas para adaptarse y mitigar los grandes problemas que vivimos y que en adelante nos tocará enfrentar.

Las condiciones serán cada vez más difíciles y debemos estar preparados, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede continuar en el uso de la palabra, congresista Oracio Pacori.



**El señor PACORI MAMANI (NP).**— Bueno, como lo veníamos manifestando, señor Presidente, el cambio climático nos exige grandes retos, no solo sumar acciones de mitigación, sino también tomar decisiones para construir políticas públicas y adaptarnos a los fenómenos del cambio climático.

Es importante esta ley porque nos permitirá tener un marco normativo que establezca principios, enfoques y disposiciones para hacer frente a los efectos del cambio climático.

Asimismo, nos va a enfocar en fortalecer la institucionalidad ambiental, en fortalecer al Ministerio del Ambiente como ente rector en materia de cambio climático.

También va a permitir que los diferentes niveles de gobierno puedan sumar acciones de mitigación y adaptación; y, como dice claramente este dictamen, va a contribuir a que ejecutemos estrategias nacionales de cambio climático y creemos una comisión de alto nivel con la participación de todos los sectores.

Este es un proyecto de ley importantísimo y creemos que debe ser acogido por este Pleno del Congreso, porque el cuidado del ambiente y la atención a los efectos del cambio climático no pueden esperar más, señor Presidente.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la congresista María Elena Foronda.



**La señora FORONDA FARRO (FA).**— Presidente, por las decisiones que venimos tomando para restituir la democracia y la decencia de nuestro país, hoy es un día de reflexión histórica.

Estoy absolutamente segura de que si hay algo que nos une en el Parlamento es la defensa de la vida de las actuales y futuras generaciones; y la ley marco sobre cambio climático o la ley de gobernanza climática nos da esa posibilidad a todos los que estamos aquí, siendo del partido que seamos y sea cual sea la posición ideológica que tengamos, pues tenemos un solo planeta y un solo futuro en común.

Más allá de las posiciones ideológicas, lo que está en juego es la vida, y en torno a este proceso no puede haber medias tintas ni negociaciones mezquinas.

Estamos hipotecando el futuro de nuestros hijos, de nuestros nietos, y el escenario de cambio climático nos lo está demostrando. Ya llegamos al límite. En lo único que se pone de acuerdo el IPCC, que es el Panel Intergubernamental de Cambio Climático, donde están los mejores científicos del mundo, es que lo único que se puede predecir en escenarios climáticos es que estos son impredecibles.

Miremos los impactos del cambio climático en los desastres naturales. Este último fenómeno de El Niño ha puesto en riesgo costa, sierra y selva, y no solo está granizando en la selva, sino que también estamos calentando los mares y se están agotando los glaciares.

Por lo tanto, es urgente y prioritaria la aprobación de este proyecto de ley. El país entero va a celebrarlo, porque se trata de una norma que va a dar el marco institucional para fortalecer la gobernanza climática y la justicia climática en el país.

Presidente, me pide un minuto de interrupción mi colega Cevallos.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Hernando Cevallos.



**El señor CEVALLOS FLORES (FA).**— Solo para precisar, señor Presidente, que todos somos conscientes de que el mundo ha cambiado mucho en los últimos años.

Por lo que significan los rayos ultravioletas, en muchas ciudades de nuestro país ya no se puede salir a las calles sin una protección. De otro lado, en nuestro país la deforestación es un hecho concreto.

En efecto, esta es una ley que tiene que ver con la supervivencia del planeta y la supervisión de nuestro ecosistema. No puede haber ninguna duda en las bancadas, porque este proyecto de ley es uno de los más importantes y tiene que ver con la supervivencia de la especie y la calidad de vida.

Tenemos que hacer todos los esfuerzos por tratar de conservar lo que nos queda.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede continuar, congresista María Elena Foronda.

**La señora FORONDA FARRO (FA).**— Me pide la segunda interrupción el congresista De Belaunde.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Alberto de Belaunde.



**El señor DE BELAUNDE DE CÁRDENAS.**— Presidente, para sumarme a lo expresado por mis colegas que han hecho uso de la palabra en el sentido de que este es uno de los retos más grandes que tenemos como país.

Stephen Hawking, quien nos dejó esta semana, una de las personas más importantes de esta etapa contemporánea, dijo: “Los recursos se están agotando a un ritmo alarmante. Le hemos dado a nuestro planeta el regalo desastroso del cambio climático”. Sostuvo, además, que si el ritmo continuaba, en unos pocos cientos de años terminaríamos con características como las de Venus, que es el segundo planeta desde el Sol y tiene unas características terribles, donde ningún tipo de vida es hoy viable.

Saludo que en este Congreso el negacionismo político, que vemos en otras potencias, no esté presente y haya un amplio consenso sobre la realidad del cambio climático y la necesidad de actuar.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede concluir su intervención, congresista María Elena Foronda.

**La señora FORONDA FARRO (FA).**— Presidente, si no queremos ver nuevamente friajes en la sierra, inundaciones en el norte, desbordes de ríos, entre otros fenómenos que se llevan vidas humanas y tienen un alto costo económico, social y ambiental, es imperativo aprobar este proyecto de ley con las modificaciones que ustedes consideren pertinentes.

Es imperativo tener un instrumento legal que haga posible, por ejemplo, si quieren verlo desde el punto de vista de inversión, que el Fondo Verde del Clima no esté en la Presidencia del Consejo de Ministros y pueda derivarse al Ministerio del Ambiente, que podamos tener proyectos productivos asociados a estrategias...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene un minuto adicional, congresista.

**La señora FORONDA FARRO (FA).**— ... de mitigación y adaptación frente al cambio climático y utilizar conocimientos y saberes ancestrales.

Hacer econegocios a partir de estrategias de adaptación es algo mandatorio en varios países de Europa, Asia, África y América Latina. Y en nuestro país tenemos un montón de potencialidades, porque somos uno de los cinco países de mayor megadiversidad del planeta.

Aquello que es un problema puede ser una gran oportunidad. No le neguemos al Perú la posibilidad de regular el cambio climático ni el desarrollo de acciones de prevención como una estrategia de participación con empresas y la sociedad civil bajo un reglamento adecuado en estos procesos.

Como país merecemos una ley que oriente mejor la estrategia nacional de cambio climático, por nuestras generaciones futuras y por tener un solo planeta...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Concluyó su tiempo, congresista. Gracias.

Tiene la palabra el congresista Carlos Tubino.



**El señor TUBINO ARIAS SCHREIBER (FP).**— Presidente, me pide una interrupción la congresista Alejandra Aramayo.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la interrupción la congresista Alejandra Aramayo.



**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Presidente, por intermedio de usted, saludo la iniciativa del congresista Marco Arana y hago un par de precisiones.

El 70% de los glaciares tropicales del planeta se encuentran en el Perú. En los últimos cuarenta y siete años, casi el 50% de nuestros glaciares ha desaparecido. Áncash, Arequipa, Cusco, Puno y otros departamentos se han visto afectados. En el caso de Arequipa, hemos visto cómo el cerro tutelar, el apu más importante, el Misti, al igual que el Pichu Pichu y el Chachani, han perdido gran parte de su nevada.

El Perú, no cabe ninguna duda, es uno de los países con mayor impacto en el mundo y no contamina ni el uno por ciento con el CO<sub>2</sub> para el efecto invernadero.

Si bien somos el octavo país con mayor reserva del recurso hídrico, casi el 97% se pierde en la vertiente del Atlántico, y solo un poco más del 2% discurre por la vertiente del Pacífico, donde vive más del 65% de la población peruana.

Por eso, me parece absolutamente importante este proyecto de ley...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Concluyó su tiempo, congresista.

Puede iniciar su intervención, congresista Carlos Tubino.



**El señor TUBINO ARIAS SCHREIBER (FP).**— Señor Presidente, en relación con este proyecto de ley, como bien se acaba de mencionar, se ha venido trabajando bastante tiempo para llegar a consensos. Pero es bueno hacer algunas reflexiones sobre el cambio climático.

Hoy día vivimos una situación generada por el hemisferio norte de este planeta. Son las naciones desarrolladas las que emiten el 91% de los gases de efecto invernadero, no nosotros; nosotros emitimos el 0,04% del dióxido de carbono que destruye el clima mundial; América Latina emite el 4%.

Entonces, somos un país afectado, pero afectado por ellos, no porque hagamos lo que no debemos y estemos afectando el cambio climático. Todo en su verdadera dimensión.

El Perú no puede abstraerse ante un problema mundial y tiene que contribuir, por supuesto que

sí, pero sin afectar la lucha contra la pobreza: ese es el compromiso del milenio.

Hay que saber equilibrar el compromiso del milenio de lucha contra la pobreza con lo que debemos hacer frente al cambio climático, y el Perú debe contribuir en su mitigación. Eso es importante tenerlo en consideración.

Se ha llegado a consensos con este proyecto de ley. Felicitamos que este debate se lleve a cabo hoy día para que el Congreso haga esta contribución y deje esta reflexión: sí a la mitigación del cambio climático y a la contribución del Perú, pero sin afectar el desarrollo del Perú ni la lucha contra la pobreza.

Por otro lado, en el artículo 11 se dice lo siguiente: “El sector privado, la sociedad civil y los pueblos indígenas u originarios, dentro del marco de la normatividad vigente, incorporan acciones de adaptación y mitigación al cambio climático [...].” Esta última expresión debe decir: “recomiendan acciones de adaptación y mitigación al cambio climático”.

Señor Presidente, muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la congresista Gloria Montenegro.



**La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).**— Señor Presidente, felicito al equipo que ha trabajado esta ley sumamente importante y necesaria.

Solo quiero incidir en dos de sus principios: el de la rendición de cuentas y el de la transparencia.

Las políticas públicas que se van a desarrollar desde el ámbito nacional van a derivar en gobiernos regionales y locales. Y aquí una primera recomendación que posiblemente puedan ir en los reglamentos: que las personas elegidas para manejar estas áreas sean personas preparadas y con muchas cualidades y habilidades de servicio, porque, como hemos visto en este último fenómeno de El Niño, la principal y la primera capacidad de reacción viene de los actores sociales, desde el conocimiento local y regional.

En ese contexto, es fundamental preparar a las personas de tal manera que quienes asuman las carteras en gobiernos regionales y locales queden fortalecidos y conozcan no solo el territorio y las

vulnerabilidades, sino también con qué otros actores van a trabajar de manera conjunta.

En lo que se refiere a la rendición de cuentas, hemos visto que han pasado los meses y no se han ejecutado los presupuestos, no por incapacidad, sino por falta de asesoramiento, por incumplimiento de las reglas de transparencia de este sistema de rendición de cuentas.

Me pide una interrupción mi colega María Elena Foronda.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir la congresista María Elena Foronda.



**La señora FORONDA FARRO (FA).**— Presidente, lo que acabamos de escuchar ahora sobre la necesidad de poner en la balanza lo relativo al desarrollo económico y las acciones de protección frente al cambio climático, en las que yo coincido absolutamente, la contempla el enfoque de desarrollo sostenible, que es parte de la Política de Estado 19.

Como bien dijo el congresista Tubino, es importante que pongamos énfasis en el hecho de que el Perú produce casi nada de gases de efecto invernadero, pero es el tercer o cuarto país más vulnerable en América Latina. Por eso, se requieren las estrategias de adaptación a nivel local y regional y las estrategias de mitigación con los países macroemisores.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede continuar en el uso de la palabra la congresista Gloria Montenegro.

**La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).**— En ese contexto de la transparencia y la rendición de cuentas, son fundamentales el fortalecimiento de capacidades en los tres niveles de gobierno y el trabajo articulado cuando se presenta la emergencia.

Decía que la principal y primera capacidad de reacción es con los comités de defensa civil, que muchas veces fallan porque no están bien liderados. Por ello, nuevamente insistimos en el fortalecimiento de capacidades.

Por lo demás, yo creo que en el reglamento, que puede estar por lo menos uno o dos meses colgado,

desde la descentralización podríamos hacer los aportes respectivos.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Richard Arce.

**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Señor Presidente, me pide una interrupción la congresista Marisa Glave.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Marisa Glave, tiene la interrupción.



**La señora GLAVE REMY (NP).**— Presidente, si bien es verdad que el Perú no es uno de los principales emisores de gases de efecto invernadero, es uno de los países en situación de riesgo altísimo.

Como ya lo han señalado varios congresistas, los efectos del cambio climático agudizan fenómenos como El Niño Costero, que hemos visto hace relativamente poco.

Esta ley de cambio climático no solo ve lo que se refiere a la mitigación, sino también todo un paquete relativo a la adaptación.

Hoy por hoy, invertir en adaptación es rentable, porque evita costos como los que vamos a tener que asumir cuando los efectos de cambio climático nos traigan nuevos y peores fenómenos de El Niño Costero.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Richard Arce, puede iniciar su intervención.



**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Señor Presidente, saludamos la iniciativa de estos proyectos que permiten tener una ley marco sobre cambio climático, y consideramos importante que se haya agendado porque es un momento oportuno para abrir un gran debate nacional sobre la protección del ambiente como una estrategia impostergable para el país.

Nuestra economía se basa en la explotación de nuestros recursos naturales y tiene un uso intensivo de

agua, lo que genera permanentemente conflictos con las comunidades en las que se están desarrollando los proyectos más importantes de este país.

En ese marco, hay una tarea pendiente para definir las responsabilidades que tiene cada uno de los ministerios. Tenemos que tener un ministerio de Ambiente que regule todo el manejo ambiental y tenga, incluso, capacidad sancionadora. De esa manera podemos garantizar y proteger nuestro ambiente.

El cambio climático es una realidad que hemos vivido con el fenómeno de El Niño Costero y con estos problemas sociales, como el paro agrario de los productores de papa y, hace poco, de los productores de maíz.

El calendario agrario ha sido alterado a consecuencia del cambio climático, lo cual ha creado un serio problema en nuestra actividad agrícola.

La estrategia del país —como lo manifiestan varios congresistas— se da básicamente en la adaptación a los efectos del cambio climático.

El Perú es uno de los países más vulnerables, y consideremos también la importancia de nuestra posición estratégica en el lado amazónico, así como la necesidad de proteger la Amazonía con proyectos de forestación que amortigüen estos efectos del cambio climático. Por ende, este proyecto es importante y tiene que tener el respaldo de toda la Representación Nacional.

Muchas veces el ser humano tiene que confrontar la realidad con la naturaleza para recién darse cuenta del impacto que está causando.

Tenemos grandes ciudades y vemos la desgracia mayor con nuestros principales ríos contaminados. ¿Qué estamos haciendo como sociedad? Entonces, ahí también hay una responsabilidad como Estado en ver de qué manera garantizamos nuestras fuentes de agua. Y lo expreso abiertamente porque uno de los efectos más importantes va a ser el estrés hídrico.

Tendremos bastantes fuentes de agua en este momento, pero en el mediano plazo va a haber escasez de agua dulce, del agua que se requiere para sustentar a las ciudades y diferentes actividades económicas. Por ello, es importante que se considere este proyecto como el inicio de un gran debate nacional.

Que el Congreso de la República asuma la responsabilidad de considerar el cuidado del ambiente como una inversión a largo plazo...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Concluya, congresista.



**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Es importante considerar esta protección del ambiente como una inversión a largo plazo, como una responsabilidad frente a las generaciones futuras.

Tenemos la obligación de contar con un sistema legal que nos garantice la protección de nuestras cabeceras de cuenca, la protección de nuestra biodiversidad. Son los principales recursos que van a ser afectados por el cambio climático.

Lamentablemente, en el mundo no se está sensibilizando en ese nivel. Incluso hay posiciones antagónicas a la lucha que se viene...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Concluya, congresista.

**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Presidente, para terminar.

En el mundo, las principales potencias no asumen el grado de responsabilidad que tienen. Por eso, es importante sensibilizarlos, hacer una cruzada mundial que permita entender que la protección del ambiente garantiza la supervivencia de la especie humana. Tal vez pueda sonar bíblico el mensaje, pero es importante la responsabilidad que tengamos para proteger nuestro ambiente.

Por ende, tenemos que aprobar este proyecto para iniciar esa gran lucha y cruzada de protección...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Concluyó su tiempo, congresista. Gracias.

Puede intervenir el congresista Federico Pariona.



**El señor PARIONA GALINDO (FP).**— Presidente, felicito a los colegas que han trabajado este importante proyecto de ley sobre cambio climático.

Recuerdo que Fuerza Popular trabajó este proyecto en el período anual de sesiones 2011-2012, cuando yo todavía era presidente de esta Comisión. Había como once proyectos que se acumularon en esa oportunidad, y qué bueno que se hayan recogido todos los puntos que se discutieron en aquel momento.

Cuando en este proyecto de ley se habla de cambio climático, de mitigar y adaptar, damos herramientas a los tres niveles de gobierno para actuar no solo cuando ocurre el fenómeno de El Niño o cualquier otro desastre natural en el Perú —la atención del Estado siempre ha sido una vez que se produce el suceso—, sino también cuando se tiene que hacer todo un trabajo de planificación, monitoreo y evaluación de medidas y proyectos para desarrollar trabajos de prevención y adaptación en todas las regiones y en todos los niveles de gobierno.

Presidente, quiero resaltar este trabajo...

Me pide una interrupción la congresista Karla Schaefer, y con todo gusto se la concedo.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Karla Schaefer, tiene la interrupción.



**La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).**— Presidente, para este proyecto de ley hubo once iniciativas en el período parlamentario 2011-2016; pero, lamentablemente, la Mesa Directiva nunca lo quiso agendar. ¡Cuántos años hemos perdido para proteger estas áreas!

Acá había quienes criticaban algunos proyectos por ser de carácter declarativo. La verdad es que los asuntos culturales son tan importantes para nuestra sociedad en estos momentos como los de salud y educación. Parte de la solución en esta sociedad tan agresiva está en enfrentar también los problemas culturales y deportivos.

Muchos dirán que este es un proyecto declarativo; pero no podemos hacerlo de otra manera, porque no tenemos iniciativa de gasto.

Nuestro país ya no puede más con el manejo de los residuos sólidos, de las aguas servidas que van a los mares, a los ríos. La única forma es crear áreas protegidas, porque hay áreas que incluso son reservas naturales y no están protegidas.

En Manu, Madre de Dios, tenemos una reserva natural, pero la minería ilegal le hace un daño terrible a vista y paciencia...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Concluyó su tiempo, congresista. Gracias.

Puede continuar en el uso de la palabra el congresista Francisco Pariona.

**El señor PARIONA GALINDO (FP).**— Presidente, es necesario informar y promover la participación de la ciudadanía. Debemos de hacer que la población sepa de este proyecto de ley, particularmente hablamos de las poblaciones más vulnerables, de las mujeres, de los pueblos indígenas.

Presidente, hay un trabajo por hacer, y han pasado siete años para que por fin el día de hoy el Congreso de la República apruebe este proyecto de ley. Yo estoy seguro de que va a ser así. Pero hay que dejar en claro que desde hace siete años el Congreso de la República del Perú ha venido trabajando este proyecto.

Fuerza Popular inició este trabajo de discusión sobre el cambio climático en el año 2011, y felicito públicamente a la Comisión de Pueblos Andinos por haber priorizado y concluido un texto tan importante.

Por supuesto, felicito también a la Mesa Directiva.

Estoy seguro de que el día de hoy el Congreso de la República estará aprobando una norma importantísima para nuestro país.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Ricardo Narváez.



**El señor NARVÁEZ SOTO (APP).**— Presidente, saludo el hecho de que estemos arribando a un buen puerto respecto a este proyecto de ley tan importante para el país.

Áncash puede servir como un buen ejemplo de lo que está pasando a consecuencia del cambio climático. Nosotros siempre nos hemos sentido orgullosos de la presencia de la cordillera Blanca, pero cada año que pasa se ve menos blanca, porque van retrocediendo los glaciares. Obviamente, eso va a traer problemas en el ecosistema y en la búsqueda del desarrollo sostenido de la región. Eso mismo es lo que está pasando en todo el país y en toda la tierra.

Frente a esta situación, esta iniciativa es muy importante para contrarrestar los efectos del cambio climático.

En la cordillera Negra, de los Andes, muchos manantiales se están secando a consecuencia del cambio climático, y esto produce más hambre, sobre todo en las poblaciones rurales más pobres que habitan en estas zonas.

Sin duda, era necesario y es necesario que se apruebe esta iniciativa que ha sido propiciada por varios colegas.

Yo planteé, en un proyecto que se ha acumulado, básicamente que se hagan programas de reforestación en las principales cuencas andinas del país, a efectos de asegurar el manejo del régimen hídrico. Crear masas boscosas en estas zonas significa hacer que las lluvias puedan ser almacenadas en las raíces de los árboles, de modo que desde ahí se pueda filtrar a la quebrada mayor volumen y mejor calidad de agua.

Si usted lo autoriza, Presidente, con mucho gusto le concedo una interrupción al congresista Ochoa.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Edgar Ochoa, tiene la interrupción.



**El señor OCHOA PEZO (NP).**— Presidente, quiero destacar la importancia de este proyecto de ley y comentar muy brevemente que en la región Cusco hicimos nuestro plan estratégico de adaptación al cambio climático. En ese sentido, quiero valorar este esfuerzo y señalar que en el artículo 3, numeral 3.1, cuando se habla de la mitigación y adaptación basada en el conocimiento tradicional, considero que tendría que hablarse de la mitigación y adaptación basada en la sabiduría ancestral, dado que el conocimiento y la sabiduría de nuestra cultura es la que marca la pauta fundamental para la armonía del ser humano con el ambiente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede continuar en el uso de la palabra el congresista Ricardo Narváez.



**El señor NARVÁEZ SOTO (APP).**— Finalmente, felicito a mi colega y paisana María Elena Foronda, porque cuando ella presidió la Comisión empezamos a trabajar sobre este tema. Y lo ha continuado Marco Arana muy bien.

Un abrazo, y pido el apoyo de todos, por favor.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la congresista María Melgarejo.



**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Presidente, soy autora del Proyecto de Ley 1547, que se ha acumulado a este dictamen con el proyecto de ley presentado por el congresista Pacori, a quien saludo.

Hoy el Congreso va a dar muestras de que también hace leyes como esta sobre el cambio climático, ley muy importante toda vez que tenemos a casi seis millones de peruanos vulnerables a las lluvias intensas; tres millones de peruanos expuestos a las sequías; y casi seis millones de peruanos expuestos a las heladas y el friaje.

También provengo del departamento de Áncash, donde están los maravillosos e imponentes nevados, que también vienen sufriendo por el calentamiento global. Es muy importante que el Congreso apruebe hoy este proyecto y seamos el primer país sudamericano con una ley marco sobre cambio climático.

Mi bancada responsablemente se pone de pie por la aprobación de este proyecto de ley.

Con su venia, señor Presidente, solo le pido al presidente de la Comisión que tenga a bien considerar lo consensuado y acordado para que en vez de “incorpora” se diga “recomiendan”. En eso se había quedado en el consenso.

Presidente, me pide una interrupción el congresista Wilmer Aguilar.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Wilmer Aguilar, tiene la interrupción.



**El señor AGUILAR MONTE-NEGRO (FP).**— Presidente, es importante destacar la participación y el compromiso de trabajo de todas las bancadas.

Como ya lo han explicado con mucha claridad, desde hace años se han venido realizando esfuerzos para la aprobación de una ley marco sobre cambio climático, pero no había congresistas comprometidos con las regiones y no se dio ese paso fundamental y decisivo. Nosotros lo sentimos en carne propia, porque somos de la región Cajamarca y reconocemos y valoramos el trabajo realizado durante todos estos años.

También soy testigo de que tanto el pasado como el presente año hemos trabajado fuertemente en la Comisión para que esto camine.

Se han recibido aportes para nutrir y fortalecer una ley que favorezca a todos, y Fuerza Popular también tenía este trabajo en el *Plan Perú*, porque se trata de una ley que a todos nos compete y nos involucra.

Soy parte de este trabajo y sé que los ciento treinta congresistas vamos a votar a favor de la aprobación de este proyecto.

Es más, llamamos la atención del Ejecutivo para que se oriente una política responsable.

Si vemos lo que está pasando en otros países del mundo, no esperemos: anticipémonos y hagamos un trabajo consensuado, concertado y con absoluta responsabilidad.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista María Melgarejo, puede usted concluir su intervención.

**La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).**— Presidente, por intermedio de usted invoco a todos los colegas congresistas para estar a la altura del mundo con una ley marco sobre cambio climático.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Pedro Olaechea.



**El señor OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN (PPK).**— Simplemente para estar de acuerdo con la palabra *recomendar*. Me parece importante el añadido del almirante Tubino.

El Perú, en el año 1936, tuvo la visita de un científico catalán llamado Gonzalo de Reparaz, quien da nombre hoy día a una de las instituciones más importantes del mundo en cuanto a estudios de cartografía. Ya en el 36 él dictaba que los glaciares andinos estaban en retirada; vale decir, podemos estar más tarde de lo que pensamos.

Esto está editado por la Universidad de San Martín, para quien quiera conseguirse el libro *Cartografía de los valles de la costa*.

Igualmente, cuando uno lee la historia se da cuenta de que los parajes de las distintas regiones del Perú tenían otro tipo de vegetación. Hay árboles que casi hemos perdido, como el de la quina, que

está en nuestro emblema nacional. Todo eso hace pensar que podríamos estar más tarde de lo que creemos.

Igualmente, como ministro de Producción y Pesca pude comprobar que todas nuestras bahías están contaminadas. Tenemos que sacar los desagües, pero ¿cómo lo vamos a hacer con las brechas sociales que tenemos? Tenemos necesidades de educación, de salud. Se requiere, como bien señala el almirante Tubino, una participación masiva de inversión.

Hay siete millones de hectáreas depredadas en el Perú, hay una sierra deforestada, hay una costa que también ha perdido todos sus parajes, y por obra humana tenemos encima todo lo que es la contaminación en ríos y en nuestras bahías.

Requerimos ser conscientes, como bien lo indica el almirante Tubino, de tener abierta la posibilidad masiva de inversión.

Entonces, la legislación tiene que buscar más inversión, porque los peruanos tenemos que dedicar nuestros excedentes a educación, salud, trabajo y otras necesidades.

Tenemos que complementarnos con inversiones. Por eso, apoyo la posición de la bancada de Fuerza Popular.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Carlos Domínguez.



**El señor DOMÍNGUEZ HERREIRA (FP).**— Presidente, me aúno a este importante proyecto y felicito a los autores, porque es algo muy importante para todo el Perú, especialmente para nuestra región Áncash.

A los cinco congresistas de Áncash nos preocupa lo que está pasando en la cordillera del Huascarán. Los glaciares se están debilitando y nuestro querido Huascarán está perdiendo el atractivo turístico que representaba.

Presidente, el Congreso tiene que respaldar este proyecto de ley que va a fortalecer las acciones contra los efectos del cambio climático. No podemos seguir postergando la aprobación de esta norma.

Felicitaciones a todos los autores.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Habiéndose concluido con la lista de oradores, tiene la palabra el congresista Marco Arana, presidente de la Comisión.



**El señor ARANA ZEGARRA (FA).**— Presidente, saludo las intervenciones de todos mis colegas congresistas. Finalmente, todos hemos comprendido que esta ley es sumamente importante.

En efecto, se pueden hacer todavía muchas precisiones. El congresista Tubino ha hablado de tener en cuenta los Objetivos del Milenio. Lo que ahora tenemos son los objetivos, el desarrollo sostenible que suscriben las diversas naciones, y hay que saludar el hecho de que las intervenciones hayan insistido en su respaldo al dictamen, al que se incorporan las dos observaciones que hemos alcanzado a la Mesa.

En tal sentido, en el artículo 11 se ha cambiado la palabra *proponen* por *recomiendan*.

Pido, Presidente, que se vaya al voto.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Entonces, se ha aceptado el cambio de la palabra *proponen* por *recomiendan*, de acuerdo con el texto sustitutorio distribuido a la 5:31 p. m.

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 99 congresistas.

Tratándose de una modificación a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Locales, estamos hablando de una votación calificada, para cuya aprobación se requiere el voto a favor de la mitad más uno del número legal de congresistas.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 94 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el**

**texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone la Ley Marco sobre Cambio Climático.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 94 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Mantilla Medina, Beteta Rubín y Acuña Núñez.

Total: 97 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido aprobado por unanimidad en primera votación.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY MARCO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO**

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objeto

La Ley Marco sobre Cambio Climático tiene por objeto establecer los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, con enfoque intergeneracional.

#### Artículo 2. Principios

La Ley Marco sobre el Cambio Climático se rige bajo los principios de la Ley 28611, Ley General del Ambiente; la Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; la Política Nacional del Ambiente, aprobada por el Decreto Supremo 012-2009-MINAM; la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada por la Resolución Legislativa 26185; y los principios siguientes:

**1.1. Principio de integración.** El Estado diseña e integra medidas de mitigación y adaptación al cambio climático a los instrumentos de planificación y prospectiva del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y proyectos de inversión pública del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**1.2. Principio de transversalidad.** La intervención del Estado frente al cambio climático es transversal y multinivel. Es planificada con intervención de los distintos sectores y actores, incorporando una visión integral y promoviendo el involucramiento del sector privado, la sociedad civil y pueblos indígenas u originarios, a fin de ofrecer respuestas multidimensionales y articuladas.

**1.3. Principio de subsidiariedad.** Las competencias y funciones que tengan las entidades públicas en cada nivel de gobierno en materia de cambio climático se articulan para una prestación de servicios más eficiente y cercana al ciudadano.

**1.4. Principio de rendición de cuentas.** Las autoridades competentes en la gestión integral del cambio climático, y las entidades públicas y privadas que administran recursos financieros para la adaptación y mitigación del cambio climático rinden cuentas ante los órganos públicos de control horizontal y la ciudadanía, publicando los resultados de dichas rendiciones en su portal web.

**1.5. Principio de transparencia.** El Estado tiene el deber de poner a disposición toda información de carácter público relacionada con el cambio climático, respetando el derecho de toda persona de acceder adecuada y oportunamente a dicha información sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento, reduciendo las asimetrías de información. El Estado rinde cuentas de su gestión con arreglo a las normas sobre la materia e investiga toda actividad ilegal, publicando sus resultados, salvo las excepciones que establece la ley de la materia.

**1.6. Principio de participación.** Toda persona tiene el derecho y deber de participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones de la gestión integral del cambio climático que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. Para tal efecto, el Estado garantiza una participación oportuna y efectiva, considerando los enfoques de interculturalidad y género.

**1.7. Principio de gobernanza climática.** Los procesos y políticas públicas de adaptación y mitigación al cambio climático se construyen de manera tal que sea posible la participación

efectiva de todos los actores públicos y privados en la toma de decisiones, el manejo de conflictos y la construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades, metas y objetivos claramente definidos en todos los niveles de gobierno.

**1.8. Principio de prevención.** El Estado promueve políticas y acciones orientadas a prevenir, vigilar y evitar los impactos y riesgos del cambio climático. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación y adaptación que correspondan, a fin de garantizar la salud y vida de las personas, así como la protección del ambiente.

### **Artículo 3. Enfoques para la gestión integral del cambio climático**

**1.1. Mitigación y adaptación basada en conocimientos tradicionales.** Recupera, valoriza y utiliza los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios y su visión de desarrollo armónico con la naturaleza, en el diseño de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, garantizando la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los mismos.

**1.2. Mitigación y adaptación basada en cuencas hidrográficas.** Protege, restaura y gestiona sosteniblemente el ciclo hidrológico y los sistemas hídricos existentes en las cuencas hidrográficas del Pacífico, Atlántico y Titicaca, a través de una gestión y ordenamiento del territorio que prevea su vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático, y que garantice el derecho al agua.

**1.3. Mitigación y adaptación basada en ecosistemas.** Identifica e implementa acciones para la protección, manejo, conservación y restauración de ecosistemas, particularmente, de los ecosistemas frágiles, como los glaciares y ecosistemas de montaña; los ecosistemas marino costeros; y las áreas naturales protegidas, a fin de asegurar que estos continúen prestando servicios ecosistémicos.

**1.4. Mitigación y adaptación basada en la conservación de reservas de carbono.** Promueve la participación de las comunidades locales y pueblos indígenas u originarios en la protección, conservación y manejo sostenible de los bosques por constituir importantes reservas de carbono, así como recuperar las áreas deforestadas en todo el territorio nacional, a fin de incrementar las áreas destinadas a dichas reservas.

**1.5. Mitigación y adaptación basada en la planificación territorial.** Incorpora la mitiga-

ción y adaptación en la planificación territorial a escala regional y local. Asimismo, diseña y adapta la infraestructura y edificaciones según su nivel de exposición y vulnerabilidad ante eventos climáticos extremos, promoviendo procesos constructivos sostenibles, desarrollo de capacidades técnicas y profesionales, innovación tecnológica y la incorporación de tecnologías locales, para la construcción de ciudades sostenibles, resilientes y ambientalmente seguras.

**1.6. Enfoque intergeneracional.** Las decisiones y acciones tomadas por las generaciones actuales garantizan que las futuras generaciones puedan tener derecho a vidas seguras y saludables en un entorno ambiental sostenible de no menor calidad al de la generación actual.

**1.7. Enfoque intercultural.** Dialoga, valora e incorpora las diferentes visiones culturales y conocimientos ancestrales, concepciones de bienestar y desarrollo de los pueblos indígenas y afroperuanos estrechamente relacionados a su identidad.

**1.8. Enfoque de derechos humanos.** Diseña, ejecuta, monitorea y evalúa las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, considerando su impacto en los derechos humanos, particularmente, de las mujeres, niños, pueblos indígenas u originarios, y otros grupos humanos vulnerables.

**1.9. Enfoque de igualdad.** Las entidades públicas tienen la responsabilidad de llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, desarrollando políticas que contrarresten las situaciones negativas que ignoran la presencia de la mujer en las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, priorizando sus intereses y necesidades, y considerando los daños diferenciados.

**1.10. Desarrollo bajo en carbono.** La gestión integral del cambio climático está orientada a desligar el crecimiento de las emisiones de gases efecto invernadero del crecimiento económico, dando cumplimiento a los estándares mundiales de competitividad y desempeño ambiental.

**1.11. Gestión de riesgos climáticos.** Incorpora el enfoque de riesgos climáticos en la formulación de proyectos de inversión, así como la variable de riesgos de desastres, resiliencia y vulnerabilidad al cambio climático en los instrumentos de planificación territorial de las regiones, a fin de contar con una gestión preventiva y planificada ante los impactos y riesgos del cambio climático.

## CAPÍTULO II

### MARCO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO

#### Artículo 4. Gestión integral del cambio climático

Las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático se incorporan a las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de inversión de los tres niveles de gobierno, en el marco de sus competencias y funciones, de manera coherente y complementaria, bajo un proceso participativo, transparente e inclusivo del sector privado y de la sociedad civil, con especial énfasis en los pueblos indígenas u originarios, a fin de integrar la gestión del cambio climático y al desarrollo del país en armonía con la naturaleza.

#### Artículo 5. Autoridades competentes

1.1. El Ministerio del Ambiente es la autoridad nacional en materia de cambio climático y la autoridad técnico-normativa a nivel nacional en dicha materia en el marco de sus competencias; monitorea y evalúa la implementación de la gestión integral del cambio climático en los tres niveles de gobierno, promoviendo la participación del sector público, de los agentes económicos y de la sociedad civil, a fin de fortalecer la gestión integral del cambio climático y al desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza.

1.2. Los ministerios, los gobiernos regionales y gobiernos locales se constituyen en autoridades competentes en materia de cambio climático y, como tal, promueven, coordinan, articulan, implementan, monitorean y evalúan la gestión integral del cambio climático en el ámbito de sus jurisdicciones, y emiten la normativa correspondiente en el ámbito de sus competencias y funciones.

#### Artículo 6. Autoridad nacional

El Ministerio del Ambiente es responsable de:

1.1. Coordinar, articular, dirigir, diseñar, implementar, monitorear, evaluar y rediseñar las políticas públicas de alcance nacional en materia de cambio climático que se vinculen con sus competencias sectoriales, así como las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

- 1.2. Informar anualmente ante el Pleno del Congreso de la República sobre el progreso del cumplimiento de las metas en adaptación y mitigación, aprobadas en políticas, planes y programas, así como las establecidas en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional.
- 1.3. Desarrollar recomendaciones y aportes a las autoridades competentes, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas en adaptación y mitigación, así como las establecidas en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional.
- 1.4. Incorporar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en su Plan Estratégico Sectorial Multianual, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Programas Presupuestales.
- 1.5. Elaborar periódicamente inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, fijación y aumento de reservas de carbono, en coordinación con las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.
- 1.6. Promover y realizar investigación científica y desarrollo tecnológico para la mitigación y adaptación al cambio climático, a través de sus entidades adscritas y especializadas, considerando los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.
- 1.7. Incorporar al Sistema Nacional de Información Ambiental la investigación científica y desarrollo tecnológico existente sobre cambio climático, así como la producida por el Estado, universidades y centros de estudios e investigación; priorizando la gestión de dicho conocimiento.
- Artículo 7. Autoridades sectoriales**
- Los ministerios y sus organismos adscritos, en el ámbito de sus competencias y funciones, son responsables de:
- 1.1. Diseñar, implementar, monitorear, evaluar y rediseñar las políticas públicas en materia de cambio climático y las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, correspondientes a su sector, en concordancia con las políticas públicas nacionales y los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.
- 1.2. Incorporar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en su Plan Estratégico Sectorial Multianual, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Programas Presupuestales e instrumentos de gestión.
- 1.3. Reportar al Ministerio del Ambiente sobre la ejecución de las políticas públicas nacionales y sectoriales, las estrategias sectoriales, las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional correspondientes al sector, así como de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, incorporadas en sus instrumentos de planificación.
- 1.4. Remitir anualmente al Ministerio del Ambiente los reportes del inventario sectorial de gases de efecto invernadero, fijación y aumento de reservas de carbono.
- 1.5. Promover el desarrollo de estudios integrados de vulnerabilidad y adaptación para la identificación de zonas vulnerables, así como investigación científica y desarrollo tecnológico para la mitigación y adaptación al cambio climático, considerando los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.
- 1.6. Diseñar, ejecutar, monitorear y evaluar políticas, medidas y proyectos para desarrollar la capacidad de adaptación a los impactos del cambio climático y reducción de la vulnerabilidad, priorizando a las poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- 1.7. Brindar asistencia técnica a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno en el diseño de sus políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y actividades vinculadas al cambio climático.
- 1.8. Desarrollar capacidades institucionales en los conceptos y procesos relativos al cambio climático, y las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.
- 1.9. Promover la participación informada de la ciudadanía, particularmente de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, como mujeres y pueblos indígenas u originarios, en la gestión integral del cambio climático orientada a fortalecer la gobernanza climática y al desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza.
- Artículo 8. Autoridades regionales y locales**
- Los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias y funciones, otorgadas por ley expresa o a través del proceso de descentralización, son responsables de:
- 1.1. Ejecutar las políticas públicas nacionales sobre cambio climático y diseñar, monitorear,

evaluar y rediseñar las estrategias regionales sobre cambio climático.

1.2. Incorporar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en su Plan Territorial, Plan de Desarrollo Concertado Regional y Local, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Programas Presupuestales e instrumentos de inversión.

1.3. Reportar al Ministerio del Ambiente el estado de ejecución de las políticas públicas, estrategias regionales, y medidas de mitigación y adaptación al cambio climático incorporadas en sus instrumentos de planificación.

1.4. Promover el desarrollo de estudios integrados de vulnerabilidad y adaptación para la identificación de zonas vulnerables, así como investigación científica y desarrollo tecnológico para la mitigación y adaptación al cambio climático, considerando los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.

1.5. Diseñar, ejecutar, monitorear y evaluar medidas y proyectos para desarrollar la capacidad de adaptación a los impactos del cambio climático y reducción de la vulnerabilidad, priorizando a las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

1.6. Desarrollar capacidades institucionales en los conceptos y procesos relativos al cambio climático y las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

1.7. Promover la participación informada de la ciudadanía, particularmente de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, como mujeres y pueblos indígenas u originarios, en la gestión integral del cambio climático, orientada a fortalecer la gobernanza climática y al desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza.

### **Artículo 9. Comisión Nacional sobre el Cambio Climático**

La Comisión Nacional sobre el Cambio Climático, presidida por el Ministerio del Ambiente, es el espacio permanente a través del cual el sector público y la sociedad civil realizan el seguimiento del cumplimiento de las políticas públicas en materia de cambio climático, así como de los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, a fin de elaborar propuestas para contribuir en la toma de decisiones del Estado en materia de cambio climático.

El Reglamento Interno define la participación de los representantes del gobierno nacional, regional y local, así como de comunidades, gremios, universidades, colegios profesionales y otros. Asimismo, define su estructura interna, sus funciones específicas, las funciones y organización de los grupos de trabajo, y otros aspectos necesarios para su mejor funcionamiento.

### **Artículo 10. Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático**

La Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático propone las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático y las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional; y, emite informe técnico que será presentado al punto focal ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, de acuerdo a los compromisos internacionales ratificados por el Perú.

La Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático se crea mediante decreto supremo y tiene carácter permanente, es presidida por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Secretaría Técnica recae sobre el Ministerio del Ambiente.

La conformación y el desarrollo de las funciones de la Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático se definen en la norma de su creación.

### **Artículo 11. Actores no estatales en la gestión integral del cambio climático**

El sector privado, la sociedad civil y los pueblos indígenas u originarios, dentro del marco de la normatividad vigente, recomiendan acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, como el aumento y conservación de reservas de carbono y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, entre otros, de conformidad a lo establecido en la presente ley y su reglamento.

La participación de los actores no estatales se rige conforme a la Ley 29785, Ley de Consulta Previa.

## **CAPÍTULO III**

### **INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INTEGRAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

### **Artículo 12. Instrumentos de gestión integral para el cambio climático**

Son instrumentos de gestión climática:

a. Estrategias Nacional y Regional de Cambio Climático.

b. Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional.

c. Otros instrumentos de gestión relacionados al cambio climático.

Los instrumentos de gestión integral para el cambio climático son vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las autoridades competentes, debiendo ser considerados en sus presupuestos institucionales.

Los instrumentos de planificación de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno y los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental deben concordar y complementarse con los instrumentos de gestión ambiental para el cambio climático.

**Artículo 13. Estrategia nacional y estrategias regionales de cambio climático**

13.1. Las estrategias a nivel nacional y regional de cambio climático deben contar con un plan de acción para su implementación.

13.2. La Estrategia Nacional de Cambio Climático es elaborada por el Ministerio del Ambiente, en coordinación con la Comisión Nacional sobre Cambio Climático; y aprobada mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

13.3. La Estrategia Regional de Cambio Climático es elaborada por el gobierno regional, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional; y aprobada mediante ordenanza regional, con opinión favorable del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 14. Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional**

14.1. Las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional comprenden metas para la mitigación y adaptación al cambio climático, procurando el aumento progresivo de las metas propuestas, en concordancia con la estrategia nacional y las estrategias regionales de cambio climático.

14.2. El Ministerio del Ambiente es responsable del monitoreo y evaluación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, e informa sobre su implementación ante la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

**CAPÍTULO IV**  
**MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**

**Artículo 15. Medidas de adaptación al cambio climático**

El Estado, en sus tres niveles de gobierno, de manera articulada y participativa, adopta las medidas de adaptación y aprovechamiento de oportunidades frente al cambio climático, las mismas que tienen por finalidad garantizar un territorio resiliente y sostenible, priorizando el uso eficiente del agua en las actividades industriales y mineras; el ordenamiento territorial y ambiental; el desarrollo de ciudades sostenibles; y la prevención y gestión de riesgos climáticos; entre otras.

**Artículo 16. Medidas de mitigación al cambio climático**

El Estado, en sus tres niveles de gobierno, de manera articulada y participativa diseña e implementa programas, proyectos y actividades orientadas a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la captura de carbono, y el incremento de sumideros, priorizando la protección, conservación y manejo sostenible de los bosques; la forestación y reforestación; el control del uso y cambio de uso de suelo; el transporte sostenible; la gestión de residuos sólidos; el control de las emisiones gaseosas y efluentes; el cambio progresivo de los modelos de consumo y de la matriz energética a energías renovables y limpias; y la eficiencia energética en los diversos sectores productivos y extractivos; entre otras.

**Artículo 17. Reducción de emisiones de deforestación y degradación de los bosques**

17.1. El Ministerio del Ambiente es responsable del monitoreo y evaluación de la reducción de emisiones de deforestación y degradación de los bosques, e informa sobre su implementación a la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

17.2. La reducción de emisiones de deforestación y degradación de los bosques promueve la conservación y aumento de las reservas forestales de carbono, a través de programas y proyectos de conservación y manejo sostenible de bosques, cuyos beneficiarios preferentemente son las comunidades locales y los pueblos indígenas u originarios que viven en y alrededor de dichos bosques.

17.3. Los programas y proyectos de conservación y manejo sostenible de bosques, preferentemente incorporan prácticas y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.

## **CAPÍTULO V**

### **EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

#### **Artículo 18. Educación ambiental**

18.1. El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, implementan la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental, considerando los enfoques de igualdad, interculturalidad, gestión de riesgos climáticos, desarrollo sostenible en armonía con la naturaleza, intergeneracional y poblaciones en situación de vulnerabilidad, adaptados a las particularidades lingüísticas de cada localidad.

18.2. El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, diseñan estrategias de comunicación y sensibilización para promover entre la ciudadanía y los agentes económicos valores ambientales, de acuerdo a los impactos y riesgos al cambio climático, así como las particularidades culturales y lingüísticas de la localidad.

#### **Artículo 19. Investigación, tecnología e innovación**

19.1. Las entidades públicas competentes en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, adscritas a las autoridades sectoriales, generan y gestionan el conocimiento sobre cambio climático y conservación de la diversidad biológica.

19.2. Las universidades públicas y privadas, centros de educación e investigación promueven y realizan investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en materia de cambio climático, con un enfoque intercultural y bilingüe.

## **CAPÍTULO VI**

### **TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

#### **Artículo 20. Transparencia y acceso a la información pública**

20.1. Las autoridades competentes, y los organismos públicos y privados que reciben y administran recursos financieros destinados a la implementación de las medidas de mitigación y adaptación

al cambio climático rinden cuentas ante los órganos de control horizontal y la ciudadanía. Sin perjuicio de ello, publican en el portal web la asignación y ejecución de los recursos financieros destinados a todas las actividades vinculadas al cambio climático.

20.2. Las autoridades competentes, y los organismos públicos y privados que administran recursos financieros para la mitigación y adaptación al cambio climático deben contar con una persona u oficina responsable de ordenar, sistematizar y administrar la información que generen o posean, a fin de atender en los plazos legales la solicitud de información requerida por las entidades públicas y la ciudadanía, bajo responsabilidad.

#### **Artículo 21. Derecho a la información y a la participación ciudadana**

21.1. Las autoridades competentes, y los organismos públicos y privados que administran recursos financieros para la mitigación y adaptación al cambio climático se encuentran obligados a brindar información oportuna, adecuada y continua, considerando los enfoques de interculturalidad y el idioma o lengua predominante en la localidad donde se planea ejecutar la política pública o el proyecto de inversión asociado al cambio climático, a fin de asegurar un efectivo goce del derecho a la información.

21.2. Las autoridades competentes, y los organismos públicos y privados que administran recursos financieros para la mitigación y adaptación al cambio climático establecen mecanismos para el intercambio de información, la consulta y el diálogo, a fin de garantizar una participación efectiva de los interesados en todas las etapas de las políticas públicas y proyectos de inversión asociados al cambio climático.

#### **Artículo 22. Participación indígena**

El Estado salvaguarda el derecho de participación de los pueblos indígenas u originarios, respetando su identidad social, colectiva y cultural, sus costumbres, tradiciones e instituciones, en la formulación, implementación, seguimiento, y evaluación de las políticas públicas y proyectos de inversión referidos al cambio climático que los afecte, en lo que corresponda al Convenio 169 de la OIT, Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

## **CAPÍTULO VII**

### **FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO**

## Artículo 23. Financiamiento

1.1. Los organismos públicos o privados de distinta naturaleza acreditados ante fondos climáticos pueden ser receptores y administradores de aportes públicos o privados destinados a la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

1.2. Los administradores de fondos públicos, privados o de la cooperación internacional monitorean, evalúan, publican y comunican al Ministerio del Ambiente los resultados de sus acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, ejecutados a través del uso de recursos para demostrar la efectividad y eficiencia del gasto.

1.3. El Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, de manera coordinada, establecen los lineamientos para el uso del financiamiento climático, a fin de asegurar un uso estratégico y complementario con los fondos que se destinarán a estos fines, en concordancia con las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, y otros instrumentos de gestión integral para el cambio climático. Asimismo, acompañan y brindan asistencia técnica a los organismos públicos para su acreditación como entidad receptora y administradora de los recursos provenientes de los fondos climáticos.

1.4. En los procedimientos de gestión, negociación y obtención de los recursos financieros, así como fondos públicos, privados y de la cooperación internacional, son prioritarios aquellos destinados a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, particularmente, mujeres y pueblos indígenas u originarios.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA. Promoción de la inversión pública y privada

Declarase de interés nacional la promoción de la inversión pública y privada que contribuya a la implementación de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como la estrategia nacional y las estrategias regionales del cambio climático, las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional y el Plan de Acción de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático.

### SEGUNDA. Proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

El Ministerio del Ambiente, en coordinación con la autoridad competente del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, dispone la incorporación del análisis del riesgo climático y vulnerabilidad, así como la identificación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en la evaluación de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

### TERCERA. Proyectos de inversión sujetos al Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, incorpora el análisis del riesgo climático y vulnerabilidad, así como la identificación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en la formulación de proyectos de inversión pública, a fin de asegurar la sostenibilidad de la acción estatal.

### CUARTA. Unidades de reducción de emisiones

El Ministerio del Ambiente administra, registra y contabiliza las unidades de reducción de emisiones y remociones de los gases de efecto invernadero, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo de París.

### QUINTA. Fondos de garantías

Encárgase al Poder Ejecutivo la creación de fondos de garantía para la promoción de inversión en energías renovables y limpias, seguridad alimentaria, servicios ecosistémicos, investigación, desarrollo tecnológico e innovación en adaptación al cambio climático, de manera complementaria a los fondos de garantía existentes.

### SEXTA. Gestión de riesgos en la gestión del patrimonio cultural de la nación

El Ministerio de Cultura incorpora la gestión de riesgos de desastres a la gestión de los bienes materiales del patrimonio cultural de la nación.

### SÉTIMA. Gestión de riesgos en la gestión de las áreas naturales protegidas

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado incorpora la gestión de riesgos de desastres a la gestión de las áreas naturales protegidas.

## **OCTAVA. Gestión de riesgos en la gestión del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la nación**

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre incorporan la gestión de riesgos de desastres a la gestión del patrimonio forestal y de fauna silvestre, priorizando los ecosistemas que albergan hábitats críticos y especies categorizadas como amenazadas, protegidas por convenios internacionales o endémicas, y la implementación de un Plan Nacional de Prevención y Control de Incendios Forestales.

## **NOVENA. Atención para migrante por causas ambientales**

El Poder Ejecutivo emitirá un plan de acción para prevenir y atender la migración forzosa causada por los efectos del cambio climático, a fin de evitar el incremento de la presión sobre las infraestructuras y servicios urbanos, el aumento de la posibilidad de conflictos sociales y, entre los mismos migrantes, el detrimento de los indicadores sanitarios, educativos y sociales.

## **DÉCIMA. Promoción de la seguridad alimentaria**

El Poder Ejecutivo emitirá un plan de acción para promover la seguridad alimentaria priorizando la atención de la producción agropecuaria de mediana y pequeña escala, a fin de aumentar la resiliencia frente a riesgos y desastres en el país.

## **UNDÉCIMA. Reglamentación**

El Ministerio del Ambiente reglamentará la presente ley, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación, bajo responsabilidad funcional y política de su titular.

## **DUODÉCIMA. Modificación del literal d) del numeral 2 del artículo 10 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**

Modificase el literal d) del numeral 2 del artículo 10 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los siguientes términos:

**“Artículo 10. Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización.**

Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asignan la

Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno.

[...]

### **2. Competencias compartidas**

[...]

d. Gestión sostenible de los recursos naturales, mejoramiento de la calidad ambiental y gestión del cambio climático.

[...]".

## **DÉCIMA TERCERA. Modificación del numeral apartado 3.1 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**

Modificase el apartado 3.1 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

## **“Artículo 73. Materias de Competencia Municipal**

La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia.

[...]

### **3. Protección y conservación del ambiente**

3.1Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

[...]".

## **ANEXO**

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos de la presente ley se entiende por:

**Adaptación al cambio climático.** Proceso de ajustes al clima real o proyectado y sus efectos en sistemas humanos o naturales, a fin de moderar o evitar los daños o aprovechar los aspectos beneficiosos.

**Cambio climático.** Cambio del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana

que produce una variación en la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempos comparables.

**Conocimientos tradicionales relacionados al cambio climático.** Conocimientos acumulados y transgeneracionales desarrollados por los pueblos indígenas u originarios, respecto a los recursos naturales que se encuentran en las tierras y territorios que ocupan, como elementos fundamentales para la mitigación y adaptación al cambio climático.

**Gases de efecto invernadero (GEI).** Gases integrantes de la atmósfera, de origen natural o humano que atrapan la energía del sol en la atmósfera, provocando que esta se caliente.

**Gestión de riesgos asociados al cambio climático.** Acción concreta enfocada para prevenir, reducir, mitigar y manejar las pérdidas y daños de los desastres generados por el cambio climático en un contexto social susceptible de sufrirlos.

**Migrante por causas ambientales.** Personas o grupos de personas que por culpa de cambios medioambientales ineludibles, súbitos o progresivos, que afectan de forma negativa sus vidas o sus condiciones de vida, se ven obligadas a dejar sus hogares habituales, o deciden hacerlo voluntariamente. El desplazamiento puede ser temporal o permanente, en el interior de su país o en el extranjero.

**Mitigación al cambio climático.** Intervención humana para reducir las fuentes de gases de efecto invernadero o mejorar los sumideros (los procesos, las actividades o los mecanismos que eliminan un gas de efecto invernadero de la atmósfera), a fin de limitar el cambio climático futuro.

**Poblaciones en situación de vulnerabilidad.** La población en situación de vulnerabilidad está comprendida por mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas u originarios, personas privadas de libertad, migrantes y aquellos en situación de pobreza, cuyas condiciones económicas, sociales y culturales disminuyen su capacidad de adaptación y mitigación al cambio climático, por lo que se encuentran más expuestos a los impactos y riesgos del cambio climático.

**Pueblos indígenas u originarios.** Pueblos que descienden de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la

colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

**Resiliencia.** Capacidad de los sistemas sociales, económicos y ambientales de afrontar un suceso, tendencia o perturbación peligrosa, respondiendo o reorganizándose de modo que mantengan su estructura, identidad y funciones esenciales, y conservando al mismo tiempo su capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación.

**Seguridad alimentaria.** Situación predominante en la que las personas tienen acceso seguro a cantidades suficientes de alimentos inocuos y nutritivos para su crecimiento y desarrollo normal y para una vida activa y sana.

**Vulnerabilidad.** Propensión o predisposición a ser afectado negativamente. La vulnerabilidad comprende una variedad de conceptos y elementos que incluyen la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad de respuesta y adaptación.

Comuníquese, etc.”.

**“Primera votación del nuevo texto sus-titutorio del Proyecto 270 y otros (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arana Zegarra, Arce Cáceres, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Curro López, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vélchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galván Vento, García Belaunde, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Huilca Flores, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Olaechea Álvarez Calderón, Pacori Mamaní, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez

Gamarra, Ramírez Tandazo, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Villanueva Arévalo, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza, Zeballos Patrón y Zeballos Salinas.”

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Marco Arana.



**El señor ARANA ZEGARRA (FA).**— Presidente, como se ha reseñado, este proyecto de ley debió ser aprobado por el Congreso de la República en el anterior período parlamentario. Estamos en deuda con las futuras generaciones.

Por la importancia de este proyecto de ley, con el ánimo que la ha llevado a esta votación notable y con nuestro agradecimiento a todos los congresistas, hombres y mujeres de todas las bancadas, por haber dado un respaldo unánime, pido que se le exonere de segunda votación.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Coincido con usted.

Con la misma asistencia, vamos a consultar el pedido del presidente de la Comisión para exonerar de segunda votación este proyecto de ley.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se acuerda, por 90 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone la Ley Marco sobre Cambio Climático.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 90 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Herrera Arévalo, Mantilla Medina, Acuña Núñez y Tucto Castillo.

Total: 94 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido acordada por unanimidad la exoneración de la segunda votación.

**“Votación de la exoneración de segunda votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto 270 y otros (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arana Zegarra, Arce Cáceres, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Curro López, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vélchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galván Vento, García Belaunde, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Huilca Flores, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Olaechea Álvarez Calderón, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Villanueva Arévalo, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.”

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Cabe informarle a la Representación Nacional que este tema, adicionalmente a los dos de las reformas institucionales de la mañana, son puntos de la agenda legislativa, y vamos cumpliendo uno de los acuerdos tomados por este Parlamento con respecto a la agenda legislativa.

**Se aprueba en primera votación y, seguidamente, se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar el numeral 4.2**

**del artículo 4 de la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Vamos a hacer un alto, señores congresistas, para regresar al importante tema que quedó en cuarto intermedio entre la Comisión Agraria y la Comisión de Economía.

Vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra la presidenta de la Comisión Agraria, la congresista Gladys Andrade.



**La señora ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ (FP).**— Presidente, para informarle que nos reunimos con el presidente de la Comisión de Economía y un grupo de congresistas y hemos llegado a un consenso, por lo que le pido al señor relator que lea el texto sustitutorio que se someterá al voto.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— El texto ya ha sido distribuido y vamos a darle la palabra al señor relator.

**El RELATOR da lectura:**

Texto sustitutorio presentado a las 17 horas y 39 minutos del día 15 de marzo de 2018 por la congresista Gladys Andrade Salguero de Álvarez, presidenta de la Comisión Agraria:

“Ley que Modifica el Numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto fijar un nuevo plazo de acogimiento de las solicitudes al Programa de Reestructuración Agraria Especial establecido en la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial, con el fin de que esta norma pueda ser efectivamente cumplida.

**Artículo 2. Modificación del numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial**

Modificase el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial, el cual queda redactado en los siguientes términos:

**Artículo 4. Elegibilidad, exclusión y plazo**

[...]

4.2. El plazo de acogimiento de las solicitudes al RAES vence el 31 de julio de 2018.

**Artículo 3. Incorporación de una disposición complementaria final en la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial**

Incorpórase una Disposición Complementaria Final Tercera en la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial, en los siguientes términos:

**‘Tercera. Suspensión de remates**

Suspéndense con carácter excepcional y temporal los remates de predios otorgados en garantía de las obligaciones a que se refiere el artículo 1 de esta ley, a quienes hayan solicitado su acogimiento a los beneficios del RAES’.

**Artículo 4. Beneficiarios de la ley**

Las demoras en la implementación de la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 262-2017-EF, no afecta a los beneficiarios de la ley.

En caso se produzcan demoras, el plazo de acogimiento de las solicitudes al RAES, se posterga automáticamente hasta seis meses posteriores a la plena implementación de la Ley 30573 y su reglamento.”

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se ha leído el texto. Ahora le voy a dar la palabra al presidente de la Comisión de Economía, el congresista Guido Lombardi.



**El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).**— Señor Presidente, en efecto, nos reunimos con la congresista Gladys Andrade y un grupo de congresistas interesados en el tema, pero no hemos llegado a un acuerdo.

Yo he sostenido hasta el final que, tal como aparece redactado en el texto que nos han hecho llegar, el artículo 3 y la tercera disposición complementaria final, sobre la suspensión de remates, no solo son inconstitucionales, sino que rompen la cadena de garantías al impedir que estas se ejecuten, se encarece el crédito, etcétera.

Por lo tanto, proponemos el texto sustitutorio siguiente:

**“Artículo 3. Incorporación de una disposición complementaria final en la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial**

Incorpórase una disposición complementaria final en los términos siguientes:

**Tercera. Suspensión de cobranza**

Autorízase a las instituciones financieras, en el marco del Programa RAES, a solicitar, ante el órgano jurisdiccional competente, la suspensión por noventa días calendario de toda acción de cobranza a cargo de las instituciones financieras a quienes hayan solicitado el acogimiento a los beneficios del Programa RAES.”

Queda claro que a los agricultores que se hayan acogido al Programa RAES les estamos facilitando poder evitar la ejecución de sus bienes de capital o eventualmente de sus tierras. Este es un acogimiento que, al hacer participe a la institución financiera, no interviene.

¿Es una ley que va a poner fin a un contrato entre las partes? ¿Es eso lo que queremos? Me parece verdaderamente insostenible.

Le ruego a la congresista Andrade, con todo aprecio, que reflexione sobre lo que está proponiendo.

Se hizo, efectivamente, una mayoría en el pequeño grupo que estábamos discutiendo.

Entonces, como texto sustitutorio, planteo formalmente el que acabo de leer, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Entendía que en el cuarto intermedio ya habían conseguido un texto consensuado.

Tiene la palabra la presidenta de la Comisión Agraria, la congresista Gladys Andrade.



**La señora ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ (FP).**— Presidente, el señor Lombardi hizo esa propuesta, pero los congresistas que me acompañaron en ese cuarto intermedio no la aceptaron y me pidieron que el texto quedara tal cual se había formulado en la primera exposición que tuvimos.

Con todo respeto, también debo de mencionar que este proyecto de ley ha sido exonerado de dictamen de la Comisión de Economía. Los que me acompañaron fueron quienes votaron por que se dejara la propuesta como en el primer texto.

El congresista Velásquez Quesquén me pide una interrupción, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Dejo constancia de que entendí que había el consenso correspondiente. Por eso entramos al tema; si no, seguiremos con la agenda.

Puede interrumpir el congresista Javier Velásquez Quesquén.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, los proyectos se aprueban por consenso y también por mayoría. Se hicieron varias observaciones que generaron preocupación, pues se quiso generar un fantasma en el sentido de que aquí se estaba beneficiando *lobbies*.

Se ha retirado todo lo del artículo 1, y en lo único que no nos hemos podido poner de acuerdo con los funcionarios del Ministerio de Economía —que son los que están haciendo cuestión de Estado, no el congresista Güido Lombardi— es en que... Fíjese, quiero precisar. El programa no se ha puesto en marcha porque no se suscribió el convenio entre el Ministerio de Economía y Agrobanco. Entonces, eso de la suspensión de garantías es un capricho de los funcionarios del Ministerio de Economía.

Hemos copiado el artículo de la Ley Preda que suspende la ejecución de los terrenos de nuestros pequeños agricultores porque no se ha puesto en marcha el programa.

Es un capricho de los funcionarios del Ministerio de Economía, que ahora quieren reemplazar a los parlamentarios.

Entonces, de cuatro preocupaciones, tres las hemos retirado, para que no crean que esto lo queremos perennizar. Si ha sido el propio programa el que no se ha puesto en marcha y ahorita los agricultores están con sus obligaciones ya en ejecución, cuando salga la ley el agricultor va a ir al juzgado con su abogado para decirle al juez que suspenda la ejecución de dichas obligaciones, no que las elimine. Pero ¿ustedes creen que las instituciones financieras van a decirles a sus abogados que vayan a cada proceso para pedir la suspensión de las acciones de cobranza? Eso es hacer inmanejable el programa.

Hemos retirado todo lo que creían que era motivo de preocupación...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Concluya, congresista.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).—**

No necesariamente tiene que haber un consenso. Que la votación lo diga. Además, se trata de un artículo que está en la actual Ley Preda —está vigente— y nadie le ha planteado inconstitucionalidad. Que me demuestren que han declarado inconstitucional esa norma. Solamente está en la imaginación de los funcionarios del Ministerio de Economía, nada más que en ellos.

Entonces, pido, Presidente, que reivindiquemos la soberanía del Parlamento. Si esto es inconstitucional, veamos qué institución financiera va a plantear esa acción de inconstitucionalidad.

Por lo demás, Presidente, le pido a la presidenta de la Comisión, con el respeto...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Concluya, congresista.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).—** La mayoría hemos acordado este texto, y si no nos ponemos de acuerdo por consenso, que sea la votación la que dirima. Lo digo con el mayor respeto, querido Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Cuando yo me refiero a consenso, no me refiero a unanimidad, me refiero a consenso.

Está en el uso de la palabra la congresista Gladys Andrade, a quien le pide una segunda interrupción el congresista Guido Lombardi.



**El señor LOMBARDI ELÍAS (PPK).—** Señor Presidente, coincido con el congresista Velásquez en que si no hay consenso que lo decidan los votos.

En ese sentido, me permito plantear, como cuestión previa, que este artículo 3 sea votado por separado en las dos versiones, la de la Comisión Agraria, que preside la congresista Gladys Andrade, y la que estamos proponiendo desde la Comisión de Economía, más allá de que los proyectos hayan sido exonerados de dictamen o no.

Si le parece bien, lo democrático sería que se vote el conjunto de la norma, pero por separado las dos fórmulas contempladas en el artículo 3.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Estaba en una interrupción, pero

antes de darle nuevamente la palabra a la presidenta de la Comisión Agraria, vamos a dar oportunidad a que intervenga el congresista Edyson Morales.



**El señor MORALES RAMÍREZ (FA).—** Presidente, lo primero que debo de decir es que el Ejecutivo no ha tenido la voluntad de que se reglamente, se empadrone y se ejecute lo que señala la ley. Como no ha habido esa voluntad, se ha dejado al aire, y en contraparte tenemos observaciones a una suspensión de los remates.

El espíritu de esta norma es la suspensión de los remates de predios otorgados en garantía por pequeños agricultores. Ese es el espíritu de esta norma, y es lo que estamos defendiendo.

¿Qué se está diciendo en el texto sustitutorio, Presidente? Entre otras cosas, que se da un plazo de noventa días de suspensión a quienes hayan solicitado el acogimiento a los beneficios del programa...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Continúe, congresista.

**El señor MORALES RAMÍREZ (FA).—** Si no se ha implementado este programa y la ley ha caído en saco roto, ¿qué se está esperando?, ¿que los agricultores vayan a hacer cola, hagan su solicitud y vean la posibilidad de hacerlo?

Presidente, es meritorio, fuera de los argumentos constitucionales, el aspecto político de la defensa del fuero. El Congreso de la República está dando una ley para un sector de la población que está directamente vinculado a esta situación y tiene gravísimos problemas.

Los agricultores están solicitando que sus terrenos no sean rematados, y eso es lo que estamos pidiendo en este momento.

Si se ha planteado una cuestión previa, pues que se vote; pero la propuesta de la Comisión Agraria está clarísima. La suspensión de los remates, tal como se ha acordado por mayoría, es lo que estamos pidiendo.

Me solicita una interrupción el congresista Ochoa, Presidente. Con todo gusto, se la concedo.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Puede interrumpir el congresista Edgar Ochoa.



**El señor OCHOA PEZO (NP).**— Presidente, este proyecto de ley viene de la lectura de la representación de los campesinos afectados. Pedir que cada campesino haga su trámite significa desconocer el nivel de representación que dieron los campesinos a los autores del proyecto de ley.

Por eso mismo, Presidente, creo que la naturaleza y el espíritu de la ley en el sentido de suspender esta situación de embargos y remates son claves.

Insisto: la representación llegó al Congreso y el Congreso planteó la ley. Por esa razón, Presidente, no podemos retroceder y señalar que cada uno tendría que solicitarlo para ver si la empresa accederá a no rematar los bienes otorgados en garantía.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede continuar en el uso de la palabra el congresista Edyson Morales.



**El señor MORALES RAMÍREZ (FA).**— Presidente, desde hace tiempo los pequeños agricultores están solicitando esto a la Representación Nacional; por ello, este Pleno ha aprobado una ley sobre este tema. Sin embargo, dicha ley no ha podido ser aplicada, porque no han reglamentado ni implementado el programa.

Entonces, hoy están solicitando no solo la ampliación de plazo, sino también la suspensión de esos remates.

Los miembros de la Comisión Agraria solicitamos que este Pleno dictamine de una vez este proyecto de ley que los agricultores están esperando.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Víctor Andrés García Belaunde.



**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Presidente, yo entiendo que es un problema grave, porque se dio una norma aquí en el Congreso de ayuda a los afectados por El Niño Costero, pero es complicado o difícil de aplicar.

Hay que recordar que Agrobanco fue creado —o recreado, porque fue un banco que desapareció o

lo hicieron desaparecer en los años noventa— en base a la idea de ayudar a los pequeños y medianos agricultores. Incluso una de sus normas decía que los créditos para los agricultores de cierto tamaño no podrían ser mayores del tres por ciento de sus créditos. Eso se cambió, y hoy día los créditos a los grandes agricultores llega a más del 20% de la cartera del banco.

En segundo lugar, lo que se hizo fue prestarles a los grandes empresarios, como, por ejemplo, ICCGSA Forestal. ICCGSA Forestal es socio de Odebrecht y recibió varios millones de dólares de Agrobanco. Esas empresas que no tuvieron préstamos en la banca privada normal fueron a Agrobanco y obtuvieron préstamos, e ICCGSA logró ese préstamo.

La deuda de Agrobanco la tienen 33 grandes empresas. No empresas pequeñas, sino 33 grandes empresas son las endeudadas en Agrobanco.

Agrobanco está quebrado, señor Presidente, y el Gobierno está en la disyuntiva de cerrarlo o meter dinero para tratar de salvarlo, si es que lo puede salvar.

Está quebrado el Banco Agrario. ¿Ahora queremos darle otras obligaciones o prerrogativas? ¿Para que pueda financiar qué, si no tiene plata ni siquiera para sobrevivir?

Y entonces, Presidente, la deuda es sumamente grande y peligrosa. Por lo tanto, yo creo que hay que buscar una solución diferente para poder cumplir...

Con mucho gusto, concedo una interrupción al congresista Velásquez Quesquén.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Javier Velásquez.



**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).**— Presidente, yo comparto el diagnóstico del congresista Víctor Andrés García Belaunde, pero está equivocado en el enfoque, porque este es un programa creado por el Gobierno para los pequeños agricultores damnificados por el fenómeno de El Niño Costero.

Este es un programa de veinte millones de soles del Gobierno, no es plata del Banco Agrario. Van a firmar un convenio para que el banco, en vez de que estén ahí los funcionarios sin hacer nada,

administre este programa de veinte millones de soles.

La ley misma dice que los créditos a los beneficiarios alcanzan hasta veinticuatro unidades impositivas tributarias. En ningún caso se va a beneficiar a un agricultor por treinta mil o cuarenta mil soles.

Este es un programa creado por el Gobierno. Si bien comparto el diagnóstico, de ninguna manera el banco va a sacar plata para prestar a los agricultores. Es un programa de veinte millones para que los pequeños agricultores puedan aliviar los efectos del fenómeno de El Niño.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede continuar en el uso de la palabra el congresista García Belaunde.

**El señor GARCÍA BELAUNDE (AP).**— Presidente, me parece muy bien la aclaración, pero hay que recordar que estos treinta y tres empresarios agrícolas le deben al Banco Agrario quinientos millones de dólares. Y el Banco Agrario está quebrado por esas deudas que no pagan esas empresas, algunas vinculadas a Odebrecht, como ya lo dije. Si se trata de un programa especial, en buena hora que así sea, pues sería un peligro darle dinero a un banco quebrado que administra muy mal lo que ya tiene y está a punto de ser cerrado.

Quizás habría que crear un convenio con otro banco que pueda hacer una labor mucho más efectiva, porque sería un riesgo darle dinero a un programa de esta naturaleza cuando el banco está quebrado y no ha podido manejar préstamos mucho mayores.

Hay que buscar la manera de dar este programa, con un convenio, a cualquier otra entidad que pueda manejar mejor los fondos que un banco que ha pecado de demasiada autonomía, incapacidad y corrupción.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Finalmente, tiene la palabra la congresista Gladys Andrade, presidenta de la Comisión Agraria.



**La señora ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ (FP).**— Presidente, es tiempo de que todos nosotros apoyemos a estos pequeños agricultores. Si el Ejecutivo hubiese tenido la voluntad de hacerlo el año pasado, no estaríamos ahora en estos problemas.

Hay que ver cómo sufre cada uno de ellos para poder ponerse en sus zapatos.

Les pido a los congresistas que vayamos al voto y seamos nosotros quienes decidamos.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Antes de proceder a la votación del texto que ha sido leído por el relator, sírvanse registrar su asistencia.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 95 congresistas.

Para efectos de aclaración, debo manifestar que la cuestión previa fue planteada en una interrupción; por eso, no la puedo procesar.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

*—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 73 votos a favor, 16 en contra y una abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Votaron a favor 73 congresistas, en contra 16 y una abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Letona Pereyra, Mantilla Medina y Velásquez Quesquén.

Total: 76 votos a favor, 16 en contra y una abstención.

Ha sido aprobado en primera votación.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA EL NUMERAL 4.2 DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 30573, LEY DE REESTRUCTURACIÓN AGRARIA ESPECIAL**

### Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto fijar un nuevo plazo de acogimiento de las solicitudes al Programa de Reestructuración Agraria Especial establecido en la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial, con el fin de que esta norma pueda ser efectivamente cumplida.

### Artículo 2. Modificación del numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial

Modifícase el numeral 4.2 de artículo 4 de la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial, el cual queda redactado en los siguientes términos:

### “Artículo 4. Elegibilidad, exclusión y plazo

[...]

4.2El plazo de acogimiento de las solicitudes al RAES vence el 31 de julio de 2018”.

### Artículo 3. Incorporación de una disposición complementaria final en la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial

Incorporárase una disposición complementaria final tercera en la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial, en los siguientes términos:

#### “TERCERA. Suspensión de remates

Suspéndense con carácter excepcional y temporal los remates de predios otorgados en garantía de las obligaciones a que se refiere el artículo 1 de esta ley, a quienes hayan solicitado su acogimiento a los beneficios del RAES’.

### Artículo 4. Beneficiarios de la ley

Las demoras en la implementación de la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 262-2017-EF, no afecta a los beneficiarios de la ley.

En caso se produzcan demoras, el plazo de acogimiento de las solicitudes al RAES se posterga automáticamente hasta seis meses posteriores a la plena implementación de la Ley 30573 y su reglamento.

Comuníquese, etc.”.

#### “Primera votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto 2223 (según registro electrónico)

### Señores congresistas que votaron a favor:

Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Canzio Alvarez, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Cuorro López, Dávila Vizcarra, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vilchez, Foronda Farro, Galván Vento, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Huilca Flores, Lapa Inga, Lescano Ancieta, López Vilela, Martorell Sobero, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ríos Ocsa, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

### Señores congresistas que votaron en contra:

Ávila Rojas, Bustos Espinoza, Costa Santolalla, De Belaunde de Cárdenas, Donayre Pasquel, Fujimori Higuchi, García Belaunde, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Lombardi Elías, Olaechea Álvarez Calderón, Ramírez Tandazo, Robles Uribe, Sánchez Alva, Sheput Moore y Violeta López.

**Señor congresista que se abstuvo:** Palma Mendoza.”

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Sí, congresista Andrade.

Audio a la congresista Griselda Andrade.



**La señora ANDRADE SALGUEIRO DE ÁLVAREZ (FP).—** Presidente, este proyecto responde a una emergencia que debía haberse aprobado el año pasado.

En apoyo a nuestros agricultores, que tienen en riesgo sus tierras, pido que se exponer de segunda votación este proyecto.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Con la misma asistencia, vamos a consultar a la Representación Nacional la soli-

citud de la presidenta de la Comisión Agraria para exonerar de segunda votación el proyecto que acaba de ser aprobado en primera votación.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

*—Efectuada la votación, se acuerda, por 73 votos a favor, 17 en contra y una abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone modificar el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 73 congresistas, en contra 17 y una abstención.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Donayre Gotzch, Mantilla Medina y Velásquez Quesquén.

Total: 76 votos a favor, siete en contra y una abstención.

Ha sido acordada la exoneración de segunda votación.

**“Votación de la exoneración de segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 2223 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Canzio Alvarez, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Cuadro López, Dávila Vizcarra, Del Águila Herrera, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Galván Vento, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Huilca Flores, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, López Vilela, Martorell Sobero, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ríos Ocsa, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra,

Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Ávila Rojas, Bustos Espinoza, Costa Santolalla, De Belaunde de Cárdenas, Donayre Pasquel, Fujimori Higuchi, García Belaunde, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Lombardi Elías, Olaechea Álvarez Calderón, Palma Mendoza, Ramírez Tandazo, Robles Uribe, Sánchez Alva, Sheput Moore y Violeta López.

**Señor congresista que se abstuvo:** Del Castillo Gálvez.”

**Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la provincia de Ilo como zona estratégica para el desarrollo portuario del sur del Perú**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley 1684/2016-CR, con una fórmula sustitutoria que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la provincia de Ilo como zona estratégica para el desarrollo portuario del sur del Perú.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra, hasta por diez minutos, el presidente de la Comisión de Transportes, el congresista Roy Ventura.



**El señor VENTURA ÁNGEL (FP).**— Señor Presidente, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en su sesión ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2017, aprobó por unanimidad el dictamen que recomienda un texto sustitutorio del Proyecto de Ley 1684/2016-CR para declarar de interés nacional y necesidad pública la provincia de Ilo como zona estratégica para el desarrollo portuario.

El área de influencia del puerto de Ilo comprende las regiones de Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno, Cusco; y los países Bolivia, vía la carretera Binacional; Chile, vía la Panamericana Sur; y Brasil, vía la carretera Interoceánica.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

La ubicación geográfica del puerto de Ilo convierte a este en un actor importante para la economía del país. En ese sentido, el trabajo de investigación 'Plan estratégico del terminal portuario de Ilo' hace notar que la cercanía del puerto de Ilo a la carretera Interoceánica Sur lo coloca en una situación expectante, ya que dicha vía permite integrar los océanos Pacífico y Atlántico. Por ello, el puerto de Ilo se convertirá en uno de los principales accesos al océano Pacífico y beneficiará a la red comercial con Bolivia, Brasil, Paraguay y Chile.

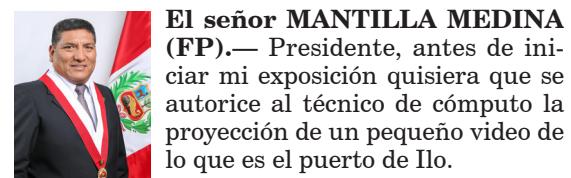
Por tales consideraciones, solicito que ponga a debate el presente dictamen aprobado por unanimidad, a fin de declarar de interés nacional y necesidad pública la provincia de Ilo como zona estratégica del desarrollo portuario.

Muchas gracias.



**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Este proyecto ha sido aprobado por unanimidad, por lo que corresponde dos minutos por bancada.

Tiene la palabra el congresista Mario Mantilla, de Fuerza Popular.

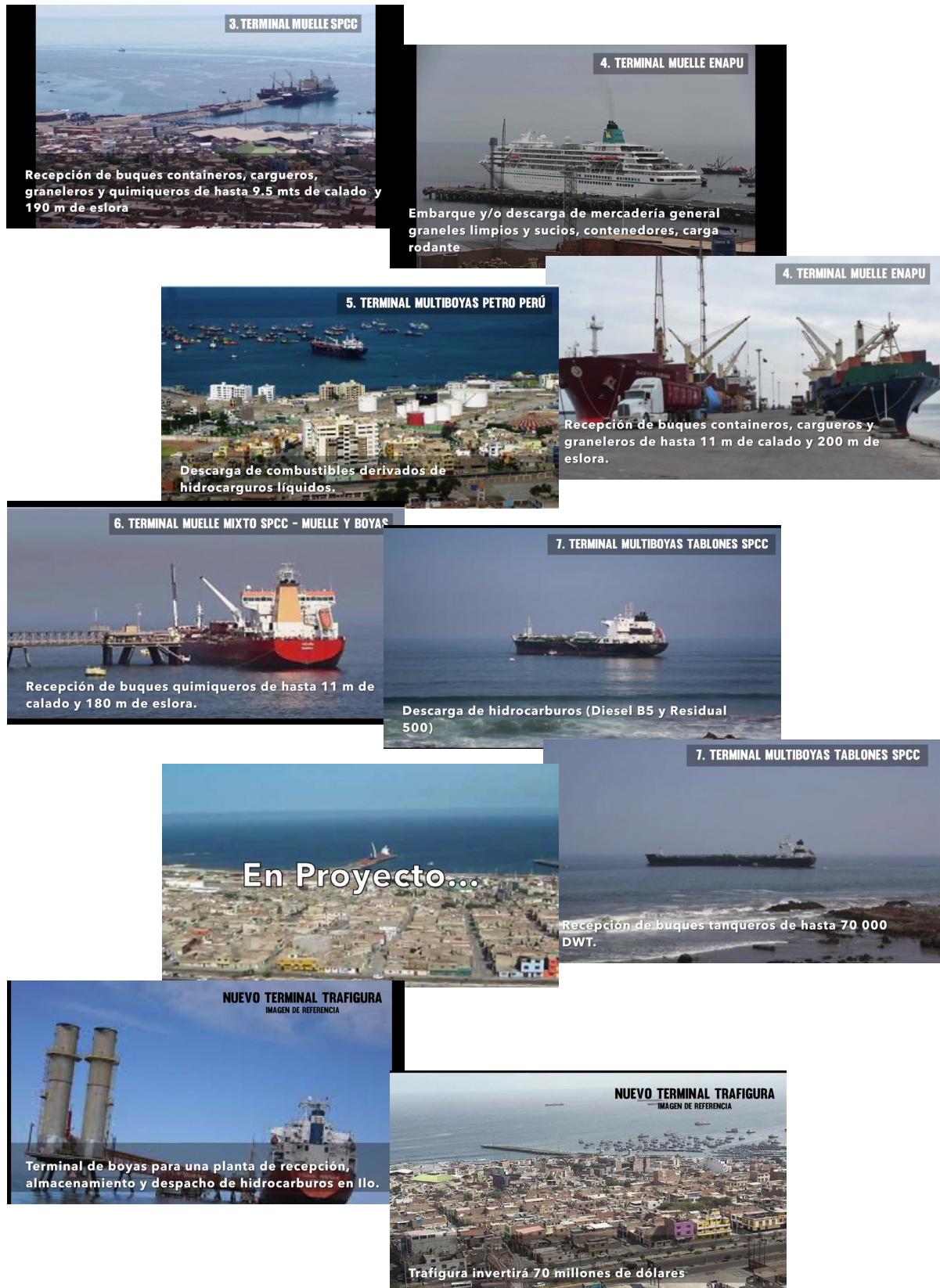


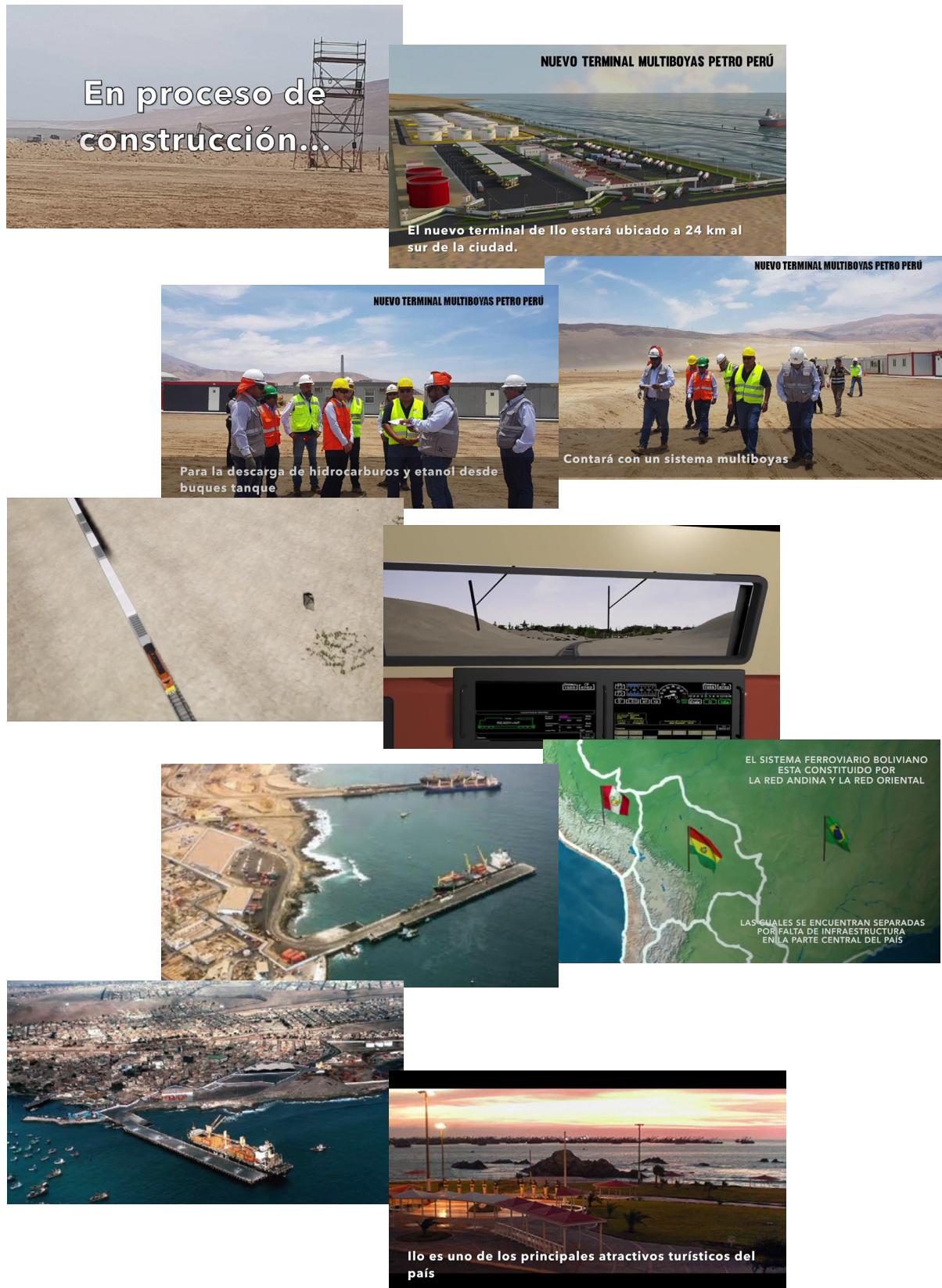
No tiene una duración de más de dos minutos.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se autoriza la proyección del video.

**—Se inicia la proyección del video.**











## Mario Mantilla

CONGRESISTA POR MOQUEGUA

—Finaliza la proyección del video.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Mario Mantilla, puede usted continuar.



**El señor MANTILLA MEDINA (FP).**— Lamentablemente, por cuestiones técnicas no podemos escuchar el audio del video. A pesar de las advertencias, no se han tomado las precauciones.

Señor Presidente, lo que me motivó a presentar este proyecto de ley es que en el año 2015 se suscribió un acuerdo entre Brasil, Argentina, Paraguay y Chile para desarrollar un proyecto ferroviario que une esos cuatro países con punto de llegada en Chile.

A raíz de ese acuerdo, Chile empieza una política agresiva en desarrollo portuario. Por ejemplo, para este año ya se tenía previsto concluir un puerto de gran escala denominado San Antonio, al norte de Santiago. Este puerto de gran escala, con una inversión de tres mil trescientos millones de dólares, mil setecientos treinta metros de largo, ferrovías y un atraque de siete buques en simultáneo, probablemente captaría, además de otro puerto complementario, toda esa carga desde Brasil, Paraguay, Argentina y Chile.

Paralelamente, somos conocedores de que Bolivia ha impulsado otro corredor ferroviario que debe unir el puerto de Santos de Brasil, del lado Atlántico, hasta el puerto de Ilo. Esto se ha venido negociando desde el año 2015 entre el gobierno anterior y el gobierno de Evo Morales, hasta que finalmente se han hecho los estudios por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual, luego de evaluar cuatro propuestas, ha concluido en que sea el puerto de Ilo el punto de llegada de ese corredor ferroviario.

Pero ¿por qué pido que el puerto de Ilo se declare de interés nacional como una zona estratégica de desarrollo portuario?

Quizá algunos no sepan que en el puerto de Ilo existen siete terminales portuarios.

Si empezamos del lado sur, tenemos un muelle que es el más largo de Sudamérica, el muelle de Engie, el muelle de lo que era EnerSur, que tiene mil doscientos metros de largo, y por ahí se movilizan, por fajas, carbón de piedra y minerales.

A continuación, un poquito más al norte, tenemos el terminal de Boyas, de Tramarsa, a través del cual se movilizan hidrocarburos, entre otros productos.

Más al norte tenemos el muelle de Southern Perú, que es un muelle multipropósito. Ahí se movilizan cobre, contenedores, repuestos, entre otras cosas.

Al costado hay un muelle de Enapu Perú, que también es multipropósito. Ahí se movilizan harina de pescado, minerales, contenedores.

Otro terminal es el multiboyas de Petroperú, en el cual se desembarca combustible.

Más al norte hay otro muelle mixto de Southern, en el que se embarca ácido muriático para exportación.

Y un poquito más allá, hay otro terminal multiboyas para la descarga de hidrocarburos.

Son siete terminales, y en estos momentos se viene ejecutando otro terminal más de Petroperú, al costado del muelle de Engie, con una inversión aproximada de ciento ochenta y nueve millones de soles.

Asimismo, hay en proyección, por ochenta millones de dólares, otro terminal, de una empresa Trafigura, para movilizar hidrocarburos.

Este megaproyecto del corredor ferroviario que impulsó Bolivia, al cual también se han sumado Perú y Brasil, va a exigir que en lado del puerto de Ilo se haga una plataforma de servicio portuario mucho más amplia, de modo que soporte una carga que en estos momentos excede, por el lado de Bolivia, los tres millones de toneladas de soya al año; y por el lado de Brasil, los quince millones.

Eso va a tener que demandar la ejecución de este corredor ferroviario que va a unir Brasil,

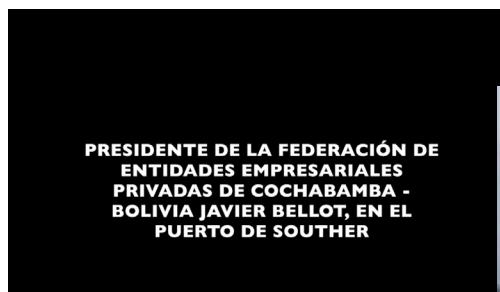
Bolivia y Perú, para desarrollar necesariamente una gran plataforma de servicio portuario.

¿Qué me motivó, señor Presidente? Lamentablemente, las autoridades peruanas no han tenido no sé si la voluntad o la falta de la capacidad de poder promover el puerto de Ilo como una zona portuaria.

Pido que se proyecte un segundo video, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Se autoriza la proyección de un segundo video.

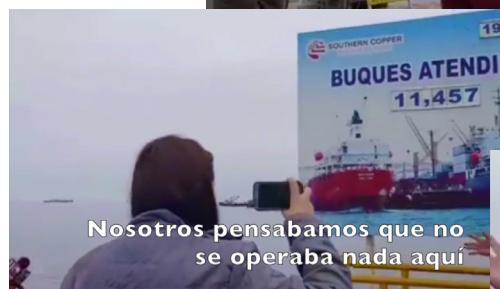
—Se inicia la proyección del video.



*El señor Javier Bellot, presidente de la Federación de Entidades Empresariales Privadas de Cochabamba, Bolivia.— (...) once mil cuatrocientos cincuenta y siete buques atendidos... Solo en este muelle [muelle de la Southern].*



*Nosotros pensábamos que no se operaba nada aquí. Nuestra información era que no se operaba nada.*



—Finaliza la proyección del video.



**El señor MANTILLA MEDINA (FP).**— Ese señor que habla es un empresario cochabambino. En el mes de octubre llegó una delegación de más o menos quince empresarios para conocer el puerto de Ilo, y miren con la sorpresa que nos

damos nosotros los ileños. Nos dicen que a ellos se les informa que el puerto de Ilo era un puerto inoperativo, una caleta. Y ¿quién les da esa información? Los lobistas, los operadores de Chile, para desacreditar el puerto de Ilo, cuando en estos momentos el puerto de Ilo reúne condiciones para movilizar carga de Bolivia.

Por esa razón, en el artículo único de este proyecto yo señalo lo siguiente: “Declárase de interés nacional y de necesidad pública la promoción (porque el puerto debe promocionarse), consolidación y fortalecimiento de la provincia de Ilo como zona estratégica para el desarrollo portuario del sur del Perú, sin afectar las áreas naturales y ecológicas protegidas, así como el medio ambiente”.

Espero haber satisfecho la sustentación del por qué de este proyecto tan importante.

Se estima que este corredor ferroviario debe ser un símil al canal de Panamá. Hay millones de cargas. Hablamos de una carga inicial de quince millones desde Brasil, que se puede incrementar fácilmente a veinticinco millones. Y para esto se va a necesitar la ejecución de este corredor y de un gran megapuerto.

Y una de las diversas autoridades a las que se ha pedido opinión es la Autoridad Portuaria Nacional, y por primera vez veo que una entidad pública le pone real interés a este tipo de proyectos declarativos.

La Autoridad Portuaria Nacional, mediante Oficio 814-2017-2018, de fecha 13 de setiembre del 2017, señala que, desde el punto de vista técnico y jurídico, el presente Proyecto de Ley 1684 es viable, toda vez que permitirá agilizar los estudios técnicos, económicos y ambientales que permiten el desarrollo y la modernización del puerto.

Entonces, es necesaria la aprobación de este proyecto de ley para que el Gobierno, a través de todas las entidades, le ponga atención al puerto de Ilo y facilite la inversión privada, pública o mediante APP.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Si no hay ninguna otra intervención,

corresponde que intervenga el presidente de la Comisión de Transportes, el congresista Roy Ventura, quien, entiendo, solicita que se pase a la votación.

Sírvanse registrar su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 86 congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 78 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la provincia de Ilo como zona estratégica para el desarrollo portuario del sur del Perú.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 78 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, dos.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Tapia Bernal, Mantilla Medina, Foronda Farro, Ramírez Gamarra, Pariona Galindo, Elías Ávalos y García Belaunde.

Total: 85 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación.

De conformidad con el Reglamento, se procederá a una segunda votación transcurridos siete días calendario.

—**El texto aprobado es el siguiente:**

**“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA A LA PROVINCIA DE ILO COMO ZONA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO PORTUARIO DEL SUR DEL PERÚ**

**Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública**

Declarárase de interés nacional y necesidad pública la promoción, consolidación y fortalecimiento de la provincia de Ilo como zona estratégica para el desarrollo portuario del sur del Perú, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente.

Comuníquese, etc.”.

**“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto 1684 (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:**

Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Castro Grández, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Curro López, Dávila Vizcarra, Del Águila Herrera, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Figueroa Minaya, Flores Vilchez, Fujimori Higuchi, Galván Vento, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Huilca Flores, Lescano Ancieta, Lombardi Elías, López Vilela, Martorell Sobero, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueiroa, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Olaechea Álvarez Calderón, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Yíka García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**  
Cevallos Flores y Lapa Inga.”

**Se aprueba el allanamiento a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de la Ley que Regula el Uso y las Operaciones de los Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS)**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiente tema.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, recaído en los Proyectos de Ley 73/2016-CR, 481/2016-CR y 540/2016-CR, que recomienda el allanamiento a la autógrafa, observada por el señor Presidente de la República, de la Ley que Regula el Uso y las Operaciones de los Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS).\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de las Comisiones de Transportes y de Ciencia.

Tiene la palabra al presidente de la Comisión de Ciencia, el congresista César Segura.



**El señor SEGURA IZQUIERDO (FP).**— Presidente, el Poder Ejecutivo ha realizado las observaciones específicamente sobre la segunda disposición complementaria final de la autógrafa de ley.

En sesión de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología nos hemos allanado a todas las observaciones, por lo que solicito que se apruebe el allanamiento.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Roy Ventura, presidente de la Comisión de Transportes, que es la Comisión principal.



**El señor VENTURA ÁNGEL (FP).**— Presidente, acogemos las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo.

Se ha puesto en debate el dictamen de allanamiento tal cual lo plantea el Poder Ejecutivo.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Si ningún otro congresista solicita el uso de la palabra, se dará por concluido el debate.

Sírvanse registrar su asistencia para proceder a votar.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 87 congresistas.

Al voto el allanamiento.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 80 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el allanamiento a las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa de la Ley que Regula el Uso y las Operaciones de los Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS).**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 80 congresistas; en contra, ninguno; abstenciones, ninguno.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Melgarejo Paucar, Huilca Flores, Glave Remy, Aramayo Gaona, Román Valdivia y Mantilla Medina.

Total: 88 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido aprobado el allanamiento, que no requiere segunda votación.

**—El texto aprobado es el siguiente**

**“LEY QUE REGULA EL USO Y LAS OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPAS)**

#### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley desarrolla el artículo 8 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, conocido como Convenio de Chicago, y regula el uso y operaciones de las aeronaves sin piloto o aeronaves pilotadas a distancia (RPAS), con el objeto de garantizar la seguridad operacional de todos los demás usuarios del espacio aéreo, así como la seguridad de las personas y bienes en la superficie terrestre y acuática.

#### **Artículo 2. Licencias, requisitos y limitaciones**

2.1. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), es el ente encargado de otorgar las licencias a las personas naturales

o jurídicas u organizaciones civiles para el uso de aeronaves pilotadas a distancia (RPA) y de regular los requisitos y limitaciones para las operaciones de los sistemas de aeronave pilotada a distancia (RPAS).

2.2. Todas las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) para uso civil, diferentes a la práctica aerodeportiva o recreativa, hechas por personas naturales o jurídicas u organizaciones civiles requieren de la licencia otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

2.3. Toda persona natural o jurídica u organización civil que opere un sistema de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS), para uso diferente a la práctica aerodeportiva o recreativa, debe contar con una licencia de operador/piloto, que es otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

2.4. Los procedimientos de las referidas licencias, requisitos y limitaciones, así como las condiciones, características y otras especificaciones técnicas para la operación de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia, (RPAS) son elaboradas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicándose para este efecto y de forma complementaria las disposiciones contenidas en la Norma Técnica Complementaria NTC 001-2015, aprobada mediante la Resolución Directoral 501-2015-MTC/12.

2.5 En ámbitos donde se encuentren bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y Pueblos en aislamiento voluntario, será necesaria la opinión favorable del Ministerio de Cultura.

#### **Artículo 3. Exclusiones**

Están excluidas de los alcances de la presente ley, las aeronaves del Estado pilotadas a distancia que sean para uso en servicios militares, policiales y aduaneros, así como las aeronaves pilotadas a distancia que sean de uso recreativo y aerodeportivo con un peso inferior a los dos (2) kilogramos.

#### **Artículo 4. Registro de aeronaves pilotadas a distancia (RPA), de sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) y de sus propietarios**

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones constituye un registro de las aeronaves pilotadas a distancia (RPA) y de sus propietarios, así como de los propietarios de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS).

Este registro es de acceso público y gratuito y es incorporado en el portal web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Los propietarios de dichas aeronaves y sistemas están obligados a registrarlos, bajo sanción de multa que es dispuesta y ejecutada por la autoridad competente.

#### **Artículo 5. Operaciones no permitidas**

De conformidad con el párrafo 2.4 del artículo 2 de la presente ley, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones no autoriza las operaciones de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) y sanciona a los responsables cuando corresponda:

- a) Si se pone en peligro la seguridad y la regularidad de las operaciones aéreas tripuladas.
- b) Si se sobrevuela espacios urbanos o con alta densidad poblacional o áreas naturales protegidas, zonas peligrosas, zonas restringidas y zonas prohibidas, salvo que cuente con la autorización excepcional expedida por la autoridad competente.
- c) Si se viola la privacidad de los ciudadanos.

La autoridad competente, mediante normas administrativas, determina otros casos para la no autorización de dichas operaciones y las correspondientes sanciones.

#### **Artículo 6. Infracciones y sanciones**

Las infracciones y las sanciones relacionadas con el uso de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) son determinadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 050-2011-MTC, y en la Resolución Ministerial 361-2011-MTC/02, Reglamento de Infracciones y Sanciones Aeronáuticas, así como en concordancia con sus correspondientes normas modificatorias.

Los daños causados al patrimonio cultural son sancionados por el Ministerio de Cultura. En caso de daños a terceros, se puede accionar por la vía civil o penal, según corresponda.

#### **Artículo 7. Zonas geográficas para ensayos**

En el reglamento de la presente ley se determinan las condiciones necesarias para fijar las zonas geográficas para ensayos de los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia (RPAS) con el fin de promover la investigación científica y realizar pruebas para aplicaciones de nuevas tecnologías o estudios tecnológicos relacionados a los actuales y futuros escenarios, como control y comunicación, colisiones, reutilización del espectro radioeléctrico, vuelos a baja y alta altura y compatibilidad con las reglas de tránsito. La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga todas las facilidades a fin de emitir las licencias necesarias, que son gratuitas.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

#### **PRIMERA. Definiciones de términos básicos**

A efectos de la presente ley y, en concordancia con los convenios firmados por el Perú y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), se identifica a la aeronave pilotada a distancia con las siglas RPA (Remotely Piloted Aircraft) y al sistema de aeronaves pilotadas a distancia con las siglas RPAS (Remote Piloted Aircraft System).

a) AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA (Remotely Piloted Aircraft - RPA): es una aeronave pilotada por un “piloto remoto” quien monitorea la aeronave en todo momento y tiene responsabilidad directa de la conducción segura de la aeronave durante todo su vuelo.

b) SISTEMA DE AERONAVE PILOTADA A DISTANCIA (Remote Piloted Aircraft System RPAS): es el conjunto de elementos configurables integrado por una aeronave pilotada a distancia, sus estaciones de piloto remoto conexas, los necesarios enlaces de mando y control y cualquier otro elemento de sistema que pueda requerirse en cualquier punto durante la operación de vuelo.

#### **SEGUNDA. Beneficios tributarios de la Ley 30309**

Los gastos en aeronaves pilotadas a distancia (RPA) y en los sistemas de aeronaves pilotadas

a distancia (RPAS) podrán aplicar el beneficio tributario contenido en la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica norma, siempre que formen parte de proyectos que sean calificados por CONCYTEC como proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de dicha ley.

### TERCERA. Adecuación del Reglamento de Infracciones y Sanciones Aeronáuticas

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) adecua el Reglamento de Infracciones y Sanciones Aeronáuticas (RISA) a fin de establecer la tipificación de nuevas conductas sancionables afines a las particularidades de las operaciones realizables por los sistemas de aeronave pilotada a distancia (RPAS), de conformidad con el principio de tipicidad de la potestad sancionadora administrativa señalada en el numeral 4 del artículo 230 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### CUARTA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo máximo de ciento veinte días contados a partir del día siguiente de su publicación.

Por tanto, etc.”.

### “Votación del allanamiento al Proyecto 73 y otros (según registro electrónico)

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Apaza Ordóñez, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Curro López, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Herrera, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galván Vento, García Belaunde, Herrera Arévalo, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lombardi Elías, López Vilela, Martorell Sobero, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Olaechea Álvarez Calderón, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Ramírez Gamarra,

Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.”

**Se aprueba en primera votación y, seguidamente, se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar los artículos 11, 12 y 24 de la Ley 29408, Ley General de Turismo**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Siguiente tema, señor relator.

### El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, recaído en los Proyectos de Ley 439, 461, 665 y 686/2016-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone modificar los artículos 11, 12 y 24 de la Ley 29408, Ley General de Turismo.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).—** Se va a iniciar la sustentación del dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Comercio Exterior.

Tiene la palabra, hasta por diez minutos, el congresista Moisés Guía, presidente de la Comisión de Comercio Exterior.

  
**El señor GUÍA PIANTO (PPK).—** Presidente, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo ha dictaminado por unanimidad los Proyectos de Ley 439, 461, 665 y 686, del 2016, en virtud de los cuales presenta un texto sustitutorio que propone la Ley que modifica los artículos 11, 12 y 24 de la Ley 29408, Ley General de Turismo.

Este dictamen fue aprobado por unanimidad en la 13.<sup>a</sup> sesión ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, realizada el 3 de abril de 2017, correspondiente al período anual de sesiones 2016-2017.

Los proyectos de ley citados tienen como elemento común que todos se refieren a corredores y circuitos turísticos. Algunos proyectos solo proponen la declaración de interés nacional; otros crean

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

el corredor turístico; otros regulan, además, la existencia de autoridades autónomas para ejecutar actividades vinculadas con el desarrollo y la promoción; otros asignan responsabilidad a los sectores; y uno de ellos plantea un programa articulado de corredores y circuitos turísticos sostenibles.

En esa línea, esta Comisión advierte que las cinco iniciativas legislativas contienen objetivos similares con diferentes enfoques y niveles de desarrollo, promoción o difusión de corredores y circuitos turísticos, por lo que considero viable emitir un pronunciamiento en conjunto. En tal sentido, se procedió a acumularlos en un solo instrumento procesal parlamentario.

Para analizar el presente dictamen es necesario que se identifiquen con precisión el modelo de desarrollo de turismo en nuestro país, el alcance conceptual de los corredores y circuitos turísticos, su importancia y utilidad; los problemas que las iniciativas pretenden corregir; y, por último, si los mecanismos propuestos en los planteamientos de ley son los idóneos para cumplir con la finalidad perseguida.

La Ley 29408, Ley General de Turismo, declaró de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria para el desarrollo del país. La norma citada establece que el Mincetur, como órgano rector en materia de turismo, actualiza el Plan Estratégico Nacional de Turismo (Pentur) como instrumento de planeamiento y gestión del sector Turismo de largo plazo en el ámbito nacional, con la participación de los gobiernos regionales y locales, el sector privado y la sociedad civil.

El modelo turístico planteado por Pentur incide en la definición de un modelo de desarrollo territorial y establece una serie de propuestas estratégicas que concluyen en la propuesta de un modelo turístico concreto basado en el concepto de destino turístico.

En efecto, el Pentur 2016-2025 señala que un destino turístico es un espacio físico en el que un visitante puede pernoctar al menos una noche. Esto incluye productos turísticos, servicios de soporte, atractivos y recursos turísticos que son accesibles en el lapso de un viaje.

Para el éxito del Pentur, su implementación debe partir por la correcta formulación de los planes estratégicos regionales de turismo (Pertur), los cuales deberán elaborarse mediante un proceso articulado y consensuado a cargo de los gobiernos regionales conforme a lo señalado por la ley orgánica y lo establecido en el Pentur.

Por lo señalado, es necesario que cada región del país cuente con un Pertur actualizado que permita tener un plan de acción de desarrollo al 2025 con compromisos y responsables definidos, además de metas e indicadores específicos que hagan posible el monitoreo y la evaluación de la implementación del Pentur.

Si bien existe un avance en el trabajo de los gobiernos regionales y el Mincetur en el desarrollo de cada Pertur, esta exigencia no es normativa. En efecto, la Ley 29804, Ley General de Turismo, no ha previsto esta herramienta sectorial de planificación del ámbito regional y solo tiene referencias en el Pentur vigente. Por ello, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo considera necesario que la definición del Pertur y su proceso de elaboración estén previstos en la norma general del sector Turismo, de modo que su previsión tenga un basamento legal en el que se definan y establezcan competencias de los órganos correspondientes y las características generales del proceso.

El corredor o circuito turístico, como señala la norma, es una ruta de viaje, y se diferencian únicamente en la definición del lugar de destino. En el caso del circuito, el punto final de la ruta de viaje es el lugar de origen; en el del corredor, no.

Los corredores turísticos no se crean por una declaración o decisión estatal previa, sino, por el contrario, por la identificación de un flujo de turistas de importancia entre dos o más recursos o atractivos turísticos que ofrecen un producto turístico y buscan consolidar un destino turístico.

La Ley General de Turismo ha previsto un procedimiento a cargo de los gobiernos regionales que consiste en la declaración de zonas de desarrollo turístico prioritario, que son áreas debidamente delimitadas con variados recursos y atractivos turísticos con el objeto de promover el ordenamiento y la organización del territorio, con prioridad para las zonas de mayor potencial turístico; e impulsar el planeamiento y la gestión del turismo sostenible con la participación de todos los involucrados.

#### Consideraciones finales

Sobre las propuestas de declaraciones de interés de corredores o circuitos turísticos o de uno de sus componentes, la revisión del marco legal vigente y de la estrategia de desarrollo sectorial señalada permite advertir que estas no se enmarcan dentro del modelo de desarrollo adoptado por el Estado peruano.

No obstante ello, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo destaca la importancia de cada planteamiento de corredor y circuito turístico.

Parte de la premisa de que estas herramientas se deben de alinear en primer lugar a las estrategias de planeamiento sectorial del turismo en el ámbito nacional y regional. Por ello, la Comisión corrige vacíos de la Ley General de Turismo para validar normativamente procesos que ya se han iniciado y permiten ordenar la secuencia de las etapas de planeamiento y priorización que se requieren para garantizar el éxito de la actividad turística de nuestro país.

En ese mismo sentido, en la fórmula legal se acumulan los artículos 11 y 12 de la Ley 29408, Ley General de Turismo, relativos a la descripción del Pentur y su proceso de elaboración, como artículo 11. Únicamente se incorpora en el segundo párrafo la referencia a que en la elaboración participa el gobierno nacional en general. En la elaboración del Pentur no solo participa el Mincetur, sino también otras entidades del Poder Ejecutivo (Sernanp, Ministerio de Cultura, entre otros), porque es de carácter multisectorial.

Se incorpora como artículo 12 la definición del Pertur, el órgano competente, su proceso de elaboración y participación. Asimismo, se precisa que los componentes del Pertur serán definidos a través de criterios técnicos por el Mincetur; que los planes de desarrollo turístico local guardarán concordancia con los Pertur de cada región; que los proyectos priorizados son considerados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado; que los gobiernos regionales cuentan, para la elaboración del Pertur, con la asistencia técnica del Mincetur; y que se consideran los parámetros del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Finalmente, se modifica el artículo 24 de la Ley 29408, Ley General de Turismo, relativo a la declaración de zonas de desarrollo turístico prioritario, de competencia del gobierno regional, a fin que de que sea en esta herramienta donde se desarrolle los corredores y circuitos turísticos.

En este sentido, solicito a la Representación Nacional que apoye este proyecto con su voto a favor, pues será de gran utilidad para nuestro país.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra, hasta por dos minutos, la congresista Betty Ananculi.



**La señora ANANCULI GÓMEZ (FP).**— Presidente, la iniciativa en debate propone declarar de interés nacional diversos circuitos turísticos y crear un programa de corredores y circuitos turísticos sostenibles. La propuesta legislativa guarda conciencia con los Proyectos de Ley 1262 y 1576/2016-CR, de mi autoría, con lo que se propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del circuito turístico de las Islas de Chincha, así como la creación del circuito turístico el Cañón de los Perdidos y el Cementerio Paleontológico, en la región Ica.

Señor Presidente, mi pedido se sustenta en que los proyectos de ley de mi autoría se encuentran en concordancia con lineamientos del planeamiento estratégico nacional. Declarar la zona de desarrollo turístico con prioridades en la región de nuestro país coadyuvará al despliegue del desarrollo económico local y regional.

A la fecha, los avances son muy lentos, por lo que resulta de mucha importancia que sean aprobadas estas importantes normas, que tienen como objetivo promover el ordenamiento y organización del territorio con prioridad en los corredores y circuitos turísticos de las zonas con mayor potencial turístico; promover la conservación de los servicios ambientales básicos, como el hídrico, la conservación de la biodiversidad y la captura del carbono; impulsar el planeamiento y la gestión del turismo sostenible con la participación de todos los involucrados; desarrollar programas y proyectos que incentiven la iniciativa privada, la generación de empleo y la mejora de la calidad de vida de la población asentada en cada localidad y cada región.

Los proyectos de mi autoría proponen declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del circuito turístico el Cañón de los Perdidos en mi región Ica.

Nuestro Perú tiene muchos lugares maravillosos que aún no hemos descubierto.

El turista genera un movimiento económico importante, pues no solo se requiere de hoteles y agencias de viaje, sino también de transporte, alimentación, artesanías y diversos productos y servicios.

Una vez aprobadas estas importantes normas, se estima una proyección de turista nacional e internacional aproximada a treinta mil por cada año.

Reitero, señor Presidente, mi pedido de que los proyectos de ley de mi autoría, el 1262 y el 1576/2016-CR, sean acumulados a los Proyectos de Ley 439, 461, 665 y 668/2016-CR, por guardar conexidad y ser de la misma materia.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— El presidente de la Comisión de Comercio Exterior tomó nota de su pedido, congresista Betty Ananculi.

Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Benicio Ríos, de APP.



**El señor RÍOS OCSA (APP).**— Presidente, en efecto, este proyecto de ley es importante para el desarrollo de nuestros pueblos. Sabemos que los corredores turísticos unen pueblos y revaloran su cultura, su identidad. Finalmente, estos corredores generan y dinamizan la economía, revaloran los atractivos turísticos y naturales.

Presidente, yo solicito que el Proyecto de Ley 1900, de mi autoría, que ha sido presentado el 15 de setiembre de 2017, se incorpore a este proyecto de ley. Se trata del Proyecto de Ley que Promueve la Protección, Recuperación, Conservación y Desarrollo del Corredor Turístico de Espinar, región Cusco, que cuenta con el visto bueno del gobierno regional y de la Municipalidad Provincial de Espinar.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Perfecto, vamos a darle la palabra al señor presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, el congresista Moisés Guía.



**El señor GUÍA PIANTO (PPK).**— Presidente, se procede a la acumulación de los Proyectos 1262 y 1900, y solicito que se haga la corrección del error en el contenido del artículo 2, que modifica el artículo 12 de la Ley General de Turismo, donde dice que el Pertur es un proceso liderado por el gobierno regional con la participación del gobierno nacional.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Moisés Guía, ¿se acumulan los proyectos de la congresista Ananculi y el congresista Ríos y se hace la corrección que usted ha señalado?

**El señor GUÍA PIANTO (PPK).**— Correcto.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia.

Este es un dictamen que recae en proyectos de los grupos parlamentarios Peruanos por el Cambio, Acción Popular, Frente Amplio, Fuerza Popular, Nuevo Perú y, por acumulación, APP.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 84 congresistas.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

*—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 83 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar los artículos 11, 12 y 24 de la Ley 29408, Ley General de Turismo.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 83 congresistas; en contra, ninguno; y sin abstenciones.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Petrozzi Franco, Letona Pereyra, Vásquez Sánchez, Salazar Miranda y Donayre Pasquel.

Total: 87 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido aprobado por unanimidad.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 24 DE LA LEY 29408, LEY GENERAL DE TURISMO**

**Artículo 1. Modificación de los artículos 11, 12 y 24 de la Ley 29408, Ley General de Turismo**

Modifícanse los artículos 11, 12 y 24 de la Ley 29408, Ley General de Turismo, los mismos que quedan redactados en los siguientes términos:

### **‘Artículo 11. Plan Estratégico Nacional de Turismo**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprueba y actualiza el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) dentro de las políticas de Estado, como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo de largo plazo en el ámbito nacional.

El proceso de elaboración y actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) es liderado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo con la participación del gobierno nacional, los gobiernos regionales, gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil.’

### **‘Artículo 12. Plan estratégico regional de turismo**

Los gobiernos regionales, de conformidad con su ley orgánica, aprueban el plan estratégico regional de turismo (PERTUR) como instrumento de planificación y gestión que impulsará el desarrollo turístico de cada región. El PERTUR identifica la vocación turística regional, en concordancia con los lineamientos establecidos en el PENTUR vigente. El reglamento de la presente ley establece sus componentes esenciales.

La elaboración del PERTUR es un proceso liderado por el gobierno regional, con la participación de los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil, que cuenta con la asistencia técnica del MINCETUR y considera los parámetros del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico o el que haga sus veces. El proceso es participativo e incluye fases de identificación y capacitación técnica de los agentes participantes. El PERTUR deberá contar con la opinión favorable del MINCETUR. Los planes de desarrollo turístico local deben guardar coherencia con el PERTUR de su región.

Los programas y proyectos priorizados en el PERTUR son considerados en el plan de desarrollo regional concertado y en los planes de desarrollo locales concertados, según corresponda.’

### **‘Artículo 24. Declaración de las zonas de desarrollo turístico prioritario**

Corresponde a los gobiernos regionales declarar las zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional, con la finalidad de lo siguiente:

- a. Promover el ordenamiento y organización del territorio, priorizando corredores y circuitos turísticos y las zonas con mayor potencial turístico.
- b. Coadyuvar al uso sostenible de los recursos turísticos de la zona.
- c. Promover la conservación de los servicios ambientales básicos, como son el hídrico; la conservación de la biodiversidad; y la captura de carbono.
- d. Impulsar el planeamiento y la gestión del turismo sostenible con la participación de todos los involucrados.
- e. Promover el desarrollo de acciones coordinadas y articuladas entre el sector público y privado, así como la generación de alianzas estratégicas para la consolidación de programas y proyectos de desarrollo turístico en la zona declarada.
- f. Desarrollar programas y proyectos que incentiven la iniciativa privada, la generación de empleo y mejora de la calidad de vida de la población asentada en la zona.

La declaración de las zonas de desarrollo turístico prioritario debe enmarcarse dentro de los objetivos y estrategias del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) y del plan estratégico regional de turismo (PERTUR). Para la declaración de una zona de desarrollo turístico prioritario, debe contarse con la opinión técnica favorable previa del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Cuando se trate de zonas ubicadas dentro del ámbito del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) se debe contar, además, con la opinión técnica favorable del Ministerio del Ambiente. Estas opiniones tienen carácter vinculante.’

### **Artículo 2. Adecuación del Reglamento de la Ley General de Turismo**

Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Comercio Exterior y Turismo, se adecuará el Reglamento de la Ley General de Turismo, aprobado con el Decreto Supremo 003-2010-MINCETUR, a las modificaciones establecidas en la presente ley.

Comuníquese, etc.”.

### **“Votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto 439 y otros (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Alcalá Ma-

teo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Curro López, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Herrera, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galván Vento, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Huilca Flores, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Olaechea Álvarez Calderón, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Pariona Galindo, Ponce Villarreal de Vargas, Ramírez Gamarra, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Ventura Ángel, Yika García, Yunes Meza y Zeballos Patrón.”

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Moisés Guía Pianto.



**El señor GUÍA PIANTO (PPK).**— Presidente, solicito la exoneración de la segunda votación.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— ¿Cuál sería el motivo?

**El señor GUÍA PIANTO (PPK).**— Por la antigüedad del proyecto del grupo parlamentario.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Con la misma asistencia, se va a votar la exoneración de la segunda votación.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se acuerda, por 83 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar los artículos 11, 12 y 24 de la Ley 29408, Ley General de Turismo.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 83 señores congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Más el voto a favor de los congresistas Narváez Soto, Vásquez Sánchez, Donayre Pasquel, Petrozzi Franco y Letona Pereyra.

Total: 88 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido acordada la exoneración de la segunda votación.

**“Votación de la exoneración de segunda votación del nuevo texto sustitutorio del Proyecto 439 y otros (según registro electrónico)**

**Señores congresistas que votaron a favor:** Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Curro López, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Herrera, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galván Vento, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Huilca Flores, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Olaechea Álvarez Calderón, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Pariona Galindo, Ponce Villarreal de Vargas, Ramírez Gamarra, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Ventura Ángel, Yika García, Yunes Meza y Zeballos Patrón.”

**Se debate y pasa a un cuarto intermedio el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone simplificar los procedimientos administrativos relacionados con la implementación y ejecución de proyectos de inversión minera**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiente tema, por favor.

**El RELATOR da lectura:**

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en el Proyecto de Ley 703/2016-CR, con un texto sustitutorio por el que se propone simplificar los procedimientos administrativos relacionados con la implementación y ejecución de proyectos de inversión minera. Al respecto, la Comisión de Energía y Minas presenta en mayoría un dictamen en similares términos.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se va a iniciar la sustentación del dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Descentralización, que es la Comisión principal, sobre el Proyecto de Ley 703.

Tiene la palabra el congresista Gilmer Trujillo, presidente de la Comisión de Descentralización.



**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— Presidente, el Proyecto de Ley 703/2016-CR propone una ley de simplificación administrativa y promoción de la minería.

El proyecto de ley que da origen al presente dictamen corresponde a una iniciativa de la congresista Alejandra Aramayo.

En la primera legislatura del anterior período anual de sesiones, la Comisión aprobó un dictamen favorable con texto sustitutorio; sin embargo, producto de una cuestión previa en el Pleno del Congreso, volvió a comisiones para mejor estudio.

En tal circunstancia, la Comisión decidió esperar el dictamen de la Comisión de Energía y Minas, que fue aprobado el 19 de abril, con un texto legal sustitutorio que guarda amplia similitud. Fruto de ello, en la sesión del 19 de abril de 2017 aprobamos un texto legal en adhesión al dictamen de la Comisión de Energía y Minas.

Su contenido fundamental es el siguiente:

Su objeto es la simplificación de procedimientos administrativos relacionados con la implementación y ejecución de proyectos de inversión minera.

Se establece que el Estado debe garantizar que los procedimientos administrativos respondan

a principios, como los de certeza y eficiencia; y promueva la productividad y la innovación.

Se establece un criterio de reducción de procedimientos administrativos en cuatro grupos, y la implementación de una ventanilla única a cargo del Ministerio de Energía y Minas.

Se dispone la posibilidad de delegar el ejercicio de competencias para facilitar la simplificación.

Se reconoce el derecho de los administrados a ser asistidos y se asigna la función de defensa de los administrados con relación al incumplimiento de la normatividad y los plazos, así como al acompañamiento de los procesos de inversión.

La simplificación administrativa que se propone para los procedimientos vinculados a la inversión minera tiene como referencia clave el estudio que realiza la Contraloría General de la República; y ha tomado en consideración las opiniones de los ministerios de Energía y Minas y del Ambiente.

El análisis que realiza la Contraloría identifica a la minería como un sector en el que es necesario mejorar su marco regulatorio y simplificar procedimientos, pues se detectan múltiples entidades con altos grados de discrecionalidad al momento de establecer sus regulaciones sin coordinaciones ni articulaciones entre ellos.

Esta falta de articulación interinstitucional que se decanta en concentración de información, descoordinaciones constantes y falta de cooperación entre los sectores responsables, genera trámites burocráticos excesivos, lentos y redundantes.

En ese sentido, se propone esta iniciativa como una contribución para resolver tales problemas, simplificar trámites y brindar seguridad jurídica a los inversionistas en el sector.

Con esas consideraciones, se solicita el voto favorable de la Representación Nacional.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Miguel Román, presidente de la segunda Comisión, la Comisión de Energía y Minas.



**El señor ROMÁN VALDIVIA (AP).**— Presidente, esta iniciativa legislativa, cuyo dictamen fue aprobado en mayoría por la Comisión de Energía y Minas del período legislativo anterior, tiene por objeto simplificar los procedimientos ad-

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

ministrativos relacionados a la implementación y ejecución de proyectos de inversión en minería, a efectos de promover e impulsar las inversiones privadas fundamentalmente en este importante sector económico.

Nadie duda de que el Perú es un país históricamente minero y que buena parte de su crecimiento económico y del producto bruto interno se genera a través de las actividades de explotación sostenible de los recursos naturales en la minería.

La Comisión ha considerado necesario tomar en cuenta, del entorno internacional, la necesidad de generar un marco legal adecuado y mucho más amigable para la generación de nuevas inversiones en este sector.

Es en este contexto, Presidente, que el proyecto de ley pretende que la llamada tramitología o permisología, que perturba y retrae la ejecución de nuevos proyectos, pueda ser superada. En tal sentido, es necesario adecuar y perfeccionar las regulaciones existentes y desarrollar una verdadera simplificación administrativa a fin de acortar el elevado número de procedimientos para la obtención de licencias, permisos, autorizaciones. Además, las autoridades administrativas no cumplen, lamentablemente, con los plazos establecidos en las normas.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito a usted dar el trámite que corresponda a este proyecto de ley.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Habiendo sido aprobado por unanimidad este proyecto, las bancadas tendrán dos minutos para poder sustentar.

Reitero que la Comisión principal es la Comisión de Descentralización.

Tiene la palabra la congresista María Elena Foronda.



**La señora FORONDA FARRO (FA).**— Presidente, a nosotros nos parece muy bien todo proceso de simplificación administrativa, siempre y cuando no colisione con los derechos previamente adquiridos de quienes habitan en los territorios que se pueden ver afectados.

Nos parece muy bien que haya inversión minera, pero en el marco de un ordenamiento territorial y no como viene haciéndose ahora, que se ubican en las cabeceras de cuenca y generan los más de doscientos conflictos socioambientales.

Solo en mi región Áncash, hace pocos días acaba de producirse un nuevo conflicto ambiental minero, en la zona de Condorhuain, lugar en el que hay un patrimonio arqueológico muy importante.

Sin embargo, sin respetar nada, ni el CIRA [certificado de inexistencia de restos arqueológicos] ni los procesos de consulta con las comunidades, se impone un proyecto generando un conjunto de pasivos ambientales.

Además de esto, a mí me hubiera gustado tener en el texto la opinión completa del Ministerio del Ambiente. Hay solo un párrafo que estoy absolutamente segura de que no es favorable para el proyecto, porque violentaría los procesos ambientales y los derechos de las comunidades y flexibilizaría mucho más los instrumentos ambientales.

Antes siquiera había los estudios de impacto ambiental. Ahora por ley les dicen que no tienen que ser los ciento veinte días, sino que, bajo apercibimiento, los funcionarios tendrán que responder en el más breve plazo, en menos de sesenta días, el informe del estudio de impacto ambiental.

Por otro lado, se ha dado un conjunto de instrumentos de gestión ambiental, como las famosas DIA [declaraciones de impacto ambiental], que no son estrictamente estudios de impacto ambiental. Un solo proyecto se divide en varias partecitas para que los gobiernos regionales aprueben la ejecución de proyectos mineros en perjuicio de las comunidades que habitan esos territorios.

¿Más simplificación? ¿Más apoyo a quienes cometen atrocidades contra los derechos ambientales de las comunidades y los pueblos indígenas? Como Parlamento, ¿cómo vamos a poder permitir una flexibilización mayor de la que ya tiene ahora la minería?

Esto va a aumentar el riesgo y va a ser mucho más perjudicial para aquellos procesos de la pequeña minería que, si bien necesitan tener un desarrollo económico y una inversión, requieren reglas de juego claras, no una flexibilización para dejar hacer y dejar pasar.

Si de algo adolece este país en materia ambiental, en lo relativo a la minería en particular, es de falta de fiscalización, control, vigilancia y prevención. A cada rato hay derrames, a cada rato hay fugas, a cada rato hay problemas de contaminación de los ríos con mercurio y metales pesados, que no son biodegradables y hacen daño directo a la salud. Por ello, el Ministerio de Salud ha creado una mesa técnica específica para el tratamiento de personas con metales pesados.

En lo que se refiere a la protección ambiental, hay un criterio de prevención, un principio de precaución; por lo tanto, no debería aprobarse este proyecto. Al menos no de esta manera de dejar hacer y dejar pasar. No es una simple simplificación administrativa, porque se están dando puertas abiertas para que la minería, del tamaño que sea, se...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Concluya, congresista.

**La señora FORONDA FARRO (FA).**— ... se pueda consolidar, y yo le pido a mi amiga Alejandra Aramayo, a quien le tengo mucho respeto, que este proyecto —y lo planteo como cuestión previa— sea debatido también en la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, porque solo ha pasado a las comisiones de Descentralización y de Energía y Minas.

Hubiera sido interesante, por ser un tema estrictamente de impacto ambiental, que se debata con las comunidades, con las organizaciones; que se abriera este proceso a un debate mayor, de modo que por una simplificación administrativa no se generen más pasivos ambientales ni mayor costo social ni mayor costo económico ni más pérdidas de vidas humanas.

La bancada de Frente Amplio no está de acuerdo con este proyecto y votó en contra del dictamen en mayoría. No es cierto que haya sido dictaminado por unanimidad. Como dijo el presidente, se dictaminó en mayoría.

Nuestra posición no es estar en contra de la inversión, como dijo hace un momento el congresista de la bancada de Fuerza Popular. Pongamos en la balanza ambas cosas. Un proyecto así va a traer más conflictos socioambientales y mayor pobreza al país.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tengo la información de la DGP (Dirección General Parlamentaria) de cómo funcionan los proyectos con dictamen en mayoría y dictamen por unanimidad.

Puede hacer uso de la palabra la congresista Marisa Glave.



**La señora GLAVE REMY (NP).**— Señor Presidente, concedo una interrupción al congresista Arce, y otra al congresista Pacori.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Richard Arce.



**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— Señor Presidente, colegas congresistas, hay que tener mucho cuidado con ese tipo de proyectos.

Hay muchos proyectos mineros en marcha que tienen conflictividad social por una ausencia del Estado, por la falta de capacidad para facilitar canales de comunicación.

Con procedimientos administrativos se están haciendo modificaciones incluso a estudios de impacto ambiental, con los famosos ITS [informes técnicos sustentatorios] que están establecidos.

En el caso del proyecto minero Las Bambas, se está planteando una tercera modificación del estudio de impacto ambiental cuando ya están explotando el mineral y hay 360 camiones que transportan ese recurso diariamente.

Señor Presidente, la institucionalidad ambiental es muy importante para garantizar la confianza de las poblaciones que están en el ámbito de influencia de los proyectos. Cada institución tiene que ser responsable de su sector. Como entidad promotora del sector está Energía y Minas, evidentemente; pero los que regulan el ambiente son el Ministerio del Ambiente y la consulta previa a través del Ministerio de Cultura.

Tengamos mucho...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Concluya, congresista.

**El señor ARCE CÁCERES (NP).**— He concluido, Presidente. Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede interrumpir el congresista Oracio Pacori.



**El señor PACORI MAMANI (NP).**— Señor Presidente, solo para exhortar a este Pleno del Congreso en el sentido de que, así como se plantea en este dictamen, el proceso de simplificar los procedimientos administrativos para impulsar la inversión minera podría convertirse en un nuevo paquetazo ambiental, porque ya en el anterior período legislativo se ha apoyado y se ha aprobado la Ley 30230, que no ha tenido efectos positivos.

A nosotros nos preocupa que pueda hacerse una simplificación de procedimientos administrativos principalmente en el proceso de cierre de minas,

donde las inversiones tienen que garantizar principalmente la responsabilidad ambiental.

No nos olvidemos de que los últimos conflictos sociales que hemos tenido en el país que muestran procesos de simplificación, como es el caso de la implementación de los informes técnicos sustentatorios, nos han traído grandes conflictos y pérdidas de vidas humanas.

Esto puede ser un caldo de cultivo para mayores conflictos sociales.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede iniciar su intervención, congresista Marisa Glave.



**La señora GLAVE REMY (NP).**— Presidente, tenemos un problema de fondo con este proyecto y con este dictamen.

En el dictamen, Perumin habla del problema de la tramitología y dice que ese es el problema de la inversión minera en el Perú.

El Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo —ninguno de esos organismos es de izquierda, rojo o como le quieran llamar— señalan que la paralización de la inversión minera tiene que ver con la caída drástica del precio de los minerales en el mercado, nada tiene que ver con la ‘tramitología’.

Pero ¿saben qué sí tiene que ver con la ‘tramitología’? Los conflictos sociales. Y muchos de los que estamos acá sabemos perfectamente que proyectos que incluso podrían eventualmente salir adelante, no salen, porque el Estado ha perdido la confianza de la gente. ¿Por qué el Estado ha perdido la confianza de la gente? Por este tipo de leyes, en las cuales lo que nos preocupa es que se haga todo rapidito.

¿Y cómo se va a hacer todo rapidito para, por ejemplo, la aprobación del plan de cierre de minas?

Hace poco —y lo sabe el presidente de la Comisión de Energía y Minas— hemos tenido que presentar un informe sobre la situación de los relaves mineros en la cuenca del río Rímac; y estamos viendo Tamoboraque, Millotingo, la situación de los pasivos ambientales mineros, que casi nunca se ven en los planes de cierre de manera adecuada.

Entonces, ¿qué nos dice este proyecto de ley en su artículo 3? “Reducción de procedimientos

administrativos”, lo que incluye la aprobación del plan de cierre de minas.

Y ¿qué dice el artículo 4 y qué se pretende aprobar? La delegación de facultades.

Este proyecto pretende que este Congreso diga que, para el cabal cumplimiento de la finalidad de esta ley, todas las entidades que opinan —Ministerio del Ambiente, eventualmente el Ministerio de Cultura, eventualmente algún gobierno regional— no puedan tener competencias. ¿A quién se las tienen que delegar? Al Ministerio de Energía y Minas, que ya ha sido cuestionado por ser juez y parte en este tipo de procedimientos.

Entonces, Presidente, ¿cómo puede ser que nosotros vayamos a aprobar un artículo 4 como este que pretende entregar una delegación sin más? Y encima dice que si existiera algún tipo de impedimento para la aplicación de esto, quedan suspendidas las competencias de todos los entes y pasan a ser delegadas al Ministerio de Energía y Minas...

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Concluya, congresista.

**La señora GLAVE REMY (NP).**— Presidente, esto no se puede aprobar así, y tampoco es real que sea unánime. Están utilizando un mecanismo que señala que acá hay unanimidad cuando ya quedó claro que hay por lo menos dos grupos políticos que no estamos de acuerdo con que se apruebe así. En la Comisión de Energía y Minas ya han señalado claramente que no están de acuerdo, y además tenemos la opinión de una entidad como el Ministerio del Ambiente, que no está de acuerdo.

Una de las buenas prácticas que se ha señalado en distintos lugares es separar el tema de fiscalización ambiental del tema de promoción de la actividad minera. Y ¿qué cosa era un avance? La creación del Senace, la decisión del fortalecimiento del Ministerio de Energía y Minas. Y ¿qué cosa hace esta norma? Vuelve a concentrar en el Ministerio de Energía y Minas, entre otras cosas, la posibilidad de cierre.

Presidente, nos parece un error aprobar este tipo de normas y decirle al país que lo importante es la ‘tramitología’ para las grandes empresas y no la certeza y la seguridad de los peruanos.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Quiero explicar que el dictamen de la Comisión principal es por unanimidad. Es verdad que pueden no estar todos los grupos, pero

formalmente, si así se aprueba, se llama ‘unanimidad con los presentes’. Por eso es unanimidad, y el Reglamento establece que corresponden dos minutos por bancada cuando hay unanimidad.

Sería ideal que estuvieran todos los grupos, pero los que en ese momento han estado presentes han dictaminado por unanimidad.

Ha sido un día bastante fructífero y hemos aprobado normas muy importantes.

Hay un pedido para que este proyecto pase a un cuarto intermedio.

El presidente de la Comisión de Descentralización le concede una interrupción a la congresista Alejandra Aramayo.



**La señora ARAMAYO GAONA (FP).**— Presidente, quiero saludar la preocupación de los colegas del Frente Amplio, que me parece absolutamente atendible.

Cuando se califica este tipo de proyectos hay que analizarlos. Este proyecto ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Descentralización, y por mayoría—el 99%—en la Comisión de Energía y Minas, que es la segunda comisión.

Siendo autora del proyecto de ley, yo no tengo ningún problema en que se vaya a un cuarto intermedio y se puedan socializar los informes con los representantes a los que les preocupa lo relativo a las comunidades indígenas, a la consulta previa, aun cuando no sea un tema que involucre directamente a este proyecto, porque lo que se hace es revisar la burocracia y la tramitología que se da en función de la inversión minera.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Descentralización, el congresista Gilmer Trujillo.



**El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).**— Presidente, tomando en cuenta la intervención de los señores congresistas y lo solicitado por la congresista autora de la iniciativa, pido al Pleno que este dictamen pase a un cuarto intermedio para

mejorar el texto y poner en la próxima agenda una propuesta consensuada.

Gracias, Presidente.

\* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Gracias, señor presidente de la Comisión.

Entiendo que se da por superada la cuestión previa planteada por la congresista María Elena Foronda.

El proyecto pasa a un cuarto intermedio.

**Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone establecer nuevos plazos para los artículos 13 y 14 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Siguiente tema, señor relator.

**El RELATOR da lectura:**

Proyecto de Ley 2557/2017-PE, que propone fijar nuevos plazos para las transferencias de recursos a las que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.\*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— El Poder Ejecutivo ha remitido con carácter de urgencia este proyecto que va a sustentar, hasta por diez minutos, la presidenta de la Comisión de Presupuesto, Karina Beteta.



**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Presidente, hoy, 15 de marzo, a las once de la mañana, ha ingresado el Proyecto de Ley 2557/2017-PE.

Una vez más, este Congreso —la bancada de Fuerza Popular y todas las bancadas, seguramente— demuestra trabajar pensando en el país y no ser obstruccionista.

La propuesta de fórmula legal se debe a que no todos los gobiernos regionales y locales han cumplido con sanear los expedientes técnicos de sus proyectos de inversión y el país requiere mayor agilidad en la inversión pública que debe generar empleo y mejorar la economía del país.

En el entendido de que se requiere mayor tiempo, se plantean fechas intermedias, porque no se puede parar la inversión pública.

La iniciativa del Ejecutivo señala lo siguiente:

“Artículo 1.— Objeto

La presente Ley tiene por objeto fijar nuevos plazos para las transferencias de los recursos a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**Artículo 2.— Plazos para las transferencias de recursos del Gobierno Nacional para el financiamiento de inversiones**

2.1 Dispóngase que los plazos a los que se refiere el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de dicho artículo, se fijan conforme a lo siguiente:

- a) Se autorizan hasta el 8 de mayo del 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.
- b) Las propuestas del decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 16 de abril del 2018.
- c) Vencido el plazo que se refiere el literal b), de haber saldos antes del 31 de mayo del 2018, el Presidente del Consejo de Ministros expone a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República los saldos de cada pliego.

2.2 Establézcase que los plazos a los que se refiere el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las transferencias de recursos que se efectúan en el marco de dicho artículo, se fijan de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se autorizan hasta el 30 de junio del 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.
- b) Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 16 de julio del 2018.

2.3 Fíjense como plazos para las transferencias de recursos que se efectúan en el marco del numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, los siguientes:

- a) Se autorizan hasta el 8 de mayo de 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.
- b) Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio

de Economía y Finanzas hasta el 16 de abril de 2018.

2.4 Dispóngase que los plazos a los que se refiere el numeral 14.3 del artículo 14 de la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las transferencias de recursos que se efectúan en el marco de dicho artículo, se fijen conforme a lo siguiente:

- a) Se autorizan hasta el 30 de junio de 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.
- b) Las propuestas de decretos supremos correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 16 de junio de 2018.

**Artículo 3.- Del financiamiento**

Lo establecido en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 4.- Suspensión de normas**

Déjense sin efecto las disposiciones legales que se opongan a lo establecido por la presente Ley o limiten su aplicación.

Comuníquese al Presidente Constitucional de la República para su promulgación.”

Señor Presidente, hoy se vence el plazo para que el Ejecutivo pueda emitir los decretos supremos y cumplir con lo que al respecto señala la Ley de Presupuesto. Se tenía establecido hasta el 30 de marzo poder hacer las transferencias a los diversos pliegos, gobiernos regionales, gobiernos locales; pero una vez más el Ejecutivo no cumple y envía hoy este proyecto de ley para que el Congreso de la República pueda ampliar el plazo y cumplir con lo que todos los congresistas en este Parlamento debatimos más de cinco meses —la Ley de Presupuesto— con el fin de destinar los recursos a los diversos sectores y no parar la inversión pública.

Esta es una demostración clara de que este Parlamento trabaja siempre pensando en el país y en los más humildes, y de que el Parlamento estará para ayudar al Ejecutivo cuando las normas vayan en beneficio directo de nuestros ciudadanos.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Concluida la sustentación, puede hacer uso de la palabra el congresista César Segura.



**El señor SEGURA IZQUIERDO (FP).**— Presidente, luego de escuchar la sustentación, propongo un texto sustitutorio para que lo tenga en consideración la presidenta de la Comisión de Presupuesto.

En el artículo 2, que se refiere a los plazos para las transferencias de recursos del Gobierno Nacional para el financiamiento de inversiones, propongo el siguiente texto:

“2.1 Dispóngase los plazos a los que se refiere al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de dicho artículo, se fijan conforme a lo siguiente:

a) Se autorizan hasta el 20 de abril de 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.

b) Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 9 de abril de 2018.

c) Vencido el plazo al que se refiere el literal b), de haber saldos antes del 30 de abril de 2018, el Presidente del Consejo de Ministros expone a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República los saldos de cada pliego y propone, mediante proyecto de ley, su transferencia a nuevos proyectos de inversión.

2.2 Establécese que los plazos a los que se refiere el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de dicho artículo, se fijan de acuerdo a lo siguiente:

a) Se autorizan hasta el 30 de abril de 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.

b) Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 16 de abril de 2018.

2.3 Fíjanse como plazos para las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del numeral

14.1 del artículo 14 de la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, los siguientes:

a) Se autorizan hasta el 20 de abril de 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.

b) Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 9 de abril de 2018.

[...].”

Asimismo, propongo que el numeral 2.4 no se considere.

Presidente, la inversión pública tiene que ser inmediata y no puede esperar hasta julio. Por eso, solicito a la presidenta de la Comisión que se considere este texto sustitutorio.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede intervenir la congresista Marisa Glave.



**La señora GLAVE REMY (NP).**— Presidente, tenemos dos problemas.

El primero es que este Congreso aprobó un presupuesto centralista, en el que la mayor cantidad del dinero la tenían el Ministerio de Transportes, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La gran cantidad de recursos se tenía que ejecutar en gobiernos locales y regionales, pero se aprueba la entrega de dinero al gobierno nacional, que no lo puede gastar y lo tiene que transferir.

Hoy, resulta que no lo puede transferir en la fecha que planteó que lo podía transferir. ¿De quién es la culpa, Presidente? Del Ejecutivo, de estos ministerios que todos sabíamos no iban a poder ejecutar.

Y ahora les vamos a ampliar el plazo, cuando la Ley de Presupuesto decía que si necesitaban más plazo tenían que venir al Congreso. Y ahora vamos a otorgarle ese poder al señor Kuczynski para que pueda hacer las transferencias que quiera hasta junio.

Disculpe, Presidente, pero por lo menos algunos somos escépticos de la voluntad y la intención de quienes han presentado este proyecto.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Ricardo Narváez.



**El señor NARVÁEZ SOTO (APP).**— Presidente, felicito a la presidenta de la Comisión, porque es lo sensato. Una cosa es estar acá en el Legislativo; y otra, en el Ejecutivo. Los que hemos tenido la oportunidad de trabajar en la parte ejecutiva del Estado sabemos que no es tan fácil, como a veces se habla, hacer transferencias de proyectos de inversión a los gobiernos regionales o a los gobiernos locales. Muchas veces el Gobierno Central no puede hacer oportunamente las transferencias de esos recursos porque previamente tienen que estar ejecutados los estudios correspondientes.

Por lo tanto, lo inteligente, lo maduro, si queremos apoyar al Ejecutivo, es hacer lo que ha dicho la presidenta: respaldar este proyecto de ley. Eso es lo que necesitamos hacer desde este Congreso.

Criticar es fácil. Algún día nos sentaremos en el Ejecutivo cualquiera de nosotros, cualquier partido político, y ahí serán diferentes las cosas. Así que no hay que tirar piedras al vecino cuando tenemos el techo de vidrio.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra el congresista Clemente Flores.



**El señor FLORES VÍLCHEZ (PPK).**— Presidente, un poco para precisar que se están confundiendo las cosas con ese proyecto de ley. Ese proyecto de ley es a pedido de los gobiernos locales, que han solicitado al Ejecutivo ampliar el plazo porque no cumplían con la parte técnica en muchos proyectos. Sus ingenieros, sus arquitectos no han podido culminar a tiempo y no pudieron entregar toda la información.

Lo que se está haciendo es beneficiar a los alcaldes de los caseríos o centros poblados más alejados de nuestro país.

Entonces, no es culpa del Ejecutivo. Acá lo que estamos haciendo es ayudar a los alcaldes y a los gobiernos regionales.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Tiene la palabra la congresista Karina Beteta, presidenta de la Comisión de Presupuesto.



**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Presidente, entiendo la preocupación de la congresista Glave, porque esa sería también nuestra posición. Pero nosotros queremos ayudar a las diversas regiones para que se pueda efectivizar todo lo que hemos aprobado en el anexo 5 de la Ley de Presupuesto.

Sí tengo que contradecir al colega Flores con respecto a que la propuesta no es a pedido de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Hay que dejar nuestra posición clara y hay que exhortar al Ejecutivo para que, a través de los funcionarios que tienen a cargo la revisión y supervisión de los expedientes, haya mayor celeridad.

No hay derecho a que los alcaldes vengan con sus técnicos a la ciudad de Lima y como mendigos tengan que estar todos los días en los ministerios para levantar observaciones tras observaciones. Eso no lo podemos seguir permitiendo.

Pensando en el país, pensando en los más necesitados, es que estamos concediendo un plazo razonable, como el que plantea el congresista Segura; no como el que plantea el Ejecutivo, que pide que nos vayamos hasta junio.

Tenemos que ser un Congreso que razona, un Congreso que piensa en el país. Se vienen las elecciones regionales y municipales y, si fuéramos hasta junio, las obras no se ejecutarían de acuerdo con lo planificado por el Ejecutivo.

Por ello, la presidencia de la Comisión, actuando de acuerdo con el rol que al Parlamento le corresponde, acoge la propuesta del congresista César Segura.

Presidente, me solicita una interrupción el congresista Castro.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Congresista Castro, tiene la interrupción.



**El señor CASTRO BRAVO (FA).**— Señor Presidente, esto demuestra el mal manejo que se hace del presupuesto de la República. No es posible que un presupuesto que ha sido asignado para el año pasado

lo estemos concluyendo prácticamente en junio de este año.

Eso le hace daño a la economía y es un mal manejo económico. Lo habíamos señalado ya el año anterior; sin embargo, continuamos en esto.

Lo más grave es que prácticamente estamos juntando dos presupuestos —el del año pasado y el de este año— y puede venirse un proceso inflacionario si comenzamos a inyectar demasiado dinero a la economía.

Ese mal manejo económico que hace el Gobierno es lo que tenemos que recusar. La mejor prueba de ello es que prácticamente no se haya iniciado gasto del presupuesto de este año. Tenemos casi duplicado un presupuesto, y no se puede meter tal cantidad de dinero de una manera abrupta, porque ocasiona problemas económicos adicionales.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Puede continuar con su intervención, congresista Karina Beteta.

**La señora BETETA RUBÍN (FP).**— Presidente, ya hemos enviado a la Mesa el texto sustitutorio, por lo que pido que se le dé lectura para que podamos proceder a votar.

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Señor relator, proceda con la lectura.

#### **El RELATOR da lectura:**

Texto sustitutorio presentado el día 15 de marzo de 2018 a las 20:07 h, suscrito por la señora Karina Beteta Rubín, presidenta de la Comisión de Presupuesto:

“Ley que Establece Nuevos Plazos para los Artículos 13 y 14 de la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018

#### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto fijar nuevos plazos para las transferencias de recursos a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

#### **Artículo 2. Plazos para las transferencias de recursos de Gobierno Nacional para el financiamiento de inversiones**

2.1. Dispónese que los plazos a los que se refiere el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley 30693,

Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2018, para las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de dicho artículo, se fijan conforme a lo siguiente:

a) Se autorizan hasta el 20 de abril de 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.

b) Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 9 de abril de 2018.

c) Vencido el plazo al que se refiere el literal b), de haber saldos antes del 30 de abril de 2018, el Presidente del Consejo de Ministros expone a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República los saldos de cada pliego y propone mediante proyecto de ley su transferencia a nuevos proyectos de inversión.

2.2 Establécese que los plazos a los que se refiere el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de dicho artículo, se fijan de acuerdo a lo siguiente:

a) Se autorizan hasta el 30 de abril de 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.

b) Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 16 de abril de 2018.

2.3 Fíjanse como plazos para las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, los siguientes:

a) Se autorizan hasta el 20 de abril de 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.

b) Las propuestas de Decreto Supremo correspondientes solo pueden ser presentadas en el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 9 de abril de 2018.

#### **Artículo 3.— Del financiamiento**

Lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales

y gobiernos locales respectivas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

**Artículo 4.— Suspensión de normas**

Déjanse sin efecto las disposiciones legales que se opongan a lo establecido por la presente ley o limiten su aplicación.”

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para luego poder proceder a votar el texto leído.

**—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han registrado su asistencia 84 congresistas.

Como mínimo se requieren 43 votos a favor para la aprobación de este proyecto.

Al voto.

**—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

**—Efectuada la votación, se aprueba, por 80 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone establecer nuevos plazos para los artículos 13 y 14 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.**

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Han votado a favor 80 congresistas; en contra, ninguno; y dos abstenciones.

Se deja constancia, además, del voto a favor de los congresistas Schaefer Cuculiza, Chihuán Ramos, Echevarría Huamán y Salazar De La Torre.

Total: 84 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Ha sido aprobado el proyecto. No se requiere de segunda votación.

**—El texto aprobado es el siguiente:**

**“EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE ESTABLECE NUEVOS PLAZOS PARA LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 30693, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto fijar nuevos plazos para las transferencias de recursos a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**Artículo 2. Plazos para las transferencias de recursos del Gobierno Nacional para el financiamiento de inversiones**

2.1 Dispónese que los plazos a los que se refiere el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de dicho artículo, se fijan conforme a lo siguiente:

a) Se autorizan hasta el 20 de abril de 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.

b) Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 9 de abril de 2018.

c) Vencido el plazo al que se refiere el literal b), de haber saldo antes del 30 de abril de 2018, el Presidente del Consejo de Ministros expone a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República los saldos de cada pliego y propone mediante proyecto de ley su transferencia a nuevos proyectos de inversión.

2.2 Establécese que los plazos a los que se refiere el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de dicho artículo, se fijan de acuerdo a lo siguiente:

a) Se autorizan hasta el 30 de abril de 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.

b) Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 16 de abril de 2018.

2.3 Fíjanse como plazos para las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del nu-

meral 14.1 del artículo 14 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, los siguientes:

- a) Se autorizan hasta el 20 de abril de 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.
- b) Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 9 de abril de 2018.

### Artículo 3. Del financiamiento

Lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales respectivas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

### Artículo 4. Suspensión de normas

Déjanse sin efecto las disposiciones legales que se opongan a lo establecido por la presente ley o limiten su aplicación.

Comuníquese, etc.”.

### “Votación del texto sustitutorio del Proyecto 2557 (según registro electrónico)

**Señores congresistas que votaron a favor:**  
 Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Costa Santolalla, Curro López, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Herrera, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vélchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galván Vento, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Villanueva Mercado, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Villanueva Mercado, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

**Señores congresistas que se abstuvieron:**  
 Glave Remy y Huilca Flores.”

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Pido dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—*Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.*

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Ha sido acordado.

**“Registro de asistencia a la última votación digital de la sesión (20:14 h)**

**Presentes:** Los congresistas Galarreta Velarde, Mantilla Medina, Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Beteta Rubín, Bocangel Weydert, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Costa Santolalla, Curro López, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Herrera, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vélchez, Foronda Farro, Fujimori Higuchi, Galván Vento, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Huilca Flores, Lapa Inga, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Martorell Sobero, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Román Valdivia, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Salgado Rubianes, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Segura Izquierdo, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vi-

llanueva Mercado, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Patrón.

**Con licencia oficial:** Los congresistas Aráoz Fernández, Bruce Montes de Oca, Choquehuanca de Villanueva, Cuadros Candia, Espinoza Cruz, Meléndez Celis, Reátegui Flores, Rodríguez Zavaleta, Rosas Huaranga y Vergara Pinto.

**Con licencia por enfermedad:** Los congresistas Albrecht Rodríguez, García Jiménez, Heresi Chicoma, Lazo Julca, Melgar Valdez, Oliva Corrales, Ushñahua Huasanga, Vilcatoma De La Cruz y Villavicencio Cárdenas.

**Ausentes:** Los congresistas Mulder Bedoya, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Arana Zegarra, Bartra Barriga, Chihuán Ramos, Dammert Ego

Aguirre, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Echevarría Huamán, García Belaunde, León Romero, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Olaechea Álvarez Calderón, Palomino Ortiz, Quintanilla Chacón, Rozas Beltrán, Salazar De La Torre, Schaefer Cuculiza, Sheput Moore, Torres Morales, Velásquez Quesquén, Vieira Portugal, Villanueva Arévalo, Violeta López y Zeballos Salinas.”

**El señor PRESIDENTE (Luis Galarreta Velarde).**— Se levanta la sesión.

**—A las 20 horas y 45 minutos, se levanta la sesión.**

Por la redacción:

FERNANDO CASADO CALDERÓN